



UNODC

United Nations Office on Drugs and Crime



INTERPOL



International
Olympic
Committee



INVESTIGACIÓN
DE CASOS DE
MANIPULACIÓN DE
COMPETICIONES:
UNA GUÍA PRÁCTICA

Foto de portada:
@istock / ALFSnaiper

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

Investigación de casos
de manipulación de
competiciones: Una guía
práctica



© 2023, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

El contenido de esta publicación no necesariamente refleja las opiniones o políticas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), los Estados Miembro ni de las organizaciones contribuyentes, y tampoco implica ningún respaldo.

Las designaciones empleadas y la presentación del material de este producto informativo no implican la expresión de opinión alguna por parte de la UNODC respecto al estatus legal o de desarrollo de ningún país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o respecto a la delimitación de sus fronteras o límites.

UNODC fomenta el uso, la reproducción y la difusión del material contenido en este producto informativo. Salvo que se indique lo contrario, se podrá copiar, descargar e imprimir el material con fines de estudio privado, investigación y docencia, o para su uso en productos o servicios no comerciales, siempre que se reconozca de forma adecuada a la UNODC como fuente y titular de los derechos de autor y que el respaldo de las opiniones, productos o servicios de los usuarios por parte de la UNODC no esté implícito de manera alguna.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 Por qué son importantes las investigaciones sobre la manipulación de competiciones	7
1.2 Público objetivo	7
1.3 Objetivo de la guía	7
1.4 Cómo usar la guía	8
2. COMPRENDER LA MANIPULACIÓN DE LAS COMPETICIONES	9
2.1 ¿Qué es la manipulación de competiciones?	10
2.2 Tipos de manipulación de competiciones	10
3. CONSIDERACIONES CLAVE PARA INVESTIGAR LA MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES	14
3.1 Propósito de una investigación sobre la presunta manipulación de competiciones	15
3.2 Cuestiones que deben considerarse al iniciar una investigación sobre la manipulación de competiciones	15
3.3 Relación entre las investigaciones dirigidas por la justicia penal y las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas	15
3.3.1 Beneficios de las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas para las investigaciones dirigidas por la justicia penal	16
3.3.2 Beneficios de las investigaciones dirigidas por la justicia penal para las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas	16
3.4 Principios éticos relevantes para las investigaciones sobre manipulación de competiciones	16
3.5 Investigaciones proactivas y reactivas	17
3.6 Carga de la prueba	18
3.7 Estándares de prueba	18
3.8 Leyes y reglamentos pertinentes relacionados con la investigación sobre manipulación de competiciones	19
3.8.1 Derecho penal nacional	19
3.8.2 Reglamento deportivo	20
3.9 Medios y comunicación	21
4. INVESTIGACIÓN DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES	23
4.1 Decisiones sobre la apertura de una investigación por manipulación de competiciones	24
4.1.1 Iniciar una investigación penal	24
4.1.2 Iniciar una investigación deportiva	25
4.2 Desafíos relacionados con la realización de investigaciones sobre manipulación de competiciones	26
4.3 Pasos para llevar a cabo una investigación efectiva	26
4.3.1 Evaluación inicial/búsqueda de más información	27
4.3.2 Legislación/reglamentos y facultades	27
4.3.3 Gestión de riesgo	27
4.4 Selección del equipo de investigación y asignación de roles	28
4.4.1 Director de investigación	28
4.4.2 Función del fiscal	28
4.4.3 El papel de los miembros del equipo y de los investigadores especializados	29
4.5 Gestión de casos de investigaciones sobre manipulación de competiciones	29
4.5.1 Evidencia	30
4.5.2 Pruebas instrumentales	33
4.5.3 Gestión, confidencialidad e intercambio de información	34
4.5.4 Inteligencia	36
4.6 Coordinación de investigaciones penales y deportivas	38
4.6.1 Partes interesadas y socios: deporte	40
4.6.2 Partes interesadas y socios: aplicación de la ley	41

4.6.3	Reguladores del juego	42
4.6.4	Expertos en apuestas	43
4.6.5	Entidades de apuestas deportivas	44
4.6.6	Análisis de la competición	44
4.6.7	Partes interesadas y socios externos	45
4.6.8	Mecanismos de intercambio de información relevantes para las autoridades de justicia penal	45
4.7	Protección de datos	47
5.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUES DE CASOS DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES	49
5.1	Identificación de personas de interés	50
5.2	Elección de métodos de investigación	52
5.2.1	Derechos de los objetivos de las investigaciones y cultura de vigilancia	52
5.2.2	Pruebas de integridad	53
5.2.3	Derechos de los sospechosos y manejo del denunciante	54
5.2.4	Fuentes relacionadas con las apuestas	55
5.2.5	Uso de pruebas digitales	57
6.	CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	58
6.1	Factores para considerar al concluir una investigación	59
6.1.1	Enlace con otras partes interesadas	59
6.1.2	Informes de investigación: organismos deportivos y encargados de hacer cumplir la ley	59
6.1.3	Embargo preventivo, incautación y decomiso	60
7.	ANEXOS	61
	Anexo I – Riesgo involucrado en las investigaciones de manipulación de competiciones	62
	Anexo II – Ejemplos de tipos de apuestas deportivas	63
	Anexo III – Bitácora de investigación y consejos para completarla	64
	Anexo VII – Modelo de informe de investigación preliminar	67
	Anexo VIII – Modelo de informe de investigación	68

Agradecimientos

La guía ha sido preparada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Comité Olímpico Internacional (COI) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

La UNODC, el COI y la INTERPOL desean reconocer con profunda gratitud a quienes aportaron con sus conocimientos, experiencia y tiempo en diversas etapas de la elaboración de esta guía:

João Paulo Almeida, Director General, Comité Olímpico Nacional, Portugal; Dina Antonova, Jefa, Unidad de Cooperación Internacional, Ministerio de Deportes, Federación de Rusia; Stefano Barone, Asesor Jurídico Superior, Cámara de Investigación del Comité de Ética de la FIFA, Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA); Stephen Bock, Jefe de Asesoría Jurídica y General, Federación Internacional de Voleibol; María de la Luz Mijangos Borja, Jefa de la Fiscalía Especial Anticorrupción, México; Ennio Bovolenta, Jefe de Integridad, FIFA; Jack Byrne, Analista de Integridad, Asociación Internacional para la Integridad en las Apuestas; Christine Casteels, Asesora, Policía Federal Belga, Bélgica; Steve Cornelius, Profesor y Jefe, Departamento de Derecho Privado, Universidad de Pretoria, Sudáfrica; Simon Cowell, Investigador, Agencia Internacional de Integridad del Tenis; Jodie Cox, Gerente de Casos Legales, Agencia Internacional de Integridad del Tenis; Maria Dimopoulou, Miembro de la Plataforma Nacional Griega para la Integridad del Deporte, Comisión Helénica del Juego; Sergio D’Orsi, Jefe de Oficina, Centro Europeo de Análisis de la Corrupción de Delitos Financieros y Económicos, Agencia Europea de Cooperación para el Cumplimiento de la Ley; Cassandra Matilde Fernandes, Gerente Legal y de Proyectos, Sistema de Monitoreo Global de Loterías; António Folgado, Asesor Legal Senior, Gabinete del Ministro de Justicia, Portugal; Jeff Gough, Director, Integridad Deportiva, Comisión Australiana de Inteligencia Criminal, Australia; Jonny Gray, Director General Sénior de Deportes, Ankura; Jonas Grimm, Asociado, Hogan Lovells; Tom Harding, Director de Sportradar Intelligence and Investigation Services; Yann Hafner, experto en legislación y reglamentación, Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA); Tord Jordet, Abogado, Comité Olímpico y Paralímpico de Noruega y Confederación de Deportes; Danny Knowles, Asociado, Hogan Lovells; Angelina Leder, Socia, Hogan Lovells; Andreas Krannich, Director General de Sportradar Integrity Services; Tom Mace, Director de Operaciones Globales, Sportradar Integrity Services; Alex Marshall, Gerente General, Agencia contra la Corrupción, Consejo Internacional de Críquet; George Mavrotas, Presidente de la Junta Directiva de la Plataforma Nacional Griega para la Integridad Deportiva y Secretario General del Deporte; Jimmy McEntee, Asociado, Hogan Lovells; Joana Gonçalves, Gerente de Proyectos, Comité Olímpico Nacional, Portugal; Sarah Onyango, Asociada, Hogan Lovells; Steve Paine, Integridad en las Apuestas, Líder de Integridad en las Apuestas, Unidad de Inteligencia de Apuestas Deportivas, Comisión de Juegos de Azar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Pedro Garrido Pascal, Capitán, Grupo de Delitos Económicos de la Unidad de Inteligencia Criminal de la Guardia Civil, España; Beatriz Vernet Perna, Mayor, Grupo de Delitos Económicos de la Unidad Central de Inteligencia Criminal de la Guardia Civil, España; Andy Hines-Randle, Jefe de Integridad, Federación Mundial de Bádminton; Crispin Rapinet, Socio, Hogan Lovells; Guy Reinenbergh, Detective Superior y Coordinador Nacional de Fraude Deportivo, Policía Federal de Bélgica, Bélgica; Guillermo Prieto Redondo, Teniente, Grupo de Delitos Económicos de la Unidad de Inteligencia Criminal de la Guardia Civil, España; Michael Reed, Director Sénior de Integridad, Sportradar Integrity Services; Vincent Rek, Asociado, Hogan Lovells; Pablo Javier Estrada Rodríguez, Coordinador de Políticas Anticorrupción y Transparencia, Fiscalía Federal, México; Cintia D. Rosa, Asociada, Hogan Lovells; Marta Ruiz, Responsable de Integridad y Ética, Órganos Judiciales, FIFA; James Russell, Gerente de Investigaciones Especializadas, Sportradar Intelligence and Investigation Services; Ben Rutherford, Director Sénior de Asuntos Jurídicos de la Agencia Internacional de Integridad del Tenis; Carlos Schneider Salvadores, Director de Órganos Judiciales, FIFA; Corentin Segalen, Coordinador de la Plataforma Nacional Francesa contra la Manipulación Deportiva y Presidente del Grupo de Copenhague; Costas Solomou, Jefe del Programa Nacional de Deportes, Organización Deportiva de Chipre y Coordinador de la Plataforma Nacional, Chipre; Jason Foley-Train, Asesor y Consultor Independiente en Integridad en las Apuestas Deportivas; Jakob Uddeholt, Responsable de Integridad, Confederación Deportiva Sueca; Khushaal Ved, Asociado Sénior, Hogan Lovells; Vincent Ven, Jefe de Anti-Arreglo de Partidos, UEFA; Chiel Warners, Coordinador de Información, Plataforma Nacional, Países Bajos y Vicepresidente del Grupo de Copenhague; Jason Whybrow, Director, Apuestas Deportivas y Manipulación de Competiciones, Integridad Deportiva Australia, Australia; Antonio Abdilla Zerafa, Jefe, Cumplimiento de Delitos Financieros, Autoridad de Juegos de Malta, Malta; y el Programa de Integridad en el Deporte y los Juegos de la Oficina Federal de Investigaciones (Estados Unidos de América).

La UNODC, el COI y la INTERPOL también desean reconocer las contribuciones sustantivas de Geraldine Noone, Directora, Investigaciones Forenses y Soluciones de Capacitación. Además, desean expresar su agradecimiento por el apoyo de Johnny Morgan y Manfred Boemeke, editores consultores, y reconocer a los miembros del personal de la UNODC Ronan O’Laoire y Alexandra Sokolova por asegurar la coordinación general y el desarrollo sustantivo de la guía.

La guía también se benefició de las valiosas contribuciones y experiencia de los siguientes miembros del personal de la UNODC, el COI y la INTERPOL: Humaid Alameemi, Evangelos Alexandrakis, Dieter Braekeveld, Camilla Contorni, Abhishek Deshpande, Giovanni Gallo, Mafaro Kasipo, Claudio Marinelli, Friedrich Martens, Brigitte Strobel-Shaw, Christos Vlassis and Pâquerette Girard Zappelli.

1. INTRODUCCIÓN



1.1 Por qué son importantes las investigaciones sobre la manipulación de competiciones

El crecimiento exponencial del mercado de negocios deportivos, la extensa cobertura de los medios y el crecimiento global de las apuestas en línea en tiempo real han creado un entorno en el cual muchas personas y organizaciones tienen un interés financiero directo o indirecto en el curso o el resultado de las competiciones deportivas. Este entorno puede incentivar a aquellos que buscan explotar el deporte con el fin de obtener ganancias ilícitas.

La naturaleza de la manipulación de competiciones implica actos delictivos que no son exclusivos del deporte, incluido el fraude y el lavado de dinero, así como la participación de la delincuencia organizada. Se considera un área atractiva para la infiltración dada la oportunidad de obtener grandes ganancias¹ con un riesgo limitado de detección y sanción como resultado de la poca o nula uniformidad de las leyes y regulaciones en todo el mundo.²

La implicación es que las organizaciones deportivas no pueden hacer frente a este problema por su cuenta y solo la cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades de justicia penal puede fortalecer la lucha contra la manipulación de competiciones. Las organizaciones deportivas solo tienen el poder de tomar medidas disciplinarias, mientras que las autoridades de justicia penal y los organismos encargados de hacer cumplir la ley cuentan con una matriz más amplia de medidas a su disposición.

Dada la naturaleza compleja y transnacional de la manipulación de competiciones, la investigación de delitos puede representar un desafío para una amplia gama de partes interesadas y jurisdicciones. Las investigaciones eficaces y oportunas desempeñan un papel fundamental en las estrategias de prevención. Al mismo tiempo, la falta o la ineficacia en materia de investigaciones pueden incentivar a los posibles delincuentes.

A nivel nacional, regional e internacional, se reconoce la necesidad cada vez mayor de redoblar esfuerzos para abordar estas amenazas de manera efectiva, incluida la asignación de más recursos. Esto ha sido destacado a nivel internacional, incluso por la Conferencia de los Estados Parte (el principal órgano normativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción), la Asamblea General y el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20, y por la entrada en vigor el 1 de septiembre de 2019 del Convenio del Consejo de Europa sobre Manipulación de Competiciones Deportivas, el único instrumento internacional jurídicamente vinculante que se ocupa exclusivamente del problema de la manipulación de competiciones.

1.2 Público objetivo

La guía ha sido desarrollada para informar y guiar a los investigadores y otros profesionales y responsables de las políticas en la institución y realización de investigaciones disciplinarias penales o deportivas sobre presuntos casos de manipulación de competiciones. En concreto, atiende a:

- Funcionarios de las autoridades de justicia penal pertinentes, incluidos fiscales, organismos encargados de hacer cumplir la ley y autoridades de lucha contra la corrupción.
- Funcionarios que realizan, apoyan o participan en investigaciones disciplinarias deportivas, incluidos los puntos de contacto únicos, es decir, personas designadas por su federación u organización deportiva para actuar en todos los asuntos relacionados con la manipulación de competiciones dentro de las federaciones deportivas internacionales, los comités olímpicos nacionales y las federaciones deportivas nacionales. También está dirigido a organizadores de eventos de múltiples deportes.

Esta guía puede además ser utilizada por una gama más amplia de partes interesadas, incluidos todos aquellos que trabajan para salvaguardar la integridad de las competiciones deportivas.

1.3 Objetivo de la guía

Esta guía tiene como objetivo fortalecer la capacidad de las partes interesadas pertinentes para llevar a cabo investigaciones efectivas y eficientes sobre las acusaciones de manipulación de competiciones. Busca conseguir esto fungiendo como una herramienta práctica para apoyar a los encargados de realizar investigaciones disciplinarias penales o deportivas en casos sospechosos de manipulación de competiciones.

La guía es complementaria y se puede leer junto con las siguientes publicaciones:

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte*³

¹ Sportradar Integrity Services estima que se generaron alrededor de 165 millones de euros en ganancias por arreglo de partidos en 2021 – Sportradar, “Corrupción en las apuestas y amañeo de partidos en 2021: Una Revisión de Sportradar Integrity Services” (2022).

² En el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Comité Olímpico Internacional (COI) titulado *Enfoques de criminalización para combatir el arreglo de partidos y las apuestas ilegales/irregulares: una perspectiva global* (Lausana y Viena, 2013), se afirma que “el gran número de lagunas sustanciales en los delitos establecidos en la legislación de muchos países obstaculiza seriamente los esfuerzos de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las autoridades judiciales para combatir el arreglo de partidos a nivel nacional, y más aún, a nivel internacional”. (p.14).

³ UNODC, *Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte* (Viena, 2021), disponible [aquí](#).

- UNODC y Comité Olímpico Internacional (COI), *Enfoques legales para abordar la manipulación de las competiciones deportivas*⁴
- UNODC y COI, *Mecanismos de presentación de denuncias en el deporte: Una guía práctica para el desarrollo y la implementación*⁵
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y COI, *Manual sobre la protección del deporte contra la manipulación de competiciones*⁶
- UNODC y Centro Internacional de Seguridad Deportiva, *Guía de recursos sobre buenas prácticas en la investigación del amaño de partidos*⁷

Estas publicaciones ofrecen una revisión exhaustiva del contexto, la escala y la práctica de la manipulación de competiciones. Además, proporcionan a los funcionarios de las autoridades de justicia penal pertinentes, las organizaciones deportivas y otros organismos pertinentes las herramientas prácticas y los enfoques necesarios para ayudar a combatir el problema.

La comprensión de los desafíos planteados y las soluciones relacionadas con la investigación de la manipulación de competiciones está en evolución constante. Esta guía se basa en las lecciones aprendidas de casos pasados de manipulación de competiciones y las utiliza para ilustrar y respaldar la orientación proporcionada con ejemplos relevantes y estudios de casos.

Está estructurada conforme a las estrategias clave de investigación y los pasos esenciales para llevar a cabo investigaciones efectivas. La orientación proporcionada se basa íntegramente en una combinación de investigación de código abierto y buenas prácticas internacionales.

1.4 Cómo usar la guía

Esta guía se centra en la investigación de la manipulación de competiciones. No obstante, dada su fuerte vinculación con la corrupción en general, debe leerse en conjunto con la publicación de la UNODC titulada *Investigación de casos de corrupción: Una guía práctica básica*. Esto brindará a los lectores una amplia comprensión de cómo investigar la corrupción y permitirá el desarrollo de sinergias y capacidades relacionadas.

⁴ UNODC y COI, *Enfoques legales para abordar la manipulación de las competiciones deportivas* (Viena, 2021), disponible [aquí](#).

⁵ UNODC y COI, *Mecanismos de presentación de denuncias en el deporte: Una guía práctica para el desarrollo y la implementación* (Viena, 2019), disponible [aquí](#).

⁶ INTERPOL y COI, *Manual sobre la protección del deporte frente a la manipulación de competiciones* (Lausana, 2016), disponible [aquí](#).

⁷ UNODC y Centro Internacional de Seguridad Deportiva, *Guía de recursos sobre buenas prácticas en la investigación del arreglo de partidos* (Nueva York, 2016), disponible [aquí](#).



2. COMPRENDER LA MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

2.1 ¿Qué es la manipulación de competiciones?

La manipulación de competiciones se define en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Manipulación de Competiciones Deportivas como "un acuerdo, una acción o una omisión de carácter intencional cuya finalidad sea alterar ilegalmente el resultado o el curso de una competición deportiva a fin de eliminar, total o parcialmente, el carácter imprevisible de dicha competición deportiva con objeto de obtener una ventaja indebida para sí o para otros".⁸

También puede incluir acciones de deportistas y otras partes interesadas en las competiciones deportivas, como apostar en su propio deporte, compartir información privilegiada y no informar otras infracciones del Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de la Manipulación de Competiciones.

Diversos actores con una variedad de motivaciones pueden participar en un acto de manipulación de la competición. En general, no puede ocurrir sin la cooperación de aquellos que están activos en o alrededor del campo de juego. Pueden ser deportistas, árbitros, directivos, entrenadores, personal técnico y dirección de clubes o asociaciones deportivas. También pueden incluir actores secundarios, como familiares y amigos, que pueden estar igualmente ansiosos por participar en un acto de manipulación de la competición o pueden ser obligados a hacerlo. Los individuos oportunistas también pueden estar involucrados: aquellos que utilizan sus conexiones y conocimientos en el deporte (por ejemplo, ex deportistas) para acercarse a los deportistas con el fin de manipular una competición. Con frecuencia, estos actores no son la fuente de la manipulación, son meros conductos en el proceso que pueden reemplazarse cuando se agota su utilidad o influencia.

Una preocupación creciente es que los posibles corruptores se acercan cada vez con mayor frecuencia a los deportistas directamente a través de las plataformas de redes sociales para influir en ellos con el fin de que participen en la manipulación de competiciones y las actividades relacionadas con las apuestas en partidos manipulados.⁹ Otra forma de manipulación es cuando los deportistas tienen un rendimiento deliberadamente inferior para evitar oponentes específicos durante las etapas de clasificación de un torneo para mejorar sus posibilidades de avance. Asimismo, en algunos casos investigados, se identificó a ex deportistas como los principales organizadores de la manipulación de competiciones, mostrando una notable capacidad para reclutar a otros deportistas y participando en actividades relacionadas con las apuestas en partidos manipulados.

Los grupos delictivos organizados están cada vez más involucrados en la manipulación de competiciones, tanto directa como indirectamente. Esta actividad puede incluir la adquisición de organizaciones deportivas con el fin de utilizarlas para controlar el desempeño de jugadores y atletas a través de la coerción y la intimidación.

Otra preocupación es la existencia de juegos fantasma, juegos falsos¹⁰ y eventos deportivos que caen fuera del ámbito de los órganos rectores del deporte y las federaciones internacionales y que se ofrecen en los mercados de apuestas. El riesgo de manipulación de competiciones que plantean estos juegos y eventos se ha visto agravado por la imposición de restricciones relacionadas con la enfermedad del coronavirus (COVID-19) con el fin de llenar el vacío creado por la falta de eventos deportivos oficiales.

Las Loterías Unidas por la Integridad en los Deportes informaron un aumento significativo de las alertas rojas en 2019 y 2020, dado que los operadores buscaron opciones para ofrecer mercados en un mayor número de competiciones que eran menos conocidas o/y oscuras, dada la suspensión a gran escala de las grandes competiciones como resultado de la pandemia (COVID-19). Algunas de estas competiciones simplemente pueden haber sido fabricadas bajo la motivación de las apuestas.

2.2 Tipos de manipulación de competiciones

Existen dos tipos principales de manipulación de competiciones, a saber:¹¹

a). Manipulación de competiciones relacionada con las apuestas

La manipulación de competiciones relacionada con las apuestas se produce cuando la manipulación tiene el fin de obtener ganancias financieras ilícitas utilizando plataformas de apuestas deportivas legales o ilegales, o una combinación de ambas. Con frecuencia, involucra a personas sin relación formal con una organización deportiva determinada, que comparten una parte de las ganancias con aquellos individuos relacionados con el deporte que manipulan la competición en el campo de juego, a quienes han corrompido para influir en el resultado o el curso de una competición deportiva.

Alternativamente, este tipo de manipulación de competiciones puede ser organizada y controlada por jugadores y atletas que realizan las apuestas ellos mismos o persuaden a otros para que lo hagan en su nombre. La manipulación de competiciones relacionada con las apuestas también puede vincularse a otras formas de actividad delictiva, incluido el lavado de dinero, la trata de personas, la evasión fiscal,

⁸ Consejo de Europa, *Convenio sobre Manipulación de Competiciones Deportivas* (2020), art. 3.4

⁹ Sportradar, "Match fixing on the rise as global sports betting turnover exceeds € 1.45 trillion for the first time", 3 de marzo de 2022, disponible [aquí](#).

¹⁰ "Un juego fantasma es un partido que simplemente no se desarrolla como se indica, y que se anuncia falsamente a las casas de apuestas, los apostadores y el público a fin de obtener ganancias de los mercados de apuestas, y los perpetradores tienen de antemano el conocimiento del puntaje final, que ellos han decidido" – Sportradar, "Ghost Games: Una explicación" (2020), p.3.

¹¹ UNODC, *Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte* (Viena, 2021).

la intimidación y la violencia físicas, el fraude, el soborno y la extorsión. También sirve como un medio para que los grupos delictivos organizados recauden capital para cometer otros delitos más lucrativos y más graves.

Cuando las apuestas relacionadas con la manipulación de competiciones se llevan a cabo en mercados de apuestas legales, o en países que tienen regulaciones sólidas y efectivas, es más fácil para los investigadores obtener datos y pruebas de las transacciones. Esto se debe a que los operadores de apuestas con licencia están sujetos a estándares definidos en términos de transparencia e integridad en las apuestas.

b). Manipulación de competiciones relacionadas con el deporte

La manipulación de competiciones también puede estar principalmente motivada por fines deportivos (por ejemplo, un juego se manipula para que un equipo no descienda en una liga). La investigación de la manipulación de resultados finales relacionada con el deporte es más difícil porque resulta más complicado reunir pruebas relevantes, como pruebas de apuestas, y demostrar que se ha cometido una infracción disciplinaria.

ESTUDIO DE CASO: MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES CON FINES RELACIONADOS CON EL DEPORTE

Durante el torneo de bádminton femenino en los Juegos Olímpicos de Verano de Londres 2012, ocho mujeres (cuatro parejas de dobles femeninas) fueron descalificadas después de que un panel de la Federación Mundial de Bádminton descubriera que las jugadoras "no estaban haciendo todo el esfuerzo posible para ganar un partido" y estaban "comportándose de manera claramente abusiva o perjudicial para el deporte".

Una decisión de la Federación Mundial de Bádminton también resultó en la eliminación de las parejas mejor preclasificadas de los equipos de China, Indonesia y la República de Corea.

Fuente: Peter Walker y Tania Branigan, "Badminton's world governing body apologises after players are disqualified", The Guardian, 1 de agosto de 2012.

La manipulación de una competición deportiva se puede dividir en seis etapas, dependiendo de si el acto de manipulación está relacionado con el deporte o con las apuestas. Cada etapa es un área de enfoque para una investigación y tendrá varias oportunidades de recopilación de evidencia asociadas con esta.

SEIS ETAPAS DE LA MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES				
Etapa	Acciones	Objetivo: relacionado o con las apuestas o con el deporte	Fuentes indicativas de evidencia	Consideraciones clave
1. Intención	<ul style="list-style-type: none"> Tener motivación Conceptualizar Tomar la decisión consciente de participar deliberadamente en la manipulación de la competición 	Ambos	<ul style="list-style-type: none"> Denunciantes Informantes Testigos Digital (análisis de teléfono/dispositivo electrónico) 	<ul style="list-style-type: none"> Individuos/entidades que pueden obtener una ventaja indebida manipulando una competición Método de manipulación Deportistas o personal de apoyo que puedan influir injustamente en el resultado o curso de una competición
2. Planificación	<ul style="list-style-type: none"> Preparativos/ arreglos Identificación de medios/ oportunidades Infiltración Conspirar y organizar el acto de manipulación de la competición 	Ambos	<ul style="list-style-type: none"> Denunciantes Informantes Testigos Digital (análisis de teléfono/dispositivo) Vigilancia Escuchas telefónicas 	<ul style="list-style-type: none"> Individuos/entidades que pueden obtener una ventaja indebida Método de manipulación Personal de apoyo al deportista que puede influir injustamente en el curso o el resultado de una competición La incorrecta toma de decisiones o aplicación de las reglas deportivas por parte de los funcionarios de la competición antes o durante la competición

3. Intento	<ul style="list-style-type: none"> Acciones físicas directas dirigidas a la ejecución del acto de manipulación de la competición (puede incluir un intento de prueba o un intento real que, de no detenerse, resultaría en una ejecución exitosa) 	Ambos	<ul style="list-style-type: none"> Denunciantes Informantes Testigos Digital (análisis de teléfono/dispositivo electrónico) Vigilancia Análisis de partidos 	<ul style="list-style-type: none"> La ventaja indebida que las personas/entidades pueden obtener Método de manipulación Personal de apoyo al deportista que puede influir injustamente en el curso natural de un evento antes o durante el evento La incorrecta toma de decisiones o aplicación de las reglas deportivas por parte de los funcionarios de la competición antes o durante el evento
4. Realización de una apuesta	<ul style="list-style-type: none"> Dirigido a ganar dinero manipulando los mercados de apuestas 	<ul style="list-style-type: none"> Apuestas relacionadas 	<ul style="list-style-type: none"> Denunciantes Informantes Testigos Digital (análisis de teléfono/dispositivo electrónico) Imágenes de circuito cerrado de televisión Registros financieros Documentos de identificación (pasaportes, credenciales de identificación, permisos de conducir, facturas de servicios públicos, etc.) Información de vigilancia de las entidades de apuestas 	<ul style="list-style-type: none"> Los tiempos de la realización de la apuesta La realización de la apuesta y la ejecución de la manipulación pueden ocurrir en diferentes jurisdicciones e involucrar a diferentes partes La naturaleza de la realización de la apuesta (por ejemplo, si implica una combinación de apuestas sospechosas) Casas de apuestas afectadas Se requerirá una comunicación efectiva entre los manipuladores y los apostadores para evitar la detección Puede ser una fuente de evidencia. No obstante, muchos operadores de apuestas con licencia tienen requisitos de protección de datos que les prohíben compartir datos con otras entidades privadas (como los organismos rectores del deporte) y solo pueden compartir datos de apuestas a través de una autoridad reguladora
5. Ejecución	<ul style="list-style-type: none"> Acciones físicas, directas dirigidas a asegurar que la manipulación de la competición se lleve a cabo según lo planeado y que las acciones no sean detectadas por la industria de las apuestas, las empresas de monitoreo de apuestas, los organismos reguladores nacionales e internacionales y las autoridades de justicia penal 	Ambos	<ul style="list-style-type: none"> Denunciantes Informantes Testigos Digital (análisis de teléfono/dispositivo electrónico) Análisis de partidos Informes de monitoreo de apuestas Información de las entidades de apuestas 	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la acción en el campo en relación con la transacción de apuestas La incorrecta toma de decisiones o aplicación de las reglas deportivas por parte de los funcionarios de la competición antes o durante el evento Deportistas y/o funcionarios que pueden influir en el curso natural del juego
6. Recolección	<ul style="list-style-type: none"> Recolectar las ganancias y garantizar que las transacciones no sean detectadas por la industria de las apuestas, las empresas de monitoreo de apuestas, cualesquiera organismos reguladores nacionales y autoridades de justicia penal 	<ul style="list-style-type: none"> Apuestas relacionadas 	<ul style="list-style-type: none"> Denunciantes Informantes Testigos Digital (análisis de teléfono/dispositivo) Imágenes de circuito cerrado de televisión Análisis de partidos Registros financieros Informes de monitoreo de apuestas Información de las entidades de apuestas 	<ul style="list-style-type: none"> Cómo se recolectaron las ganancias: en persona o mediante remesas Alguna cuenta bancaria o de apuestas específica

Nota: Las etapas pueden diferir en términos de cronología y prioridad dependiendo de si la manipulación es interna o externa al evento deportivo.

Las etapas 4 y 6 implican la interacción con entidades de apuestas que están en la posición adecuada para proporcionar información relacionada con la manipulación de la competición bajo ciertas condiciones. En la etapa 4, la etapa de realizar una apuesta, si bien las personas pueden realizar apuestas de forma anónima, existe la posibilidad de que la información de la cuenta esté disponible para la entidad de apuestas que procesó las apuestas. Además, puede existir una grabación de voz o imágenes de circuito cerrado de televisión de los sospechosos que realizan las apuestas y estar disponibles en la misma entidad de apuestas.

Si se emplean plataformas de apuestas en línea, es posible que los investigadores de las autoridades de justicia penal rastreen la dirección de protocolo de Internet única que se utilizó. Esto, a su vez, proporcionará evidencia del dispositivo digital específico utilizado. No obstante, cabe señalar que, según se informa, los delincuentes y las personas involucradas en actos de corrupción estarían robando identidades o haciendo un uso indebido de los datos personales de terceros para realizar apuestas con el fin de ocultar aún más su identidad. Los delincuentes también pueden usar redes privadas virtuales (VPN) para ocultar sus operaciones de apuestas en línea. Asimismo, muchos sitios de apuestas ahora aceptan criptomonedas como forma de pago y, cuando además se emplean con servicios de combinación de criptomonedas, surgen nuevos desafíos² para las investigaciones de casos de manipulación de competiciones.

También puede haber oportunidades de recopilación de pruebas en las entidades financieras de terceros, como bancos y proveedores de pagos, que pueden tener información relevante sobre la identidad de los clientes que realizan depósitos y retiros de las cuentas de apuestas que se utilizan para realizar apuestas sospechosas.

En la etapa 5, la etapa de ejecución, si el acto de manipulación de competiciones está motivado por las apuestas, los tiempos de la realización de la apuesta serán información importante a determinar. Esto se debe a que habrá una correlación entre el momento en que se realizaron las apuestas y la acción en el campo de la competición asociada con la transacción de apuesta sospechosa.

En la etapa 6, etapa de recolección, si el curso y/o el resultado de una competición se han manipulado con éxito, las ganancias deberán recolectarse en persona o mediante remesa a una cuenta específica. Esto puede dejar un rastro de información relevante sobre los detalles de esa transacción con la entidad de apuestas.

² Para obtener más información sobre los nuevos desafíos, véase Asian Racing Federation, "A report on blockchain and cryptocurrencies in illegal betting" (mayo de 2021) y Word Lottery Association, "Blockchain and cryptocurrencies in lotteries and gaming", 2021.



3. CONSIDERACIONES CLAVE PARA INVESTIGAR LA MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

Hay cuatro consideraciones clave asociadas con las investigaciones sobre manipulación de competiciones, a saber:

- El propósito de la investigación sobre la presunta manipulación de competiciones
- Cuestiones que deben considerarse al iniciar una investigación sobre la presunta manipulación de competiciones
- Relaciones entre una investigación dirigida por la justicia penal y una investigación dirigida por una organización deportiva
- Principios éticos relevantes para las investigaciones sobre manipulación de competiciones

3.1 Propósito de una investigación sobre la presunta manipulación de competiciones

El propósito de una investigación es examinar el incidente o las acciones relevantes de manera sistemática y sólida para establecer si se ha producido o se ha intentado un incumplimiento de la legislación o las regulaciones deportivas, o de ambas. No es función de la investigación decidir la culpabilidad o la inocencia.

Para ello, es necesario recopilar, validar y preservar información y pruebas que ayuden a establecer hechos y apoyar la toma de decisiones. La información derivada de las investigaciones se utiliza para informar la toma de decisiones en audiencias disciplinarias deportivas o enjuiciamientos penales, y debe llevarse a cabo de acuerdo con las leyes, reglamentos, normas, políticas y procedimientos pertinentes.

3.2 Cuestiones que deben considerarse al iniciar una investigación sobre la manipulación de competiciones

Hay diversos problemas de alto nivel que una organización debe considerar al iniciar una investigación sobre la manipulación de competiciones, incluidos los siguientes:

- Las investigaciones no son una herramienta gratuita para las organizaciones deportivas o las autoridades policiales
- El diálogo temprano entre las autoridades policiales y las organizaciones deportivas es importante para acordar un camino a seguir para lograr un resultado mutuamente beneficioso, especialmente en términos del tipo de investigación que se inicia (es decir, si se trata de una investigación disciplinaria dirigida por autoridades deportivas o una investigación dirigida por la justicia penal) y en el caso de dos tipos de investigación, si deben llevarse a cabo o no en paralelo.
- Las investigaciones pueden tener un impacto significativo en la comunidad deportiva en general y en las víctimas y testigos
- Una investigación puede causar interrupciones en individuos, organizaciones, eventos y competiciones mientras persigue sus objetivos
- Se debe considerar si una investigación puede o debe tratar de mantener el anonimato de los posibles testigos y/o denunciantes
- Una investigación puede no cumplir con sus objetivos por una variedad de razones, incluida la falta de recursos, habilidades insuficientes de investigación, falta de sistemas de recopilación de información e intercambio ineficiente de inteligencia. La función de una investigación es recopilar, validar y preservar información y pruebas y garantizar que estas cumplan con el estándar de prueba relevante
- Si la investigación es de naturaleza transnacional, se deben considerar los problemas de intercambio de información transfronterizo

3.3 Relación entre las investigaciones dirigidas por la justicia penal y las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas

El marco disciplinario deportivo y el sistema de justicia penal pueden ser complementarios. Los organismos deportivos tienen jurisdicción sobre los marcos disciplinarios deportivos y pueden usarlos para sancionar a las personas, incluso imponiendo prohibiciones (si están dentro de la jurisdicción del deporte). Las autoridades de justicia penal tienen jurisdicción sobre asuntos penales. Tienen experiencia en la investigación del crimen organizado y transnacional y tienen facultades para llevar a cabo una amplia gama de actividades de aplicación de la ley, incluidos registros e incautaciones y la detención de sospechosos para su interrogatorio.

Muchas investigaciones deportivas se centran solo en la violación de las reglas deportivas y no en el descubrimiento de indicios de actividad delictiva. No obstante, en algunos casos, un procedimiento disciplinario deportivo y una investigación penal pueden tener lugar simultáneamente. En tales casos, las autoridades de justicia penal pueden confiar en el organismo deportivo pertinente para explicar las reglas y los matices de un deporte en particular y para obtener información sobre posibles pruebas, testigos y presuntos delincuentes. Es en interés de todas las partes interesadas que se facilite plenamente una investigación por parte de las autoridades de justicia penal sobre las redes criminales detrás de los casos de manipulación de competiciones a fin de prevenir y disuadir nuevas actividades corruptas. Sin embargo, esto implica cuestiones complejas y sensibles relacionadas con el intercambio de información entre las autoridades de justicia penal y las federaciones deportivas. El intercambio de información se discute en la sección 4.6.7.

3.3.1 Beneficios de las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas para las investigaciones dirigidas por la justicia penal

Las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas pueden beneficiar a las investigaciones dirigidas por la justicia penal porque:

- A menudo sabrían la identidad de los participantes del deporte involucrados en presuntas irregularidades y podrían tener otra información sobre personas u organizaciones de competiciones relevantes que apoye o rechace cualquier acusación
- Pueden proporcionar una visión experta y ofrecer evidencia basada en su conocimiento de las reglas y regulaciones del deporte en particular
- Son la puerta de entrada a otra información que puede resultar útil para las investigaciones dirigidas por la justicia penal, como nombres, números de teléfono, direcciones, informes de partidos e información sobre el mercado de apuestas.

3.3.2 Beneficios de las investigaciones dirigidas por la justicia penal para las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas

Las investigaciones dirigidas por la justicia penal pueden beneficiar las investigaciones dirigidas por organizaciones deportivas porque:

- Una federación deportiva con frecuencia carece de la capacidad de investigación necesaria
- Una federación deportiva no puede realizar investigaciones más allá de su propia jurisdicción
- Una federación deportiva no puede citar a testigos para comparecer ante sus audiencias disciplinarias
- Una federación deportiva no puede ofrecer una protección eficaz a los testigos
- Cuando las pruebas obtenidas por una investigación dirigida por la justicia penal no son suficientes para sostener un enjuiciamiento penal, puede ser suficiente que el marco disciplinario deportivo sancione a las personas (si están dentro de la jurisdicción del deporte), donde el estándar de prueba es menos oneroso (para obtener más información sobre los estándares de prueba, véase la sección 3.7)
- Muchos ordenamientos jurídicos penales permiten, bajo determinadas circunstancias, la "transferencia" de pruebas reunidas como parte de una investigación penal a entidades deportivas en su procedimiento disciplinario si los fiscales lo consideran relevante.
- Las organizaciones deportivas que tienen relaciones abiertas y basadas en la confianza con las autoridades de justicia penal pueden consultar con este socio para encontrar la entidad sancionadora más adecuada y trabajar con esta para gestionar el caso.

Siempre que una investigación penal y una investigación deportiva se lleven a cabo simultáneamente, es importante abrir el diálogo entre las dos organizaciones investigadoras en una etapa temprana. Esto evitará cualquier posible impacto adverso en cualquiera de las investigaciones. Este propósito podría lograrse a través de marcos nacionales de cooperación (plataformas nacionales) y/o redes de cooperación internacional.

También es importante conocer los diferentes procedimientos y reglas de prueba entre las dos investigaciones. Por ejemplo, las pruebas admisibles en una investigación deportiva podrían no ser aceptables en una investigación penal.

3.4 Principios éticos relevantes para las investigaciones sobre manipulación de competiciones

El proceso de investigación y sus resultados pueden tener un impacto significativo en las organizaciones y las personas. Para que las organizaciones deportivas y las autoridades de justicia penal confíen en los hallazgos y recomendaciones de las investigaciones, es esencial que el proceso de investigación pueda resistir el escrutinio interno y externo y sea legalmente defendible.

Cualquier mala conducta por parte de un investigador o autoridad encargada de investigar un presunto caso de manipulación de competiciones puede tener un efecto desastroso en una investigación e incluso puede constituir corrupción en sí misma. Los investigadores deben ser independientes y ser capaces de soportar el escrutinio interno y externo para mantener la confianza en la integridad de la investigación.

Un investigador debe asegurarse de que la persona o personas que son el foco de la investigación no estén sujetas a resultados o sesgos predeterminados. Por esta razón, las investigaciones sobre denuncias de manipulación de competiciones deben:

- Cumplir con los principios éticos subyacentes clave que se describen infra

En los casos de investigaciones penales, cumplir con la legislación, las políticas, las directrices y los procedimientos aplicables a la jurisdicción y el organismo pertinentes

- En los casos de investigaciones deportivas, cumplir con la normativa, directrices y procedimientos aplicables
- Cumplir con el Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones siempre que realicen

investigaciones deportivas en virtud del mismo (es decir, bajo la competencia del Movimiento Olímpico).

- Reconocer los derechos fundamentales de todas las personas que puedan estar involucradas en la investigación (deportistas, cuerpo técnico, personal administrativo, etc.), incluidos los derechos humanos fundamentales, así como los relacionados con la privacidad, la protección de datos y la autoincriminación
- Llevarse a cabo de manera oportuna
- Ser objetivas y minuciosas
- Estar libres de cualquier conflicto de intereses (real, percibido o potencial) y ser independientes de cualquier audiencia posterior o proceso disciplinario

PRINCIPIOS ÉTICOS SUBYACENTES DE UNA INVESTIGACIÓN SOBRE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES	
Respeto	Todas las personas contactadas como parte de la investigación tienen derecho a ser tratadas con respeto, justicia, moderación, minuciosidad e imparcialidad.
Profesionalismo y competencia	La investigación debe llevarse a cabo de manera oportuna, diligente y profesional. La calidad de la investigación depende de la competencia del investigador.
Confidencialidad	La integridad de la investigación depende de que la información, los documentos y otros materiales relacionados con la investigación permanezcan en calidad de confidenciales. Todos los aspectos de la investigación deben mantenerse confidenciales asegurándose de que toda información compartida se base en la necesidad del caso.
Objetividad e imparcialidad	Una investigación debe seguir la evidencia y resistir el prejuicio. Cada investigación debe estar libre de malicia, beneficio propio o agendas personales.
Responsabilidad	El investigador es responsable ante la organización de todos los aspectos de la investigación. Los pasos de investigación y la toma de decisiones deben registrarse de manera consistente y estandarizada.

Todos los investigadores deben ser conscientes de las responsabilidades éticas que conlleva su función y observar los más altos estándares de integridad y conducta profesional al investigar.

3.5 Investigaciones proactivas y reactivas

La ausencia o un número limitado de investigaciones sobre denuncias de manipulación de competiciones puede servir para envalentonar a los delincuentes y manipuladores, y alentarlos a centrarse en este tipo de comportamientos ilícitos. Ante esto, las investigaciones proactivas y reactivas pueden desempeñar un papel importante en la disuasión de este tipo de actividades.

Una investigación proactiva generalmente se lleva a cabo en respuesta a la información sobre actividades sospechosas en curso obtenida a través de la recopilación de inteligencia o de informes de testigos. Por lo general, no existe un riesgo inminente para los testigos o posibles pruebas y, por lo tanto, los investigadores pueden planificar sus actividades y administrar sus recursos con eficiencia.

Las autoridades de justicia penal o las organizaciones deportivas suelen iniciar una investigación reactiva en respuesta a la información recibida de un denunciante, un informe de actividad de apuestas sospechosas de una empresa de monitoreo de apuestas o una alerta generada como resultado del análisis del desempeño de atletas y jugadores durante una competición.¹³ Una investigación reactiva enfrenta desafíos que pueden ser diferentes de una investigación proactiva, como los siguientes,¹⁴ que incluyen:

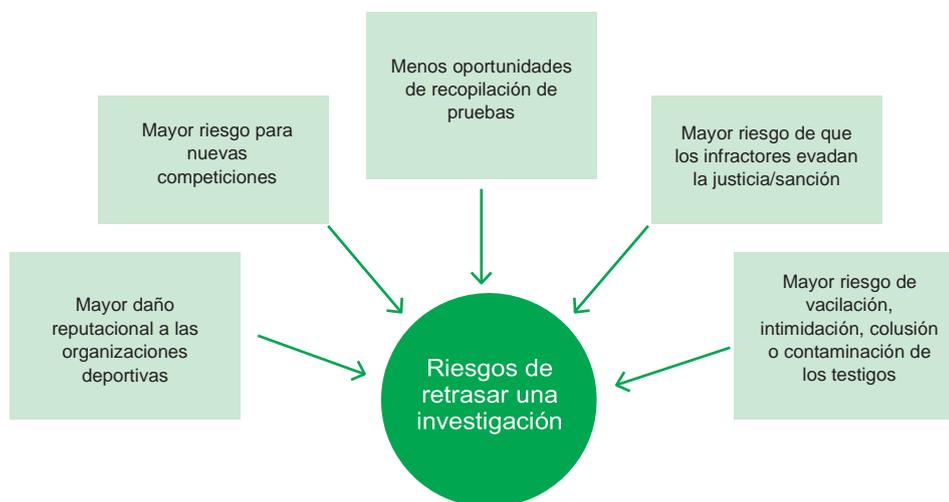
- El posible que el acto o intento de manipulación de la competición ya haya tenido lugar
- La integridad del deporte y la competición ya se ha visto comprometida como resultado de la manipulación que ya ha tenido lugar
- Es posible que las ganancias de las apuestas realizadas en competiciones manipuladas ya se hayan pagado
- Existe un riesgo para los testigos potenciales y las personas de interés
- Se reducen las oportunidades para identificar y asegurar evidencia digital, forense y otro tipo
- Con el tiempo, el poder y la influencia de los delincuentes aumentan y las prácticas corruptas permean en un grupo o una organización deportiva

¹³ UNODC, *Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte*.

¹⁴ UNODC, *Herramientas para combatir la trata de personas* (Nueva York, 2006) (véase el capítulo 5, herramienta 5.2).

Cuando se recibe una denuncia, informe o alerta de manipulación de competiciones y se considera suficiente para iniciar una investigación penal o deportiva, o ambas, es importante para la credibilidad y el éxito de la investigación que la respuesta se gestione de manera oportuna. De lo contrario, el efecto disuasorio, las opciones de detección y el potencial para una investigación efectiva pueden verse significativamente afectados.

FIG. I EL TIEMPO Y SU IMPACTO EN UNA INVESTIGACIÓN



3.6 Carga de la prueba

La carga de la prueba en todo procedimiento legal o disciplinario¹⁵ recae sobre la parte que interpone la acción para establecer los hechos que sustentan su caso en relación con los cargos formulados mediante la presentación de pruebas. En los casos relacionados con la manipulación de competiciones, la carga de la prueba de un caso recae en el órgano fiscal. La carga de la prueba es distinta del estándar de prueba. Una vez establecida la carga de la prueba, es necesario considerar el estándar según el cual la parte relevante debe probar los hechos particulares en cuestión.

3.7 Estándares de prueba

El estándar de prueba¹⁶ es el nivel de certeza y el grado de evidencia necesario para establecer y probar un caso. No existe un enfoque universal del estándar de prueba aplicado en casos de manipulación de competiciones presentados por los órganos rectores del deporte. Los estándares aplicados van desde el estándar civil del equilibrio de probabilidades y la satisfacción cómoda hasta el estándar penal de más allá de toda duda razonable.

En el Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones se estipula que el estándar de equilibrio de probabilidades se utiliza para las investigaciones disciplinarias,¹⁷ mientras que el estándar de satisfacción cómoda se utiliza para ciertas federaciones internacionales, como la Federación Internacional de Fútbol Asociación (FIFA).¹⁸

Las decisiones consistentes emitidas por el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS, por sus siglas en francés) han reforzado la autonomía de los órganos rectores del deporte para seleccionar su propio estándar de prueba aplicable.¹⁹ La jurisprudencia del TAS establece que en los casos en que las reglas aplicables no contengan ningún estándar de prueba explícito, la satisfacción cómoda debe ser el estándar.

¹⁵ Este concepto se relaciona principalmente con la teoría jurídica del derecho consuetudinario y puede no ser fácil de discernir en otras jurisdicciones legales

¹⁶ Ibid.

¹⁷ COI, *Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones* (Lausana, 2022), art. 3.3.

¹⁸ Según la jurisprudencia del Tribunal de Arbitraje Deportivo sobre casos de manipulación de competiciones: *FK Pobeda, Aleksandar Zabrcanec, Nikolce Zdraveski vs UEFA*, Caso No. CAS 2009/A/1920, Laudo, 15 de abril de 2010; *Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA*, Caso No. CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014.

¹⁹ Por ejemplo, *Mohamed Bin Hammam vs Fédération Internationale de Football Association (FIFA)*, Caso No. CAS 2011/A/2625, Laudo, 19 de julio de 2012, y *Daniel Köllner vs Asociación de Tenistas Profesionales (ATP), Asociación de Tenis Femenino, Federación Internacional de Tenis (ITF) y Comité de Grand Slam*, Caso No. CAS 2011/A/2490, Laudo, 23 de marzo de 2012.

ESTUDIO DE CASO: EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEPORTIVO FAVORECE EL ESTÁNDAR DE SATISFACCIÓN CONFORTABLE

FK Pobeda, *Aleksandar Zabrcanec, Nikolce Zdraveski vs UEFA*, Caso No. CAS 2009/A/1920, Laudo, 15 de abril de 2010:

"Teniendo en cuenta la naturaleza de la conducta en cuestión y la importancia primordial de combatir la corrupción de cualquier tipo en el deporte y también teniendo en cuenta la naturaleza y los poderes restringidos de las autoridades de investigación de los órganos rectores del deporte en comparación con las autoridades nacionales de interrogatorio formal, el Panel opina que los casos de amaño de partidos deberían tratarse de acuerdo con la jurisprudencia constante del TAS sobre casos de dopaje disciplinario".

Fuente: Tribunal de Arbitraje Deportivo, FK Pobeda, Aleksandar Zabrcanec, Nikolce Zdraveski vs Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA), Caso No. CAS 2009/A/1920, Laudo, 15 de abril de 2010, disponible [aquí](#).

Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA, Caso No. CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014:

El panel sostuvo que incluso en ausencia de una identificación específica y un acuerdo con el estándar de prueba, el estándar de prueba que se aplicará en los casos de manipulación de competiciones es el estándar de satisfacción cómoda, o incluso el único equilibrio de probabilidades, pero de ninguna manera se aplicará el estándar de derecho penal más allá de toda duda razonable.

Fuente: Tribunal de Arbitraje Deportivo, Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA, Caso No. CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014, disponible [aquí](#).

El estándar de satisfacción cómoda se considera más alto que el estándar de equilibrio de probabilidades, pero más bajo que el estándar de más allá de toda duda razonable.

Independientemente del estándar de prueba, las pruebas reunidas y presentadas deben ser suficientes para demostrar que se cometió la infracción penal o disciplinaria correspondiente.

3.8 Leyes y reglamentos pertinentes relacionados con la investigación sobre manipulación de competiciones

Antes de comenzar una investigación, es esencial que tanto los investigadores penales como los deportivos tengan claras las posibles infracciones de la legislación penal o de las normas deportivas que potencialmente han ocurrido y que autorizan la investigación.

El artículo pertinente del código penal de la jurisdicción y el código relevante de la federación deportiva en cuestión describirán las infracciones específicas, las facultades y los procedimientos generales disponibles (por ejemplo, en ciertas circunstancias, la facultad de exigir información y buscar e incautar pruebas). Este proceso de reconocimiento de delitos guía al investigador hacia la búsqueda de información y pruebas que den respaldo a los elementos de la infracción específica. Es importante tener en cuenta que el caso puede implicar varias violaciones. Por ejemplo, puede relacionarse con la manipulación de una competición deportiva, las apuestas en una competición que incluye directamente al participante y la falta de cooperación de una persona.

A medida que avanza la investigación, pueden revelarse otras acciones sospechosas que requieran un examen más profundo de la legislación o los reglamentos.²⁰ Los investigadores deben estar atentos a cualesquiera actualizaciones de las leyes y, en caso de duda, consultar a los fiscales para obtener asesoramiento legal.

3.8.1 Derecho penal nacional

Habida cuenta de la diversidad de la legislación nacional, la manipulación de competiciones deportivas no siempre se considera un delito penal.²¹ A veces la legislación existente no es la adecuada para el propósito en términos de perseguir un proceso penal.²²

No obstante, los delitos de corrupción en el deporte se están criminalizando cada vez más, se han introducido normas de conducta de funcionarios públicos y participantes en el deporte, se ha promovido la buena gobernanza y se han creado entidades especializadas para abordar diversos problemas de prevención y detección de la corrupción.²³

En jurisdicciones que no tienen disposiciones legales específicas relacionadas con la manipulación de competiciones deportivas, se han utilizado leyes relacionadas con las siguientes áreas en casos vinculados con la manipulación de competiciones (a veces se han aplicado varios delitos a un mismo caso, véase el estudio de caso infra):²⁴

²⁰ Para obtener orientación, véase UNODC y COI, *Enfoques legales para abordar la manipulación de competiciones deportivas* (Viena, 2021).

²¹ Ibid.

²² UNODC, *Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte*.

²³ Ibid.

²⁴ Malta Football Association, "Attard FC handed 9-point penalty, €1,000 fine", 31 de mayor de 2021.

- Soborno
- Fraude (incluido el fraude fiscal)
- Corrupción pública y privada
- Delincuencia organizada
- Apuestas ilegales y fraude en las apuestas
- Transmisión de información de apuestas
- Lavado de dinero
- Participación, tentativa y conspiración
- Abuso de autoridad
- Tráfico de influencias
- Riqueza e ingresos inexplicables

ESTUDIO DE CASO: ATTARD FOOTBALL CLUB

En 2021, la Asociación de Fútbol de Malta impuso una sanción de nueve puntos, una multa de 1000 euros y una suspensión de cinco años de la competición internacional al Attard FC luego de que el club fuera declarado culpable de infringir las normas en relación con el soborno y las apuestas.

Rudgear Scerri, ex miembro del comité de Attard FC, recibió una sentencia de prisión suspendida y una multa de 50 000 euros después de admitir cargos de manipulación de partidos relacionados con Attard FC; a saber, un intento de arreglar un partido entre Attard FC y Kalkara FC.

Los inspectores de la fiscalía explicaron cómo el acusado había sido arrestado tras un aviso a la policía, que luego registró su casa. En el registro se decomisó una cantidad de dinero de entre 20 000 y 30 000 euros, además de dispositivos electrónicos.

Al dictar sentencia, el tribunal tomó nota del hecho de que estos "eran delitos graves que socavaban el espíritu competitivo en el deporte".

Tras el veredicto, la Asociación de Fútbol de Malta anunció que su departamento de integridad hablaría con la policía para considerar cualquier medida disciplinaria adicional que pudiera justificarse después de una investigación más profunda. Además, suspendió a Scerri de toda actividad futbolística con efecto inmediato.

Fuente: Asociación de Fútbol de Malta, "Attard FC handed 9-point penalty, €1,000 fine", 31 de mayo de 2020.

El uso efectivo de la legislación como marco para las investigaciones sobre manipulación de competiciones es esencial. La publicación de UNODC y el COI titulada *Enfoques legales para abordar la manipulación de competiciones deportivas* ofrece conocimiento y orientación sobre el uso de la legislación para afrontar la manipulación de competiciones. Además, sería importante revisar la aplicación de la legislación contra la corrupción en el ámbito del deporte. A este respecto, también se anima a los lectores a consultar la sección 2 del Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte de UNODC sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el deporte.

3.8.2 Reglamento deportivo

Toda investigación realizada en nombre de una organización deportiva debe estar facultada por la normativa de la federación deportiva o evento deportivo correspondiente. El Código de Ética del COI se aplica a cualquier irregularidad cometida durante el período de los Juegos Olímpicos. Las irregularidades cometidas fuera del período de los Juegos Olímpicos entran en el ámbito de las regulaciones de la federación deportiva internacional, confederación, federación nacional, comité olímpico nacional u organizador de eventos multideportivos correspondiente. Algunas organizaciones deportivas estipulan en sus reglamentos que siguen siendo competentes para sancionar a las partes interesadas de la competición que infringieron las regulaciones en el momento en que estaban oficialmente afiliadas a la organización deportiva, incluso si desde entonces se han trasladado a otra jurisdicción. En la mayoría de las normas de las federaciones deportivas internacionales, las regulaciones específicas describen los requisitos de reconocimiento mutuo por parte de las federaciones nacionales de las sanciones impuestas por la federación internacional.

Además, el Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de Manipulación de Competiciones tiene como objetivo proporcionar a las organizaciones deportivas de todo el mundo regulaciones armonizadas para proteger todas las competiciones del riesgo de manipulación. El cumplimiento del Código es obligatorio para todo el Movimiento Olímpico durante los Juegos Olímpicos. Todas las federaciones deportivas internacionales y comités olímpicos nacionales reconocidos por el Movimiento Olímpico

están obligados a adoptar e implementar el Código, según lo estipulado en las reglas 25 y 43 de la Carta Olímpica.²⁵ Además, una combinación de las reglas 25 y 29 de la Carta exige que las federaciones deportivas nacionales tengan reglas establecidas que estén en línea con el Código.

De conformidad con el Código, se imponen ciertas obligaciones a las organizaciones deportivas y sus miembros para cooperar con cualquier investigación realizada por una organización deportiva.

ARTÍCULO 2.6 DEL CÓDIGO DEL MOVIMIENTO OLÍMPICO SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

1. No cooperar con cualquier investigación realizada por la Organización Deportiva en relación con una posible infracción a este Código, incluyendo, sin limitación, no proporcionar de manera precisa, completa y sin demoras indebidas cualquier información y/o documentación y/o acceso o asistencia solicitada por la Organización Deportiva competente como parte de dicha investigación.
1. Obstruir o retrasar cualquier investigación que pueda llevar a cabo la Organización Deportiva en relación con una posible violación de este Código, incluyendo, sin limitación, ocultar, manipular o destruir cualquier documentación u otra información que pueda ser relevante para la investigación.

Algunas regulaciones deportivas pueden conferir facultades específicas a los investigadores para tomar ciertas medidas (por ejemplo, exigir acceso a un dispositivo móvil o registros financieros). Obtener acceso a información o dispositivos mediante consentimiento siempre es una opción. No obstante, también debe tenerse en cuenta que un investigador puede no tener la autoridad para exigir información distinta de la especificada en las regulaciones dadas.

3.9 Medios y comunicación

La gestión de los medios y las comunicaciones es una estrategia de investigación clave. Es importante considerar si una investigación o pasos de investigación atraerán la atención de los medios. Si se anticipa la atención de los medios, resulta útil alertar a los departamentos de comunicación relevantes para asegurarse de que tengan una respuesta preparada, y no sean sorprendidos por la situación. La comunicación es una parte vital de toda investigación dado que facilita el flujo de información. Decidir si se requiere una estrategia de comunicación para gestionar la percepción y la reputación es fundamental.

Si bien los medios de comunicación pueden desempeñar un papel importante en la detección e investigación de la manipulación de competiciones, es importante tener en cuenta que también pueden tener un efecto potencialmente adverso en una investigación, por ejemplo:

- Dar a conocer los incidentes a la atención pública antes de que los socios u otras autoridades competentes hayan sido informados.
- Alertar a los sospechosos sobre una investigación
- Causar que las pruebas se oculten o destruyan
- Causar que las pruebas se declaren inadmisibles en el tribunal o en los procedimientos
- Proporcionar a los posibles testigos información que de otro modo no conocerían

ESTUDIO DE CASO: LA INTEGRIDAD DE UNA INVESTIGACIÓN SE VE COMPROMETIDA POR UN PERIODISTA

En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, tras una investigación encubierta realizada por un tabloide nacional en 2013, la Agencia Nacional contra el Crimen recibió pruebas de presuntos arreglos de puntos por parte del futbolista profesional Sam Sodje.^a Con base en las grabaciones de una reunión con un periodista encubierto (Mazher Mahmood, también conocido como el "jeque falso"), se alegó que Sodje recibió deliberadamente tarjetas amarillas (con el fin de que otros hicieran apuestas) a cambio de las cuales se le pagaron decenas de miles de libras.^b A medida que avanzaba la investigación, se supuso que otros futbolistas estaban involucrados y estos fueron arrestados posteriormente.^c

En julio de 2014, un caso no relacionado con una personalidad de la televisión que presuntamente había suministrado drogas de clase A se derrumbó cuando el juez evaluó que un testigo clave de la acusación había mentado en una audiencia previa al juicio. El testigo fue Mazher Mahmood. El efecto dominó de la decisión se reflejó en los comentarios de Lord Goldsmith sobre el tema cuando declaró más tarde, ese mismo año: "El hecho de que alguien que ha sido acusado por un juez de

aparentemente no decir la verdad, que pudo haber jugado un papel decisivo en esas condenas, sería sin duda una razón para volver a revisar esas condenas y examinarlas para ver si son seguras".^d

Mahmood había afirmado previamente durante la investigación Leveson (sobre las prácticas y la ética de la prensa británica) que su trabajo había llevado a 261 procesos penales exitosos.^e Por lo tanto, era enteramente posible que muchos de estos casos pudieran estar abiertos a revisión. Las acciones de Mahmood finalmente llevaron a la Fiscalía de la Corona a cerrar las investigaciones en curso de la Agencia Nacional del Crimen: sobre Sodje y los otros futbolistas citando el hecho de que ya no había pruebas suficientes para "proporcionar una perspectiva realista de condena".^g Algunos de los jugadores afectados, como era de esperar, afirmaron ser víctimas de la trampa de Mahmood.^h

- a. Mazher Mahmood, "Ex Prem stars in match fix probe", The Sun, 8 de diciembre de 2013.
- b. The Telegraph, "Sam Sodje at center of new match-fixing allegation", 8 de diciembre de 2013.
- c. BBC News, "DJ Campbell held in football fixing probe", 9 de diciembre de 2013.
- d. BBC News, "Fake Sheikh trapped victims, BBC investigation finds", 12 de noviembre de 2014; John Sweeney, "Call to probe 'Fake Sheikh' stories", BBC News, 12 de noviembre de 2014.
- e. Leveson Inquiry, Transcript of morning hearing of 12 December 2011, p. 3, líneas 4-5.
- f. Agencia Nacional del Crimen, "Declaración de la NCA sobre la investigación de amaño de partidos", 14 de enero de 2015.
- g. BBC News, "Football 'spot-fixing' case dropped", 15 de enero de 2015.
- h. Sky Sports, "Sam Sodje habla sobre las acusaciones de amaño de partidos que fueron retiradas", 12 de enero de 2015.

Si bien no es posible controlar los informes de los medios, es importante contar con una estrategia para monitorearlos y gestionarlos. Asimismo, es importante evaluar el riesgo relacionado con los pasos de investigación en términos de atención potencial de los medios, como se enfatiza en el siguiente estudio de caso.

ESTUDIO DE CASO: IMPORTANCIA DE LA PERCEPCIÓN PÚBLICA DEL DEPORTE

En el caso *AEK Atenas y SK Slavia Praga vs UEFA*, el panel del Tribunal de Arbitraje Deportivo determinó lo siguiente:

"La integridad, en el fútbol, está relacionada de manera crucial con la autenticidad de los resultados, y tiene un núcleo crítico que es que, en la percepción del público, tanto los partidos individuales como los campeonatos completos deben ser una verdadera prueba de las mejores habilidades atléticas, técnicas, de entrenamiento y de gestión posibles de los contrarios. Dada la alta importancia social del fútbol en Europa, no es suficiente que los deportistas, entrenadores o directivos que compiten sean honestos; el público debe percibir que dan su mejor esfuerzo para ganar".

Fuente: Tribunal de Arbitraje Deportivo, *AEK Atenas y SK Slavia Praga / Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA)*, Caso No. CAS 98/200, Laudo, 20 de agosto de 1999.

4. INVESTIGACIÓN DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

El objetivo principal de una investigación sobre la manipulación de competiciones es determinar si se ha infringido una ley o si se ha producido una infracción de la regulación deportiva, además de reunir pruebas para fundamentar la acusación. Debe tenerse en cuenta que no es necesario seguir los pasos establecidos de forma lineal, y sí deben evaluarse y reevaluarse constantemente a lo largo de la investigación. Además, es concebible que los pasos 4 a 7 puedan funcionar en paralelo a medida que avanza la investigación.

PASOS PARA LLEVAR A CABO INVESTIGACIONES EFECTIVAS DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES	
Pasos	Consideraciones
1. Evaluación inicial/búsqueda de más información	<ul style="list-style-type: none"> Analizar información o material que inicie a la investigación (información desencadenante) Evaluar la credibilidad de la información desencadenante, la urgencia, el riesgo Evaluar y corroborar la fuente y el contenido Realizar consultas de código abierto
2. Legislación/reglamentos y facultades	<ul style="list-style-type: none"> Determinar si existe un incumplimiento de la legislación o reglamento deportivo aplicable (consúltese la publicación de UNODC y el COI titulada <i>Enfoques legales para abordar la manipulación de competiciones deportivas</i> y el Código del Movimiento Olímpico de Prevención de Manipulación de Competiciones). Identificar facultades para investigar
3. Gestión de riesgo	<ul style="list-style-type: none"> Identificar el riesgo asociado con la acusación Identificar el riesgo de investigar/no investigar Problemas de acceso con respecto a posibles pruebas Riesgo de pérdida/destrucción de pruebas Riesgo de desaprobación pública y acusaciones de incorrección
4. Trabajar con socios/partes interesadas	<ul style="list-style-type: none"> Partes interesadas internas Partes interesadas externas Socios Expertos/recursos
5. Recopilación de información/pruebas	<ul style="list-style-type: none"> Información de código abierto Inteligencia de código cerrado Búsquedas Informes periciales Digital
6. Entrevistas	<ul style="list-style-type: none"> Persona(s) denunciante(s) Denunciante(s) Fuentes de inteligencia humana Informante(s) confidencial(es) Testigos Materias
7. Informes de investigación y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Informe provisional Proyecto de informe Informe final Informe

4.1 Decisiones sobre la apertura de una investigación por manipulación de competiciones

Todos los organismos de investigación deben priorizar los casos que eligen seguir. Dicha priorización puede tomar diferentes formas dependiendo de la organización y el contexto en el que operan. Diferentes jurisdicciones, agencias de investigación y organismos deportivos tendrán diferentes estándares y prioridades para iniciar una investigación.

4.1.1 Iniciar una investigación penal

Se realiza una investigación penal en el marco de la legislación nacional específica²⁶ que define la infracción y las facultades para tratarla.

El alcance de una investigación penal es determinado por la autoridad de justicia penal que está llevando a cabo la investigación. Todas las autoridades de justicia penal deben priorizar los casos que deciden seguir. Dicha priorización puede tomar diferentes formas dependiendo de la jurisdicción dada y también estará sujeta a la legislación pertinente y los procedimientos operativos estándar. Otra consideración es que en algunas jurisdicciones, la apertura de una investigación penal requiere la presentación de una denuncia formal o un informe a la policía por parte de la parte perjudicada, que puede ser reacia a hacerlo por una diversidad de razones, como el temor a daños a la reputación y la preocupación por represalias.

²⁶ Para obtener orientación sobre las disposiciones modelo de derecho penal, consulte el informe de la UNODC y el COI titulado "Disposiciones modelo de derecho penal para el enjuiciamiento de la manipulación de competiciones" (Lausana, 2016).

4.1.2 Iniciar una investigación deportiva

Cuando un organismo deportivo se embarca en una investigación por manipulación de competencias, es importante establecer el enfoque de la investigación y las limitaciones. Esto puede lograrse identificando claramente los objetivos de la investigación y elaborando términos de referencia.

Los términos de referencia para una investigación efectiva incluyen:

- Establecimiento de objetivos
- Determinación de límites y alcance
- Identificación de requisitos de recursos
- Elección de metodología
- Establecimiento de preguntas de evaluación
- Identificación y consideración de las partes interesadas

Los términos de referencia de una investigación determinada deben basarse en lo que mejor explique el incidente de manipulación de la competición bajo investigación, la causa de la investigación y el proceso de la misma. Al establecer los objetivos de la investigación, se debe tener en cuenta el resultado deseado.

Los términos de referencia también deben identificar los recursos y la experiencia necesarios para llevar a cabo la investigación. Se debe actuar con la debida diligencia al contratar a dichos investigadores, incluida la investigación sobre su nivel de experiencia e independencia. Un enfoque a considerar es desarrollo de la capacidad de investigación interna y la experiencia para llevar a cabo la investigación, con el apoyo de especialistas y/o procesos externos (análisis digital y forense, vigilancia, entrevistadores capacitados, etc.).

El enfoque de la investigación debe reflejar los valores y objetivos que la organización investigadora desea defender y alcanzar. Los términos de referencia acordados deben definir lo siguiente:

Canales de comunicación

- Elementos clave del asunto bajo investigación
- Estrategias y técnicas de investigación
- Las personas involucradas y sus funciones
- Uso de un investigador externo o interno
- Rango de consecuencias y/o penalizaciones
- Etapas del proceso y puntos de referencia
- Protocolos para entrevistar a testigos y sospechosos
- Responsabilidad de elaborar informes finales
- Abordaje de la representación de los profesionales del Derecho y los órganos representativos de los deportistas o jugadores afectados

FACTORES A CONSIDERAR ANTES DE INICIAR UNA INVESTIGACIÓN POR MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES	
Urgencia	Los casos de manipulación de competencias, especialmente cuando hay grupos delictivos organizados involucrados, pueden provocar daños financieros, reputacionales, sociales, económicos y físicos. Un acto inminente de manipulación de competencias puede justificar una investigación exhaustiva para evitar dichos daños.
Valor monetario	Los investigadores pueden priorizar los casos en función del valor monetario implicado y las ganancias ilícitas del incidente de manipulación de la competición. Es importante considerar no solo el valor monetario individual de cada presunto delito, sino además revisar si existe un patrón de actividad. Con frecuencia, las ventajas pecuniarias individuales pueden ser pequeñas, pero con el tiempo pueden acumularse hasta formar un gran valor monetario. La investigación de posibles delitos menores aumenta la eficiencia y la eficacia de la investigación y puede provocar un cambio institucional para evitar nuevas violaciones menores generalizadas.
Daño a la reputación	Decidir no investigar una actividad que impacta un evento de alto perfil con mucha conciencia pública podría generar atención negativa y daño a la reputación de la agencia de investigación. Esto, a su vez, podría tener un impacto social/económico indirecto a largo plazo al dañar la reputación del deporte/jurisdicción relevante. Puede verse como un lugar inseguro (desde la perspectiva de integridad deportiva) o inadecuado para albergar futuros eventos internacionales importantes.
Recurrencia	Es probable que los patrones de corrupción continúen si no son investigados, detenidos y procesados. La priorización de la investigación de incidentes que parecen ser recurrentes puede ser una estrategia eficiente para gestionar un gran número de denuncias. Puede justificar el enjuiciamiento y/o las medidas disciplinarias deportivas en casos en los que las acciones en sí mismas podrían parecer comparativamente pequeñas.

Prevalencia	Los investigadores pueden optar por priorizar las investigaciones sobre posible manipulación de competiciones que son más comunes o prevalentes en organizaciones o competiciones específicas. Esto puede ayudar a abordar un problema generalizado y dar el ejemplo que demuestre que tales acciones no serán toleradas. Estas investigaciones instan cambios institucionales (por ejemplo, nuevos estándares éticos y una mejor conciencia y formación), que ayudan a reducir la probabilidad de recurrencia.
Viabilidad y probabilidad de éxito	Al tomar decisiones sobre cómo desplegar recursos, es importante considerar las investigaciones y los pasos de investigación con mayor probabilidad de éxito. Las consideraciones pueden incluir si el sospechoso está siendo investigado o procesado por otros organismos, si el sospechoso se encuentra en una jurisdicción sin un proceso de extradición o donde la cooperación sería difícil y con qué facilidad se podrían obtener pruebas. ^a
Disponibilidad de recursos	Si los recursos necesarios para completar una investigación superan con creces la gravedad del presunto delito, la investigación puede no ser viable. ^b

a, b. Cooperación Económica Asia-Pacífico, *Best Practices in Investigating and Prosecution Corruption Using Financial Flow Tracking Techniques and Financial Intelligence* (2015).

Los términos de referencia también pueden incluir un proceso para ampliar y volver a examinar el alcance de la investigación en caso necesario.

Por lo general, una investigación sobre manipulación de competiciones se centra en la recopilación de información y pruebas para ayudar a establecer si ha habido una infracción de la legislación pertinente o de un código disciplinario. No obstante, si una investigación tiene además la tarea de recopilar solamente información relacionada con eventos específicos o sospechosos, debe tener un marco para evitar desviarse de estos límites. Muchas investigaciones sufren de "desplazamiento de la misión", un fenómeno por el cual las nuevas pistas o información conducen a la investigación por direcciones no planificadas o irrelevantes en detrimento de sus objetivos originales. En el contexto de una investigación realizada por un organismo deportivo, su alcance podría incluir la consideración de si existe una obligación legal de informar y no se ha cumplido.

4.2 Desafíos relacionados con la realización de investigaciones sobre manipulación de competiciones

Vale la pena incluir los siguientes factores en un análisis respecto a si abrir una investigación. Los desafíos para una investigación sobre la manipulación de competiciones pueden incluir lo siguiente:



Las investigaciones sobre manipulación de competiciones **pueden requerir un sofisticado equipo de investigadores con experiencia en el tratamiento de esquemas delictivos complejos**. Con frecuencia, los investigadores y estos equipos pueden requerir experiencia en análisis financiero, apuestas, análisis de partidos, entrevistas, análisis digital y otros campos especializados, así como conocimientos especializados del deporte en cuestión.



Las investigaciones sobre manipulación de competiciones **pueden requerir ciertas técnicas de investigación que precisan de marcos legales específicos o son costosas**, como la vigilancia electrónica, las escuchas telefónicas, la revisión de registros financieros y la contabilidad forense.



La investigación sobre manipulación de competiciones **lleva tiempo**. Con frecuencia pueden durar meses o años. La presión para llegar a una conclusión rápida puede resultar en un desarrollo incompleto de la evidencia necesaria para dismantelar una red criminal o responsabilizar a todos los objetivos involucrados.

4.3 Pasos para llevar a cabo una investigación efectiva

Si bien no existe un enfoque único para todas las investigaciones sobre manipulación de competiciones, hay pasos clave comunes a todas estas que han demostrado garantizar un proceso de investigación exhaustivo y reducir el riesgo.

Desde el inicio de la investigación, los investigadores deben pensar de manera crítica sobre los desafíos legales que probablemente enfrentarán. Conocer las vulnerabilidades de un caso desde el principio ayudará a los investigadores a ser estratégicos en cuanto a la forma de priorizar la evidencia y los recursos.

Existen factores únicos en las investigaciones de corrupción que los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las organizaciones deportivas deben considerar antes de iniciar una investigación sobre manipulación de competiciones. Estos factores, en forma de pasos para llevar a cabo investigaciones efectivas, se describen infra.

4.3.1 Evaluación inicial/búsqueda de más información

La información que desencadena cualquier investigación con frecuencia determina las acciones de investigación. Por ello, se deben tomar medidas para evaluar y corroborar la denuncia inicial tanto como sea posible.

4.3.2 Legislación/reglamentos y facultades

Un paso clave en toda investigación es identificar el marco legal que autoriza y rige la investigación. Comprender qué facultada los pasos de la investigación y los elementos clave que deben probarse determina el tipo de información y evidencia que se recopilará, asimismo, ayuda a garantizar que la investigación permanezca dentro de su alcance.

4.3.3 Gestión de riesgo

La gestión del riesgo es esencial para llevar a cabo una investigación efectiva. Todos los elementos de una investigación sobre manipulación de competiciones potencialmente implican riesgo. Este riesgo debe identificarse, analizarse y evaluarse en términos de su probabilidad y gravedad y cómo debe gestionarse. De la misma manera que una investigación es un proceso dinámico y fluido, la gestión de riesgos es un proceso continuo y receptivo. El contexto externo e interno de un incidente bajo investigación y el conocimiento del mismo cambia constantemente.

Las consideraciones de gestión de riesgos al comienzo de la investigación pueden incluir:

- ¿Hay algún material relevante para la investigación que esté sujeto a privilegio legal que lo exima de inspección, producción o proceso de descubrimiento?
- Si la investigación involucra a una personalidad deportiva conocida, una organización deportiva o un funcionario de alto perfil, debe decidirse qué información, si corresponde, se compartirá con el público. Esta decisión debe considerarse como parte de la estrategia de medios y comunicación y equilibrarse con la gravedad y urgencia del asunto. No obstante, como se estableció anteriormente en esta guía, la confidencialidad de una investigación debe ser la opción predeterminada a menos que las circunstancias dicten lo contrario.
- ¿Existe el riesgo de que la identidad de la persona denunciante pueda revelarse más allá del control de la investigación?
- ¿Existe algún riesgo de desaprobación pública y acusaciones de incorrección?

El riesgo potencial no es una razón para abstenerse de investigar. Sin embargo, los riesgos acentúan la importancia de garantizar que las investigaciones se fundamenten en sospechas razonables y que los investigadores se ocupen de mantener la confidencialidad. Estas medidas pueden reducir tanto la focalización inadecuada como la alteración innecesaria de la confianza pública.

Cada paso de una investigación requiere determinar cómo evitar, transferir, mitigar o aceptar el riesgo vinculado a la investigación. El empleo de estrategias de riesgo puede ayudar en este sentido e incluye lo siguiente:

ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE RIESGOS	
Estrategia	¿En qué consiste la estrategia?
Evitar	El mejor enfoque del riesgo es evitarlo o prevenir que suceda.
Transferir	La transferencia de riesgos requiere trasladar todo, o al menos parte, del impacto negativo de una amenaza, junto con la propiedad de la respuesta, a un tercero. La transferencia del riesgo simplemente le da a la otra parte la responsabilidad de su gestión; no elimina el riesgo.
Mitigar	La mitigación de riesgos implica tomar medidas tempranas para reducir la probabilidad de que se produzca un riesgo y su impacto si así fuera.
Aceptar	Rara vez es posible eliminar el riesgo. La aceptación del riesgo puede ser: <ul style="list-style-type: none"> • Pasiva (no hay otra acción que documentar la estrategia) • Activa (generalmente estableciendo un plan de contingencia para gestionar el riesgo)

La gestión del riesgo implica un proceso constante de monitoreo, comunicación y consulta con las partes interesadas para tomar decisiones informadas e identificar acciones alternativas.

Cada área de riesgo debe ser examinada y calificada de manera que las medidas de control de riesgos puedan ser identificadas y puestas en marcha. Es importante que se examine toda la gama de problemas relevantes para evaluar la probabilidad de que ocurran, el impacto que tendrían si ocurren y la escala de dicho impacto. Es necesario destacar todas las cuestiones que se conocen o deberían haberse conocido.

Tener un sistema de clasificación de riesgos es útil para la evaluación dinámica de riesgos. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que lleven a cabo investigaciones sobre manipulación de competiciones tendrán estrategias internas de gestión de riesgos. El mnemotécnico MANU se recomienda como sistema de clasificación de riesgos para los organismos deportivos que realizan investigaciones sobre manipulación de competiciones:

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RIESGOS MANU	
M	Minor risk (Riesgo menor)
A	Adequately controlled by existing measures (Controlado adecuadamente por las medidas existentes)
N	Not adequately controlled (No controlado adecuadamente)
U	Unknown risk (Riesgo desconocido)

Una vez identificado un riesgo o un riesgo potencial y calificado el nivel del mismo, hay varias cuestiones a considerar:

- ¿Qué es lo que ya está controlado?
- ¿Se puede evitar el riesgo?
- Si no es así, ¿qué se debe hacer para transferir, mitigar o aceptar el riesgo?

Véase el anexo I para consultar ejemplos de áreas en las que las investigaciones sobre manipulación de competiciones pueden estar expuestas al riesgo y las medidas de control recomendadas.

4.4 Selección del equipo de investigación y asignación de roles

Una investigación sobre manipulación de competiciones con frecuencia se puede llevar a cabo con un solo investigador o un equipo pequeño. No obstante, en una investigación compleja, de varias capas, interinstitucional y de jurisdicciones múltiples, la composición del equipo de investigación tendrá un impacto en la efectividad de la investigación y ayudará a lograr sus objetivos. Cada miembro del equipo debe aportar un conjunto de habilidades específicas a la investigación, incluida la experiencia técnica u operativa relevante, dependiendo de la naturaleza de la investigación.

4.4.1 Director de investigación

En investigaciones complejas en las que intervienen diversas agencias, es importante contar con un director de investigación o un líder de equipo para coordinar y dirigir la investigación. Las responsabilidades del director de investigación incluyen establecer un cronograma para la investigación y garantizar que se cumpla, identificar recursos, asignar tareas de investigación y revisar el progreso para asegurar que no haya cabos sueltos. Las responsabilidades también incluyen la asignación de funciones al equipo, la supervisión de la gestión de denuncias e informes sobre el progreso y los hallazgos de la investigación.

Es importante que los directores de investigación estén capacitados y sean competentes en técnicas de investigación y herramientas de análisis. También deben ser capaces de actuar como enlace entre el equipo y la dirección.

4.4.2 Función del fiscal

En general, la función del fiscal es evaluar tanto las fortalezas como las debilidades del caso y tomar una decisión informada sobre si presentar cargos con respecto a un delito. No obstante, esta función dependerá de la jurisdicción de que se trate. En algunas jurisdicciones, el fiscal es el principal responsable de determinar si existen pruebas suficientes para justificar el procesamiento. En otras jurisdicciones, no se asigna un fiscal sino hasta que la investigación está prácticamente completada. En algunos países, el funcionario encargado de hacer cumplir la ley también actúa como fiscal en los tribunales de nivel inferior.

En muchos sistemas de derecho consuetudinario, los fiscales suelen desempeñar un rol decisivo en las primeras etapas de la investigación y son responsables de toda la interacción con los tribunales. Esto incluye solicitar órdenes judiciales y autorización judicial para escuchas telefónicas y otras herramientas encubiertas utilizadas en una investigación. En última instancia, el fiscal es responsable de presentar el caso en un juicio penal contra una persona acusada de infringir la ley. Por lo tanto, es esencial que el fiscal esté informado e involucrado durante todo el desarrollo de la investigación. En las jurisdicciones de derecho civil, el poder judicial desempeña un papel más importante en la investigación misma. Por lo general, tienen el control de la totalidad de la investigación.

Los investigadores deben considerar establecer contacto con fiscales nacionales con experiencia en procesamientos por manipulación de competiciones. Esto podría ser de ayuda al tomar decisiones tanto de investigación como de enjuiciamiento en una etapa temprana de cualquier procedimiento.

ESTUDIO DE CASO: BENEFICIOS DEL DIÁLOGO TEMPRANO CON LOS FISCALES

En junio de 2020, la Fiscalía de la Corona de Gales anunció que 11 personas arrestadas en 2016 bajo sospecha de manipulación de competiciones en un partido de la Premier League galesa no enfrentarían cargos penales.

Los patrones de apuestas sospechosos en el juego realizado el 9 de abril de 2016 entre Port Talbot Town y Rhyl condujeron a una investigación policial.

La policía presentó un expediente a la Fiscalía de la Corona para considerar los delitos de conspiración para defraudar. La Fiscalía de la Corona determinó que "no se cumplió el criterio legal para un procesamiento". La Policía de Gales del Sur expresó en un comunicado que "no había pruebas suficientes para presentar cargos penales en este caso".

El Port Talbot Town Football Club acogió con satisfacción el resultado de la investigación y declaró: "El impacto de las acusaciones originales en el club ha sido significativo y, como resultado, ha causado grandes dificultades en los últimos cinco años".

Fuente: Carl Roberts, "Port Talbot: Crown Prosecution Service ends match-fixing investigation", BBC Sport, 15 de junio de 2020.

4.4.3 El papel de los miembros del equipo y de los investigadores especializados

Dependiendo de la naturaleza de una empresa criminal, una investigación puede requerir un equipo de investigación que trabaje en una estrategia acordada bajo supervisión coordinada y acceso a un equipo legal con expertos en leyes de derechos humanos, leyes de evidencia y poderes y técnicas de investigación. Los miembros del equipo pueden ser asignados a objetivos o pueden ser responsables de aspectos individuales del caso. Siempre que sea posible, un mismo equipo debe trabajar en un caso a lo largo de su duración para minimizar las interrupciones y maximizar la colaboración y el intercambio de información dentro del equipo y evitar la duplicación de esfuerzos.

Es posible que el equipo de investigación deba incluir miembros con diversas habilidades especializadas. Las especialidades importantes incluyen:

- Investigación financiera y recuperación de activos
- Contabilidad forense, de ser necesario
- Conocimiento de las convenciones internacionales, así como de sus normas y mecanismos de cooperación
- Análisis e interpretación de datos complejos de apuestas (los equipos de investigación pueden recurrir a expertos dentro del regulador nacional del juego, que a menudo son organismos gubernamentales)
- Operaciones encubiertas
- Informática forense
- Entrevistas y preparación de testigos
- Vigilancia electrónica y física
- Manejo de inteligencia humana
- Inteligencia de código abierto
- Redacción de informes
- Análisis de inteligencia

Se requieren una capacitación y recursos adecuados, dado que incluso los investigadores con habilidades altamente especializadas pueden necesitar estar versados en los nuevos avances en sus campos y estar familiarizados con las circunstancias específicas relevantes para sus investigaciones.

4.5 Gestión de casos de investigaciones sobre manipulación de competiciones

Un sistema de gestión de casos permite al equipo manejar eficazmente la evidencia y la información, realizar un seguimiento de los pasos de investigación y llevar a cabo los análisis requeridos. Si bien las organizaciones más grandes pueden contar con un sistema electrónico para este propósito, los equipos más pequeños o los investigadores individuales necesitan un sistema para gestionar los casos. Idealmente, dichos sistemas deberían ser estandarizados, con opciones para indexar completamente los pasos, proporcionar una línea de tiempo de las acciones y tareas de investigación y hacer visible el progreso. La finalidad de un sistema basado en actividades de este tipo es dividir una investigación en pasos pequeños y manejables. A lo largo de una investigación, se registrarán las actividades, la toma de decisiones y la gestión de riesgos y se llevará un control de los resultados. Al final, una investigación tiene un índice completo de acciones de investigación y una línea de tiempo completa. Esto brinda una visión general precisa de un caso, lo cual permite un análisis más rápido y eficaz.

El registro de una investigación facilita la supervisión efectiva, el trabajo en equipo y la rendición de cuentas. Cualquier persona con acceso al registro puede consultarlo para ver el progreso actual, las razones de los retrasos y los riesgos potenciales. Cualquier proceso de revisión puede hacer uso del registro para evaluar las estrategias y líneas de tiempo de investigación propuestos y para revisar el progreso de una investigación y la toma de decisiones relevantes para esta. El registro también puede ayudar a compilar el informe de investigación. A falta de un sistema electrónico centralizado de gestión de casos, se recomienda el modelo de bitácora de investigación incluido en el anexo III para los investigadores de manipulación de competiciones.

4.5.1 Evidencia

La evidencia puede tomar muchas formas y provenir de muchas fuentes. Cada pieza tiende a probar un hecho relevante, y este puede ser directo o circunstancial. Una investigación debe tratar de reunir todas las pruebas disponibles y deben ser relevante, confiable y tener valor probatorio (la medida en que las pruebas podrían afectar racionalmente la evaluación de la probabilidad de la existencia de un hecho en cuestión).

El material recopilado durante una investigación incluirá información, inteligencia, evidencia y pruebas instrumentales. Es importante entender la distinción entre estas.

INFORMACIÓN	INTELIGENCIA	EVIDENCIA	PRUEBAS INSTRUMENTALES
Conocimientos no procesados obtenidos por la investigación y que pueden ser relevantes para la investigación	Información con valor agregado (ha sido evaluada en cuanto a su contenido y su fuente, y ha sido procesada)	Cualquier material (objeto, sustancia, datos o testimonio) que tienda a probar o refutar la acusación La evidencia documental incluye: ^a <ul style="list-style-type: none"> • Documentos en papel • Cualquier escrito o comunicación • Imágenes • Dibujos • Cuentas bancarias • Informes de transacciones sospechosas • Cuenta de teléfono • Programas o datos de cualquier tipo, ya sean grabados o mantenidos en papel o en medios electrónicos, sonoros, visuales o de cualquier otra índole 	Elementos que se presentarán al tribunal como prueba de que algo sucedió o no

a. Véase también Giulio Palermo y Bryce Williams, "Match-fixing and the evolution of CAS Jurisprudence", *CAS Bulletin*, No. 2 (2018), pp. 8-25, donde se han elaborado las observaciones de los laudos del TAS por tipo específico de prueba.

El material probatorio recopilado durante una investigación puede adoptar diversas formas. La siguiente tabla ilustra algunas categorías de evidencia que el TAS ha considerado para determinar los casos de manipulación de competiciones. No obstante, las leyes penales nacionales pueden adoptar un enfoque distinto y no todas las categorías de evidencia descritas infra serán necesariamente admisibles en los procedimientos penales.

CATEGORÍAS DE EVIDENCIA CONSIDERADAS POR EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA EL DEPORTE EN CASOS DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES	
Información de los medios tradicionales y las redes sociales, incluidos los blogs de fans	Los paneles han tenido en cuenta la percepción del público sobre las competiciones. Por ejemplo: "El Panel considera que la integridad, en el fútbol, está relacionada de manera crucial con la autenticidad de los resultados, y tiene un núcleo crítico que es que, en la percepción del público, tanto los partidos individuales como los campeonatos completos deben ser una verdadera prueba de las mejores habilidades atléticas, técnicas, de entrenamiento y de gestión de los contrarios". (<i>AEK Atenas y SK Slavia Praga vs UEFA</i> , Caso No. CAS 98/200, Laudo, 2 de agosto de 1999)
Escuchas telefónicas y llamadas interceptadas y grabadas	El panel declaró que las transcripciones de las escuchas telefónicas eran "particularmente incriminatorias". (N. & V. vs UEFA, Caso No. CAS 2010/A/2266, Laudo, 5 de mayo de 2011)
Información proporcionada por las entidades de apuestas y pruebas periciales que analizan los patrones de apuestas	Evidencia de patrones de apuestas sospechosos y la conducta de los operadores de apuestas (es decir, la eliminación de las apuestas de partidos que involucran a un club ya sea en general o durante un partido específico) como evidencia circunstancial de amaño de partidos. Por ejemplo: El panel consideró "importante que una destacada casa de apuestas asiática eliminara los mercados en vivo antes del final del juego". (<i>Klubi Sportiv Skenderbeu vs UEFA</i> , Caso No. CAS 2016/A/4650, Laudo, 21 de noviembre de 2016; <i>Vsl Pakruojo FK et al. vs Federación Lituana de Fútbol</i> , Caso No. CAS 2015/A/4351, Laudo, 13 de julio de 2016; <i>Ion Viorel vs Federación Rumana de Fútbol</i> , Caso No. CAS 2017/A/4947, Laudo, 6 de octubre de 2017 y <i>Joseph Odartei Lamptey vs FIFA</i> , Caso No. CAS 2017/A/5173, Laudo, 4 de diciembre de 2017)
Pruebas documentales	Intercambios de correos electrónicos y mensajes de texto (incluso cuando solo se trata de un intento de manipulación) Sentencias y decisiones de procesos penales paralelos

Declaraciones de los testigos	Declaraciones escritas formales proporcionadas a la investigación o al panel
Confesiones	Declaraciones escritas formales de participación en el incidente proporcionadas a la investigación o al panel por los sospechosos
Prueba pericial sobre análisis de la competición o comportamiento en el campo	Análisis del desempeño del jugador/atleta por expertos (<i>Klubi Sportiv Skënderbeu vs UEFA</i> , Caso No. CAS 2016/A/4650, Laudo, 21 de noviembre de 2016 y <i>Vsl Pakruojo FK et al. vs Federación Lituana de Fútbol</i> Caso No. CAS 2015/A/4351, Laudo, 13 de julio de 2016)
Registros de conversaciones en teléfonos y plataformas de comunicación en línea (por ejemplo, Skype), a veces en lenguaje codificado	Conversación codificada, palabras en clave, señales utilizadas para disfrazar el verdadero significado de la comunicación. Las señales se utilizan para asegurar que la acción requerida en la competición se ejecute en el momento adecuado para lograr la manipulación prevista. Se transmite una señal a los jugadores o funcionarios correspondientes en el campo de juego que pueden implementar la acción requerida para la manipulación. "Las personas involucradas en el amaño de partidos evitarán usar palabras directas". (<i>Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA</i> , Caso No. CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014) Los paneles han admitido y considerado estos registros (en la medida en que la cadena de custodia del teléfono o computadora correspondiente esté intacta)» (<i>Guillermo Olaso de la Rica vs la Unidad de Integridad del Tenis</i> , Caso No. CAS 2014/A/3467, Laudo, 30 de septiembre de 2014).
Evidencia de reuniones privadas y sospechosas	Imágenes de vigilancia, imágenes de circuito cerrado de televisión, relatos de testigos, recibos de lugares, análisis de localización de teléfonos celulares, etc. (<i>Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA</i> , Caso No. CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014)
Pruebas de investigaciones penales paralelas y decisiones relacionadas	Sentencias y resoluciones de procesos penales paralelos. Por ejemplo: "Si bien una condena penal conforme al estándar más alto no es automáticamente concluyente, es muy poco probable que los procedimientos ante el TAS, en el estándar más bajo de satisfacción cómoda, den como resultado una conclusión contraria". ^a
Rumores y cartas anónimas	Cartas anónimas y rumores que entran en posesión de la investigación
Informes de partidos	Informes de los oficiales de partido que presidieron la competición
Evidencia de posibles beneficios financieros	"El Apelante tenía un gran interés deportivo y financiero en ganar la Final de la Copa. Por lo tanto, el Apelante ciertamente podría haber tenido interés en amañar la final de la Copa". (<i>Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA</i> , Caso No. CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014) "Una consideración relevante al evaluar si el partido o partidos han sido arreglados por los oficiales de un club, es el alcance y la naturaleza del beneficio para el club de ganar el partido o partidos en particular". (<i>Sivasspor Kulübü vs UEFA</i> , Caso No. CAS 2014/A/3625, Laudo, 3 de noviembre de 2014.)
Evidencia de la condición financiera de una organización deportiva	Los problemas financieros de una organización y las acusaciones internas de amaño de partidos por parte de personas que no participaron en el arreglo considerado por el panel (<i>FK Pobeda, Aleksandar Zabrcanec, Nikolce Zdraveski vs UEFA</i> , Caso No. CAS 2009/A/1920, Laudo, 15 de abril de 2010).
Registros financieros	Extractos bancarios, transacciones en cajeros automáticos, conversiones de monedas, etc.
Informes médicos	Informes de médicos, fisioterapeutas, etc.
Declaraciones de testigos anónimos	Dada la posible participación de organizaciones criminales en el arreglo de partidos, los informantes pueden no estar dispuestos a ofrecer declaraciones en apoyo del caso, al menos no cuando son identificados ante la parte impugnada. El panel de TAS en <i>FK Pobeda, Aleksander Zabrcanec, Nikolce Zdraveski vs UEFA</i> examinó las cuestiones relacionadas con las declaraciones de testigos dadas de forma anónima, encontrando que las declaraciones eran admisibles, pero solo estaban sujetas a condiciones estrictas.
Reconocimiento y/o identificación de personas por voz	Los paneles generalmente han aceptado el reconocimiento y/o identificación de individuos por voz en respuesta a las sugerencias de que los individuos impugnados estaban siendo suplantados (<i>Daniel Köllner vs la Asociación de Profesionales del Tenis, la Asociación de Tenis Femenino, la Federación Internacional de Tenis y el Comité de Grand Slam</i> , Caso No. CAS 2011/A/2490, Laudo, 23 de marzo de 2012 y <i>David Savic vs funcionarios de la Unidad de Integridad del Tenis Profesional</i> , Caso No. CAS 2011/A/2621, Laudo, 5 de septiembre de 2012).
Otras pruebas circunstanciales	Historial del club/jugador/árbitro (es decir, la participación en partidos sospechosos pasados es un elemento probatorio a tenerse en cuenta) (<i>Klubi Sportiv Skënderbeu vs UEFA e Igor Labuts vs Asociación de Fútbol de Irlanda (FAI)</i> , Caso No. CAS 2018/A/6075, Laudo, 17 de julio de 2020). El análisis del desempeño deportivo (es decir, la conducta anómala de los actores deportivos) es la prueba circunstancial más típica. Esto sirve como un enlace entre lo que se acordó entre las personas involucradas en la manipulación de la competición y lo que sucedió en el campo.

Fuente: Madalina Diaconu, Surbhi Kuwelker y André Kuhn, "The court of arbitration for sport jurisprudence on match-fixing: a legal update", *The International Sports Law Journal*, vol. 21 (abril 2021).

a, b. Surbhi Kuwelker, Madalina Diaconu y André Kuhn, "Competition manipulation in international sport federations' regulations: A legal synopsis", *The International Sports Law Journal*, vol. 22 (marzo 2022).

La recopilación de información que puede ser evidencia potencial implica técnicas efectivas para garantizar que la información sea relevante y utilizable. Conocer la fuente y la solidez de la información (y si es, se ha establecido o puede establecerse como un hecho) inspirará confianza para hacer afirmaciones al respecto. También permitirá sacar conclusiones sólidas.

La evidencia se puede clasificar en cuatro tipos: evidencia física, documental, electrónica y testimonial.²⁷ Si bien estas son categorías separadas, pueden estar vinculadas y suele haber una relación entre ellas. Por ejemplo, un testigo puede proporcionar testimonio sobre evidencias documentales y evidencias físicas disponibles. Las imágenes de circuito cerrado de televisión y el análisis de mensajes telefónicos pueden ayudar a identificar testigos o cómplices y vincularlos en momentos específicos y en lugares específicos.

Dependiendo de la naturaleza de la acusación, el examen de los sistemas y registros de rutina de una organización (imágenes de partidos, informes de partidos, contratos, dispositivos electrónicos, sistemas de almacenamiento, correo electrónico, registros de correo de voz, registros de gastos, información de personal, registros de tiempo, imágenes de televisión de circuito cerrado, diarios y calendarios) puede ser un buen punto de partida para entender el contexto y la secuencia de eventos y rutinas. El proceso de planificación debe considerar cuestiones como el acceso y el permiso para examinar dichos registros. Las personas pueden tener información relevante en dispositivos personales (o pueden haberla compartido en las redes sociales o en otro lugar de Internet).

En una investigación criminal, debido al estándar de prueba, es importante reunir la mayor cantidad de evidencia posible y generalmente se aplica la regla de la mejor evidencia (el original de un documento es evidencia superior). No obstante, en todos los contextos de investigación, se debe evitar la tentación de lanzar la red a gran escala o participar en una "expedición de arrastre" debido al riesgo de recopilar información irrelevante o información que pueda ser privada, comercialmente sensible o legalmente privilegiada. El mantenimiento de un registro preciso de toda la información nueva es esencial. Los investigadores deben revisar rutinariamente la evidencia a medida que se descubra más información y evidencia para evaluar su relevancia y admisibilidad. La investigación debe permanecer centrada en los objetivos de la investigación y guiarse por los términos de referencia.

Si bien existe un estándar de prueba menos estricto en las investigaciones disciplinarias deportivas, la manipulación de competiciones es una acusación grave con serias implicaciones para las personas y las organizaciones. Por lo tanto, es importante que todas las pruebas disponibles se recopilen y gestionen de conformidad con las normas procesales de la federación deportiva correspondiente.

ESTUDIO DE CASO: PRUEBAS OBTENIDAS ILEGALMENTE Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA EL DEPORTE

Según el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS), las pruebas obtenidas ilegalmente no están necesariamente excluidas de ser admitidas (*Amos Adamu vs FIFA*, Caso No. CAS 2011/A/2426, Laudo Arbitral, 24 de febrero de 2012) y, en última instancia, el tribunal tiene discreción para decidir admitir pruebas sujetas a las normas procesales de la federación deportiva pertinente (*Ahongalu Fusimalohi vs FIFA*, Caso No. CAS 2011/A/2425, Laudo Arbitral, 8 de marzo de 2012).

En el caso *Amos Adamu vs FIFA*, el panel del TAS rechazó el argumento ofrecido por el Sr. Adamu de que las pruebas utilizadas en la audiencia, específicamente las grabaciones obtenidas por la FIFA del periódico británico *The Sunday Times*, deberían considerarse pruebas ilegales, porque los periodistas habrían violado el Código Penal suizo y, por lo tanto, las pruebas habrían sido obtenidas ilegalmente. También alegó una violación de sus derechos personales y solicitó que las pruebas fueran declaradas inadmisibles.

El panel del TAS señaló que la mera circunstancia de que alguna prueba se hubiera obtenido de manera ilegal no impide necesariamente que un tribunal arbitral internacional con sede en Suiza la admita en el procedimiento y la tenga en cuenta para su laudo, dado que el tribunal arbitral no está obligado a seguir las normas procesales aplicables ante los tribunales suizos. El panel concluyó que las pruebas que son inadmisibles en un tribunal penal o civil no quedan excluidas automáticamente de las deliberaciones de un tribunal deportivo o de un órgano arbitral.

Fuentes: Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Amos Adamu vs Fédération Internationale de Football Association (FIFA)*, CAS 2011/A/2426, laudo del 24 de febrero de 2012, disponible [aquí](#).

Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Ahongalu Fusimalohi vs FIFA*, Caso No. CAS 2011/A/2425, Laudo Arbitral, 8 de marzo de 2012, pp. 33-49, disponible [aquí](#).

²⁷ La evidencia testimonial también se conoce como prueba directa en un tribunal o una audiencia. Las entrevistas con testigos y sujetos proporcionan información para una investigación que puede presentarse posteriormente como prueba oral ante un tribunal o una audiencia.

4.5.2 Pruebas instrumentales

Existen procedimientos y reglas de prueba claros para el manejo de las pruebas instrumentales en el contexto de las investigaciones penales. En el contexto de las investigaciones deportivas, el TAS estipula que las presentaciones deben ir acompañadas de todas las pruebas instrumentales y especificaciones de otras pruebas en las que la parte relevante tenga la intención de confiar.²⁸ Se debe establecer la autenticidad de las pruebas instrumentales y se deben completar las traducciones requeridas. Si se impugna la autenticidad de una prueba instrumental, el panel puede ordenar la producción del documento o prueba original para su inspección y/o requerir que se realice una investigación independiente de dicha prueba.

En todos los contextos de investigación, se debe mantener y registrar la "cadena de custodia" (también conocida como "cadena de pruebas"). La cadena de custodia es la documentación o creación de una pista de auditoría de la recolección, movimiento, control, transferencia y disposición de cada elemento de prueba desde el momento en que se obtuvo hasta que se presenta ante el tribunal.

El registro debe identificar claramente quién obtuvo las pruebas, dónde y cuándo se obtuvieron, quién las aseguró y quién tuvo control o posesión de las pruebas durante la vida de la investigación.

SECUENCIA DE LA CADENA DE CUSTODIA

La secuencia de la cadena de custodia incluye los detalles de recolección, identificación, análisis, almacenamiento, preservación y presentación ante el tribunal. Se aplican los siguientes puntos:

- Los documentos originales deben escanearse o fotocoparse; las copias deben utilizarse como copias de trabajo por el equipo de investigación y los originales deben almacenarse de forma segura y estar disponibles para cualquier procedimiento posterior. En los casos de disputa surgidos en relación con la autenticidad de un documento, en el pasado, el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) ordenó la producción del documento original para su inspección o exigió que se llevara a cabo una investigación independiente (véase *Al Qadsia vs FIFA y Kazma SC*, Caso No. CAS 2020/A2196 y *Jovancic vs FIFA y Kazma SC*, Caso No. CAS 2010/A/2205).
- Los artículos que entren en posesión de la investigación deben ser etiquetados y recibir un identificador único. Este identificador permanece con el artículo hasta la conclusión del caso (el TAS generalmente enfatiza que "todas las pruebas instrumentales deben estar claramente enlistadas y numeradas").
- Los documentos deben resguardarse en una funda protectora.
- Los artículos físicos (teléfonos, dispositivos electrónicos, imágenes de competición, etc.) deben guardarse en contenedores apropiados a fin de conservarlos en su estado original.
- Si se incautan artículos o documentos durante un registro, se debe mantener una lista completa de los artículos y documentos incautados y proporcionar los recibos correspondientes a los afectados por la incautación. Si los artículos se transfieren de la custodia de la investigación (por ejemplo, para análisis forense o examen pericial), se debe detallar en la etiqueta un registro de esta transferencia y la posterior devolución, incluida la fecha, la hora y el destinatario.
- Las mejores prácticas dictan que los elementos de evidencia deben manejarse por la menor cantidad de personas posible.

ESTUDIO DE CASO: EL PAPEL DE LA CADENA DE CUSTODIA EN UN CASO DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

En 2013, el tenista profesional Guillermo Olasso de la Rica fue expulsado de los eventos de la Asociación de Tenistas Profesionales durante cinco años y se le impuso una multa de \$25,000 por un delito de manipulación de competiciones.

El Sr. de la Rica apeló esta sanción ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) por varios motivos, entre ellos la admisibilidad como prueba de los mensajes de Skype, porque no se estableció la cadena de custodia del equipo del que se obtuvieron las transcripciones de los mensajes. Se argumentó que no había pruebas suficientes sobre el origen de los mensajes de Skype; por lo tanto, los mensajes no debían considerarse en este procedimiento, porque no se estableció la cadena de custodia.

El panel de TAS encontró que la cadena de custodia del dispositivo estaba intacta y que las transcripciones creadas a partir del examen de los dispositivos eran pruebas confiables. Esto se demostró mediante las declaraciones firmadas de los testigos y el testimonio jurado de los investigadores que recopilaron las pruebas y los peritos que examinaron los dispositivos y descargaron las transcripciones. Asimismo, el panel observó que en ningún momento el Sr. de la Rica negó la exactitud de los mensajes de Skype que le presentó el investigador durante una entrevista y reconoció su nombre de usuario de Skype tal como aparecía en las transcripciones.

4.5.3. Gestión, confidencialidad e intercambio de información

Es imperativo que se preserve la confidencialidad de la investigación y que la información, los documentos y otros materiales relacionados con esta permanezcan confidenciales. La necesidad de confidencialidad comienza en el momento en que se recibe el informe inicial. El hecho de que una investigación esté en curso significa que su objeto, los procesos seguidos, los materiales recopilados y, especialmente, sus resultados deben ser siempre tratados de forma confidencial. Esto incluye tener cuidado al utilizar los detalles de la investigación más adelante si estos pudieran identificar a una persona u organización específica.

Los detalles de la investigación solo deben discutirse con personas autorizadas o divulgarse solo cuando sea necesario. Es importante estar alerta respecto a quién sabe sobre la investigación y sobre cualquier hallazgo tentativo. Incluso las personas bien intencionadas pueden comprometer los intentos de mantener la confidencialidad. Puede haber consecuencias serias por no garantizar que se mantenga la confidencialidad. Dichas consecuencias incluyen:

- Daño a la reputación por acusaciones sin fundamento
- El éxito y la integridad de la investigación pueden verse comprometidos si otros conocen sus detalles
- Puede haber un intento de encubrir cualquier mala conducta
- La organización puede enfrentar responsabilidad o publicidad negativa
- La divulgación de la información podría provocar represalias

Una vez validada la información inicial sobre un incidente de manipulación de una competición recibida de un denunciante u otra fuente confidencial, se debe tomar una decisión sobre cómo gestionarla durante la investigación y cómo utilizarla en procedimientos disciplinarios o penales posteriores.

Proteger la identidad de una fuente planteará dificultades con respecto al intercambio de información con las partes interesadas internas y externas, y con respecto a la presentación de testimonios de testigos ante un panel disciplinario deportivo o un tribunal penal. Se deben tomar medidas a lo largo de la investigación para restringir el acceso a la información sensible. Esto incluye:

- Identificar y compartir información sobre un caso solo con aquellas personas que necesitan conocerla
- Proteger la información que pudiera revelar la identidad de una fuente
- Eliminar detalles que pudieran identificar una fuente confidencial al grabar, almacenar o compartir información de dicha fuente (esto podría implicar dividir la información divulgada en varios documentos y evaluar cada pieza por separado)

La mejor manera de mantener la información segura es limitar el número de personas que tienen acceso a ella y contar con un buen sistema para documentarla y registrarla. Un sistema de este tipo podría basarse en un sistema electrónico o impreso, pero debería registrar cuándo se accedió a la información y quién tuvo acceso. Los dispositivos y documentos que contengan información confidencial deben estar protegidos con contraseña, al igual que cualquier dispositivo de grabación de audio que se haya utilizado en entrevistas o reuniones.

El uso de información de una fuente confidencial en los procesos penales es problemático dados los requisitos de equidad procesal. Los procedimientos penales deben proteger los derechos de un acusado a un juicio justo. Por lo general, dependiendo de la jurisdicción, esto incluye la capacidad de interrogar y contrainterrogar a los testigos. Las garantías procesales podrían, en circunstancias extremas, consistir en el contrainterrogatorio de testigos anónimos por teléfono y una verificación en profundidad de la identidad de los testigos por parte del tribunal. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos sugiere que el uso de declaraciones de testigos anónimos puede, en circunstancias excepcionales y bajo condiciones estrictas, ser admisible como prueba.²⁹

ESTUDIO DE CASO: USO DE INFORMACIÓN DE UNA FUENTE CONFIDENCIAL EN PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

A fin de cumplir con los requisitos de la justicia natural y la equidad procesal al considerar pruebas de una fuente confidencial, el panel del Tribunal de Arbitraje Deportivo en el caso *FK Pobeda, Aleksandar Zabrcanec, Nikolce Zdraveski vs UEFA*, Caso No. CAS 2009/A/1920, Laudo, 15 de abril de 2010, determinó que era legítimo y apropiado que varios testigos presentaran sus testimonios orales de forma anónima.

En este caso, el contrainterrogatorio de los testigos anónimos se llevó a cabo por teléfono en lugar de en persona. No obstante, un factor significativo en la decisión del panel fue que el testigo había estado expuesto a amenazas, insultos, presiones e intimidación.

²⁹ Tribunal de Arbitraje Deportivo, *FK Pobeda, Aleksandar Zabrcanec y Nikolce Zdraveski vs UEFA*, Caso No. CAS 2009/A/1920, Laudo, 15 de abril de 2010.

La credibilidad del informe inicial de manipulación de la competición y toda la información posterior proporcionada a los investigadores influye en la toma de decisiones y en el resultado de las investigaciones. La información es la piedra angular de toda investigación. Toda la información que entre en posesión de la investigación debe analizarse para verificar su credibilidad y riesgo. Se deben examinar los antecedentes de la persona que proporciona la información para establecer su credibilidad y motivación para hacerlo. Asimismo, la solidez de las pruebas aportadas tendrá un impacto en los procedimientos posteriores, especialmente en el contexto de los procesos penales, donde el estándar de prueba es alto. Por lo tanto, el contenido de la información también debe ser evaluado y corroborado.

Es preciso un alto nivel de competencia para evaluar y categorizar la información recopilada de modo que añada valor a la investigación. Conocer la fuente y la solidez de la información, y potencialmente establecerla como un hecho, proporciona la confianza para hacer afirmaciones al respecto. También permitirá llegar a conclusiones sólidas. Si se va a confiar en información no comprobada, esta confianza debe ser razonable dadas las circunstancias.

Con frecuencia, las investigaciones sobre manipulación de competiciones son de naturaleza altamente sensible y deben tratarse con la más estricta confidencialidad debido a los muchos riesgos asociados con tales investigaciones. Los riesgos incluyen:

- Daño a la reputación de una competición específica
- Riesgo para la reputación y el sustento de los atletas individuales
- Riesgo para los denunciantes y los testigos
- Riesgo para la integridad de la investigación si los detalles se revelan de manera inapropiada
- Riesgo de pérdida de pruebas potenciales
- Riesgo para los acuerdos de intercambio de información y la confianza entre socios

La seguridad y protección de las personas, la integridad de las competiciones y la integridad de las investigaciones penales o disciplinarias dependen de la recopilación y el intercambio de información realizados de manera sistemática y confidencial.

Pese al gran número de investigaciones de denuncias sobre corrupción en el deporte, incluidos abusos en el deporte, un número relativamente pequeño de casos de estas investigaciones han conducido a un juicio y han concluido en la obtención de una condena penal. La variedad de razones que explican esto incluyen:

- Una ausencia histórica de mecanismos establecidos a nivel nacional (como unidades especializadas, plataformas nacionales, cuerpos especiales y grupos de trabajo) para actuar como centros de generación e intercambio de información y puntos de contacto para la cooperación internacional con el fin de apoyar la detección e investigación proactiva y reactiva
- Falta de conciencia sobre cómo aplicar la legislación nacional para hacer frente a la manipulación de competiciones, además de una legislación obsoleta o inadecuada para el propósito
- Ausencia o ineficacia de los sistemas utilizados para almacenar y compartir información relevante entre las partes interesadas clave (organismos encargados de hacer cumplir la ley, autoridades de justicia penal, ministerios pertinentes, reguladores de apuestas y organizaciones deportivas)
- Desafíos relacionados con el acceso al apoyo de múltiples jurisdicciones y la asistencia judicial recíproca
- Diferentes actitudes y enfoques de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley
- Recursos limitados
- La manipulación de competiciones puede considerarse un área de baja prioridad
- Enfoques inconsistentes en cuanto a cuestiones de protección de datos en diferentes jurisdicciones o malentendidos relacionados con las regulaciones de protección de datos
- Falta de habilidades y conocimientos especializados necesarios para desarrollar inteligencia en este contexto

Si bien las organizaciones deportivas no tienen los mismos poderes coercitivos que los organismos encargados de hacer cumplir la ley, tienen más oportunidades de recopilar y compartir información para investigaciones disciplinarias. Además, no necesariamente deben trabajar bajo el paraguas de órganos rectores nacionales e internacionales, y están en condiciones de identificar, recopilar y compartir información relacionada con su deporte relevante independientemente de las fronteras jurisdiccionales, aunque respetando las regulaciones locales de protección de datos.

PLATAFORMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEPORTIVA: SISTEMA DE INTELIGENCIA PARA LA INTEGRIDAD DE LAS APUESTAS

El IBIS del COI es un sistema para compartir información e inteligencia en relación con la posible manipulación de competiciones o las infracciones del Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de Competiciones. Conecta la industria de las apuestas deportivas con las organizaciones deportivas interesadas, como las federaciones internacionales y los comités olímpicos nacionales, y distribuye información entre los socios del Movimiento Olímpico y las diferentes entidades de apuestas deportivas. Existen acuerdos con numerosos reguladores de apuestas, asociaciones de entidades privadas de apuestas deportivas y asociaciones de lotería. El sistema tiene como objetivo ayudar a las federaciones internacionales, los comités olímpicos nacionales y sus miembros (federaciones nacionales) y los organizadores de eventos multideportivos a combatir la manipulación de competiciones proporcionándoles alertas e inteligencia a través de un mecanismo centralizado para el intercambio de información. Crea un marco de cooperación basado en la transparencia, la confidencialidad y la confianza entre las partes interesadas.

Los investigadores deportivos pueden acceder o enviar información a IBIS a través de un único punto de contacto dentro de la federación deportiva internacional correspondiente.

4.5.4 Inteligencia

Al realizar investigaciones, compartir información y reportar hallazgos, es importante comprender la distinción entre información e inteligencia y discernir qué se puede usar como evidencia.

El proceso de inteligencia implica un ciclo de recopilación, procesamiento, integración, evaluación, interpretación y análisis de la información disponible. El resultado del proceso de inteligencia es el conocimiento y la comprensión que se desarrollan en un producto que puede respaldar la toma de decisiones a nivel estratégico, operativo o táctico. Los clientes clave del ciclo de inteligencia son los responsables de la toma de decisiones: la inteligencia se utiliza para ayudar a una toma de decisiones informada.

FIG. II EL CICLO DE INTELIGENCIA



Si la información se proporcionó a una organización deportiva solo con fines de inteligencia y se aceptó como tal, es poco probable que pueda presentarse como prueba en cualquier procedimiento posterior. Asimismo, es importante comprender la fuente de la información y/o inteligencia, y cómo se obtuvo y manejó antes de que entrara en posesión de la investigación. Si bien existen restricciones sobre el uso de inteligencia como prueba, generalmente se puede usar en declaraciones juradas y solicitudes de escuchas telefónicas y órdenes de registro, dependiendo del marco legal aplicable.

En una investigación penal, la legislación nacional dicta la forma en que se puede utilizar la inteligencia para fines de aplicación de la ley y determina si la inteligencia está protegida contra la divulgación en los procedimientos penales.

Es importante que se apliquen altos estándares éticos y de manejo a la recopilación de pruebas. Si bien es muy probable que las pruebas obtenidas

ilegalmente sean excluidas de los tribunales penales y civiles, no son automáticamente inadmisibles en las audiencias disciplinarias deportivas. La calificación de la información o la inteligencia es un paso fundamental en el proceso de inteligencia. En este proceso, cuando se recibe información, pasa por un proceso de calificación durante el cual se asigna un código de manejo a la inteligencia y a la fuente de la inteligencia. La calificación permite una evaluación numérica sencilla del riesgo inicial. Esto también permite que el receptor de inteligencia tenga confianza en la información y comprenda cómo se puede usar y si es necesario brindar alguna consideración especial a la fuente.

Hay varios sistemas de calificación de información. Por ejemplo, la información se puede clasificar de acuerdo con:

- Evaluación de la fuente: qué tan confiable es la fuente de la información o inteligencia (calificación A, B o C)
- Evaluación de la información: qué tan precisa puede ser la información (calificación 1, 2 o 3)
- Código de manejo: con quien se puede compartir la información (calificación X, R u O)

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZANDO EL SISTEMA 3 x 3 x 3	
Evaluación de la fuente	
A	Confiable: no hay duda de la autenticidad, confiabilidad y competencia de la fuente, o la información es suministrada por una fuente que ha sido confiable en el pasado
B	A veces confiable: la información ha sido suministrada por una fuente que a veces ha sido confiable en el pasado
C	Fuente no probada: la confiabilidad de la fuente no se puede evaluar ni corroborar
Evaluación de la información	
1	Información cuya exactitud no está en duda ni para el investigador ni para la fuente
2	Información no conocida personalmente por el investigador o la fuente, pero corroborada por otra información ya recibida
3	La información puede ser falsa o maliciosa
Código de manejo	
X	Confidencial: el registro de la información es obligatorio y solo debe compartirse con las personas designadas
R	Restringido: solo debe compartirse con personas dentro de la organización relevante para asuntos de investigación y seguridad en todos los niveles
O	Abierto: la información se puede compartir y difundir a cualquiera de las partes de acuerdo con los procedimientos organizativos y la política de medios

La calificación de inteligencia estandarizada permite un intercambio de información más eficiente entre las organizaciones, al tiempo que garantiza que las fuentes estén protegidas y que la información se maneje correctamente. Esto puede aumentar la confianza entre las organizaciones. La calificación también mejora el estándar de la información en poder de una organización y fortalece las políticas de privacidad y datos.

UN EJEMPLO DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA 3 x 3 x 3

Esta calificación de inteligencia hipotética se relaciona con la información recibida por los investigadores de un atleta identificado que alegaba que un atleta nombrado había solicitado su ayuda para manipular el resultado de una competición que posteriormente fue manipulada sin su ayuda.

Clasificación de inteligencia: C-2-X

C: evaluación de la fuente – no probada

2: evaluación de la información – no conocida pero corroborada por otra información

X: código de manejo – confidencial, compartido con las personas designadas

4.6 Coordinación de investigaciones penales y deportivas

Es posible que una investigación disciplinaria deportiva y una investigación penal sobre una acusación de manipulación de la competición se lleven a cabo en paralelo. Es aconsejable realizar consultas tempranas y cooperar entre la organización deportiva pertinente y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a fin de determinar el mejor curso de acción en términos de qué entidad debe realizar o liderar la investigación y la coordinación de investigaciones simultáneas, si corresponde.

Existe la percepción de que una investigación deportiva y los procedimientos asociados deben pausarse hasta que se complete una investigación penal sobre la misma acusación. Sin embargo, no existe una regla general que establezca que los procedimientos penales deben tener prioridad sobre los procedimientos disciplinarios, o que las investigaciones o procedimientos disciplinarios deportivos deban esperar al resultado de las investigaciones penales. En todos los casos, excepto en los más excepcionales, nada impediría legalmente que un órgano rector del deporte sancione a los participantes por infringir las normas.³⁰

La percepción de que las investigaciones policiales tienen prioridad sobre los procedimientos disciplinarios deportivos suele verse influenciada por los siguientes factores:

- El concepto de doble enjuiciamiento
- La existencia de un plazo de prescripción en el contexto penal
- El temor de que la investigación deportiva pueda comprometer la integridad de la investigación penal
- A veces también se hace referencia al principio *nemo tenetur se ipsum accusare* (es decir, el derecho a no autoincriminarse), aunque en el caso de *Jérôme Valcke vs FIFA, Caso No. CAS 2017/A/5003*, el Tribunal de Arbitraje Deportivo desestimó este argumento

Se ha argumentado que es poco probable que los procedimientos y sanciones disciplinarios y penales concurrentes constituyan el principio jurídico de doble enjuiciamiento porque sirven a propósitos distintos. Los cargos presentados en virtud de los procedimientos respectivos son significativamente diferentes, en su mayor parte, porque se dirigirán a diferentes personas y requerirán diferentes pruebas. La cuestión del doble enjuiciamiento solo surgiría si se pudiera argumentar que una sanción, aunque sea de forma disciplinaria, revela una intención punitiva y, por lo tanto, debe calificarse como una sanción penal. Incluso una suspensión de por vida, con graves consecuencias para el atleta en cuestión, no convertiría la sanción en penal.

Una organización deportiva generalmente habrá examinado el informe inicial y llevado a cabo investigaciones antes de establecer si puede haber un elemento delictivo en las actividades denunciadas. Habida cuenta del mayor estándar de prueba en los procesos penales y los requisitos para preservar la cadena de custodia, así como de la equidad procesal, cualquier investigación realizada o evidencia reunida antes de que exista la oportunidad de consultar con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley puede comprometer un proceso penal posterior.

Es imperativo que las investigaciones deportivas documenten sus pasos de investigación y la información y las pruebas resultantes de forma que puedan compartirse y ser, potencialmente, admisibles en procedimientos penales y procedimientos disciplinarios deportivos.

La manipulación de competiciones no es un delito penal específico en muchas jurisdicciones³¹ y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley no necesariamente tienen acceso a experiencia o conocimiento de las competiciones deportivas. Por lo tanto, cuando las organizaciones deportivas cooperan con las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, con frecuencia serán de gran ayuda por la información que pueden proporcionar a las autoridades sobre los antecedentes de la supuesta manipulación y ofrecer posibles pistas probatorias. Con frecuencia si una organización deportiva descubre un caso de manipulación, tendrá que presentar una denuncia penal y proporcionar pruebas suficientes para iniciar una investigación penal.

Un enfoque coordinado exige la cooperación entre las organizaciones deportivas y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, donde estas entidades se respeten entre sí y contribuyan a lograr los objetivos de cada una con respecto a las acusaciones de manipulación de competiciones. Este enfoque coordinado se ve facilitado por plataformas como el IBIS (deporte) del COI y el Análisis Ampliado de la Competencia de la Integridad Transnacional (ETICA, por sus siglas en inglés) (aplicación de la ley).

El Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte de la UNODC incluye muchos ejemplos de corrupción en el deporte, incluida la manipulación de competiciones, que ha implicado la comisión de un delito. En tales circunstancias, la responsabilidad de investigar recae en las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley o las autoridades de justicia penal, incluidos los organismos de lucha contra la corrupción. En el informe se argumenta que, dadas las facultades y los recursos disponibles para estas autoridades, la eficacia de una investigación realizada por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley suele ir más allá de lo que puede lograr una organización deportiva. Sin embargo, el número de investigaciones exitosas sobre corrupción en el deporte dirigidas por las fuerzas del orden es limitado, y solo unas cuantas investigaciones van a juicio y culminan en una condena.

³⁰ Ben Van Rompuy, "Effective sanctioning of match-fixing: The need for a two-track approach", *International Centre for Sports Security Journal*, vol.1, No.3 (septiembre de 2013), pp. 69-73.

³¹ UNODC y el COI, *Enfoques legales para abordar la manipulación de competiciones deportivas*.

La variedad de razones que explican esto incluyen:

- Los organismos encargados de hacer cumplir la ley se abstienen de investigar incidentes de manipulación de competiciones debido a la percepción de que constituyen problemas principalmente deportivos y no están estrictamente relacionados con el imperio de la ley
- Capacidades débiles de investigación
- Sistemas ineficientes de recopilación de información e intercambio de inteligencia
- Poca capacidad y/o recursos para analizar y contrastar datos existentes y de código abierto sobre la corrupción en el deporte
- Interés limitado
- Redes criminales flexibles, creativas y adaptables involucradas en el deporte (en particular aquellas relacionadas con la manipulación de competiciones) que hacen todo lo posible para mantenerse por delante de las autoridades para evitar la detección y el procesamiento.
- El elemento de jurisdicciones múltiples de una investigación, que puede añadir complicaciones significativas y actuar como un obstáculo potencial para la participación de las autoridades
- Diferentes enfoques de las jurisdicciones involucradas en la investigación de este tipo de delitos

Al reconocer la necesidad de abordar la corrupción en el deporte, muchos órganos rectores deportivos importantes han desarrollado sus propias capacidades de investigación, incluido el establecimiento de unidades especializadas que frecuentemente se focalizan en la manipulación de competiciones. Para respaldar las investigaciones internas, muchas organizaciones deportivas han instrumentado un conjunto integral de reglas anticorrupción que, por ejemplo, restringen la participación de los actores en las apuestas y prohíben cualquier forma de práctica corrupta, como el soborno. También tienen reglas que permiten a los investigadores acceder a datos financieros, como registros bancarios e información almacenada en los dispositivos electrónicos de los sospechosos.³²

En el Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte de la UNODC, se establece que las organizaciones deportivas pueden fortalecer la detección y la presentación de denuncias de corrupción y otras formas de irregularidades en el deporte al comprometerse con el principio de denunciar todas las sospechas de corrupción en su deporte a las autoridades apropiadas en la jurisdicción donde se cree que se han cometido los actos delictivos, y colaborar con todas las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la investigación de tales casos.³³ En este contexto, un enfoque de asociación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las organizaciones deportivas es fundamental para lograr un resultado eficaz.

Los beneficios que un organismo rector del deporte puede ofrecer a una investigación penal incluyen:

- Experiencia en las reglas y reglamentos de su deporte.
- Reglas que permiten a los investigadores acceder a datos financieros, como registros bancarios e información almacenada en los dispositivos electrónicos de los sospechosos
- Análisis de las acciones en el terreno
- Acceso a datos de apuestas (muchas organizaciones deportivas tienen acuerdos contractuales con proveedores de servicios de apuestas con licencia que ofrecen mercados para su deporte)
- Información sobre la identidad de deportistas, funcionarios, etc.
- Información sobre sedes y horarios de competiciones
- Información sobre personas o competiciones relevantes
- Información/inteligencia adicional sobre personas o coincidencias relevantes que puedan fundamentar o refutar una acusación
- Testigos expertos para el tribunal

La cooperación y la coordinación entre los organismos es un factor importante que garantiza la intervención y acción tempranas en los casos de manipulación de competiciones. Esto proporciona una perspectiva más amplia de los problemas y facilita:

- La gestión temprana del riesgo
- Un mejor intercambio de información
- La toma de decisiones coordinada
- La acción coordinada para evaluar, gestionar y reducir el riesgo

³² Consejo de Europa, "Mapeo de los actores implicados en la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas" (2017).

³³ UNODC, Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte, capítulo 4, p. 133.

Partes interesadas relevantes para las investigaciones de manipulación de competiciones, que incluyen:

- **Autoridades públicas:** ministerios, instituciones, agencias y autoridades reguladoras de apuestas
- **El movimiento deportivo:** comités olímpicos nacionales, federaciones internacionales, federaciones regionales, órganos rectores nacionales, atletas, oficiales de partidos (es decir, árbitros) y organizadores de eventos deportivos.
- **Operadores de apuestas:** operadores tanto públicos como privados
- **Autoridades encargadas de hacer cumplir la ley:** la policía, investigadores, fiscales y jueces

ESTUDIO DE CASO: COOPERACIÓN QUE IMPLICA A FEDERACIONES DEPORTIVAS Y AUTORIDADES DE APLICACIÓN DE LA LEY

Bélgica

En Bélgica, una importante investigación denominada "Operación Manos Limpias", relacionada con la pertenencia a un grupo delictivo organizado, el lavado de dinero, la falsificación y la corrupción privada, involucró registros domiciliarios en dicho país y otras jurisdicciones y dio lugar a la acusación de 57 personas (incluidos dos árbitros) por delitos penales.

La investigación tiene dos componentes principales:

- Fraude financiero, falsificación y lavado de dinero por parte de agentes de jugadores y directivos de clubes, que presuntamente idearon esquemas para ocultar comisiones a las autoridades fiscales belgas
- Manipulación de competiciones, incluida la manipulación de dos partidos de descenso en la temporada de fútbol 2017-2018

La Fiscalía Federal de Bélgica ha compartido con la Real Federación Belga de Fútbol una selección de documentos relevantes de la investigación penal relacionada con la parte del caso de amaño de partidos. Esto permitió a la Federación abrir procedimientos disciplinarios relacionados con el presunto amaño de partidos. La investigación disciplinaria y las audiencias posteriores dieron lugar en primera instancia a la suspensión de varias de las partes involucradas, pero los procedimientos posteriores de algunos acusados ante el Tribunal de Arbitraje belga y el Tribunal Civil llevaron a la anulación de esas sentencias disciplinarias. La investigación penal y el procesamiento por fraude financiero, falsificación y lavado de dinero aún siguen en curso.

Fuente: Eurojust, *Eurojust apoya el desmantelamiento de la red de lavado de capitales del fútbol*, 10 de octubre de 2023

Se reconoce que el nivel de cooperación entre los cuatro grupos varía significativamente de una jurisdicción a otra. En la Convención sobre la manipulación de competiciones deportivas, se insta a los Estados Miembro a participar en una mayor cooperación y coordinación a través de plataformas nacionales, de conformidad con la legislación nacional. Estas plataformas nacionales, previstas en el artículo 13 de la Convención, son un espacio único para el intercambio de información entre los distintos actores en la lucha contra la manipulación de competiciones: autoridades públicas, organizaciones deportivas, operadores de apuestas deportivas y organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Habida cuenta del número de partes interesadas involucradas, es imperativo que estas operen de manera coordinada a fin de garantizar un enfoque integral para recibir y compartir información. El éxito de una investigación depende de reconocer a las partes interesadas relevantes y los socios potenciales y de contar con protocolos establecidos para asegurar la integridad de la investigación.

4.6.1 Partes interesadas y socios: deporte

Hay una serie de partes interesadas, tanto dentro como fuera del deporte, que tienen un interés y una responsabilidad cuando se trata de acusaciones de manipulación de competiciones. Consultar con las partes interesadas clave en el deporte en cuestión es un mérito significativo. Estas pueden tener apoyo, información o experiencia relevantes para ofrecer a una investigación (considerando las cuestiones de confidencialidad y privilegio legal).

Las partes interesadas y los socios incluyen:

- Organismos encargados de hacer cumplir la ley a nivel regional, nacional e internacional
- Federaciones y asociaciones deportivas regionales, nacionales e internacionales
- Organismos deportivos gubernamentales
- Reguladores del juego

- Departamentos jurídicos
- Presidentes de federaciones, secretarios generales y departamentos de recursos humanos
- Directivos de equipo, jefes de misión y entrenadores
- Asociaciones y sindicatos deportivos
- Patrocinadores de atletas/equipos
- Paneles disciplinarios
- Árbitros y asociaciones de árbitros
- Funcionarios de integridad
- Puntos de contacto únicos sobre cuestiones de integridad deportiva dentro de las federaciones deportivas internacionales
- Empresas de operaciones de monitoreo de apuestas y servicios de integridad deportiva
- Entidades de apuestas
- Instituciones bancarias y financieras
- Servicios tributarios
- Propietarios de derechos de transmisión

PUNTOS ÚNICOS DE CONTACTO

Al interior de cada socio que haya firmado un acuerdo con el Comité Olímpico Internacional se establecen puntos de contacto únicos reconocidos por la Unidad del Movimiento Olímpico para la Prevención de la Manipulación de Competiciones.

El punto de contacto único en cada socio supervisa la comunicación con la Unidad del Movimiento Olímpico, incluido cualquier seguimiento sobre la evolución de las alertas y la información compartida entre la Unidad y el socio.

Se requiere un procedimiento de incorporación dedicado para que cada punto de contacto obtenga acceso a la plataforma del Sistema de Inteligencia para la Integridad de las Apuestas de manera segura.

4.6.2 Partes interesadas y socios: aplicación de la ley

La mayoría de las acusaciones de manipulación de competiciones implican una dimensión transnacional. Las complejidades de las diferencias legales y culturales aumentan la necesidad de formar asociaciones, buscar cooperación y compartir información con las federaciones nacionales e internacionales pertinentes u otros órganos rectores que tengan interés en el resultado de la investigación (y puedan ser socios en esta). Además, los procedimientos y técnicas de investigación que son apropiados a nivel local pueden no serlo en otras jurisdicciones dadas las diferencias legales, jurisdiccionales y/o culturales. Las investigaciones de casos transnacionales deben buscar orientación local para gestionar eficazmente estas complejidades.

Las partes interesadas y los socios incluyen:

- Otros organismos encargados de hacer cumplir la ley a nivel regional e internacional
- Federaciones y asociaciones deportivas regionales, nacionales e internacionales
- Instituciones bancarias y financieras
- Dependencias de inteligencia financiera
- Organismos internacionales dedicados a la lucha contra el fraude, la corrupción y el lavado de dinero, como el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Comité de Expertos para la Evaluación de Medidas contra el Lavado de Capitales y la Financiación del Terrorismo del Consejo de Europa (MONEYVAL), el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo de Europa y el Grupo Egmont de Dependencias de Inteligencia Financiera
- Autoridades fiscales, tributarias y aduaneras
- Organismos internacionales dedicados a la lucha contra el fraude, la corrupción y el lavado de dinero
- Plataformas de pago, cambio de dinero y criptomonedas de terceros

- Empresas relacionadas con las telecomunicaciones e Internet, entre ellas:
 - » Proveedores de servicios de Internet
 - » Proveedores de telecomunicaciones fijas y móviles
 - » Empresas de motores de búsqueda en Internet
 - » Principales sitios web (especialmente deportes y apuestas)

4.6.3 Reguladores del juego

La mayoría de los reguladores del juego son organismos públicos bajo el control de su gobierno correspondiente. Los reguladores del juego suelen tener objetivos estratégicos alineados con la prevención de la manipulación de competiciones y muchos cuentan con unidades dedicadas a abordar estas cuestiones (por ejemplo, la Unidad de Inteligencia de Apuestas Deportivas en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Los reguladores del juego pueden asesorar a los investigadores sobre el tipo de información disponible de sus operadores de apuestas con licencia (a menudo recopilada como parte de los requisitos regulatorios) y ayudarlos a obtener dicha información.

También suelen tener importantes facultades regulatorias que pueden obligar a los operadores de apuestas a proporcionar información a los organismos deportivos y a informar sobre actividades de apuestas sospechosas, lo cual es importante en la identificación inicial tanto de infracciones de las reglas deportivas como de la criminalidad.³⁴

También es probable que los reguladores del juego hayan establecido contactos de "integridad de las apuestas" dentro de numerosos operadores de apuestas, lo que podría ahorrar a los investigadores mucho tiempo al dirigir sus consultas a los departamentos e individuos correctos dentro de dichas organizaciones.

Algunos reguladores del juego (por ejemplo, en Francia) supervisan en tiempo real todas las apuestas realizadas dentro de su jurisdicción reguladora, lo que brinda acceso a conjuntos de datos de gran valor. Permite tanto la vigilancia técnica de las apuestas realizadas como la capacidad de identificar con rapidez las anomalías en los patrones de apuestas esperados.

ESTUDIOS DE CASOS: EXPERTOS EN APUESTAS EN CASO DE MANIPULACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Joseph Odartei Lamptey vs FIFA*, Caso No. CAS 2017/A/5173, Laudo, 4 de diciembre de 2017

Este caso se relaciona con la confirmación de una prohibición de por vida impuesta por la Comisión Disciplinaria de la FIFA y la Comisión de Apelación de la FIFA al árbitro ghanés Joseph Odartei Lamptey.

Basándose en estos datos, el Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS) concluyó que existía un vínculo obvio entre estas decisiones intencionalmente incorrectas y una desviación del patrón de apuestas esperado: "A la luz de lo anterior, el Panel ha llegado a una convicción personal, de conformidad con el Artículo 97(3) del FDC, de que existe un vínculo entre (i) la desviación en los patrones de apuestas y (ii) las Decisiones de Campo, ya que cada una de ellas, inexplicable si se toma por sí sola, parece encontrar una 'explicación' solo en la otra".

Secuencia de los eventos:

- 12 de noviembre de 2016: Partido de clasificación para la Copa Mundial de Fútbol 2018, Sudáfrica vs Senegal – Árbitro bajo investigación por presunta manipulación del resultado del partido
- 12 de noviembre de 2016: El sistema de monitoreo ULIS envía una alerta a la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), seguida de alertas de otros sistemas de monitoreo durante los próximos días
- La Comisión Disciplinaria de la FIFA y la Comisión de Apelación de la FIFA imponen una prohibición de por vida al árbitro ghanés Joseph Odartei Lamptey por manipular una competición deportiva
- El TAS valida la decisión
- Enero de 2018: El TAS publica su decisión. Deja claro que la detección de anomalías por parte de varias partes interesadas en las apuestas, desde empresas de monitoreo hasta asociaciones, resultó importante, ya que fue utilizada como evidencia de respaldo por el TAS

34 Por ejemplo: Comisión de Juegos de Azar, "15.1.2 – Notificación de sospechas de delitos etc – licencias de apuestas.", disponible [aquí](#).

Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Klubi Sportiv Skënderbeu vs UEFA*, Caso. No CAS 2016/A/4650, Laudo Arbitral, 21 de noviembre de 2016

En este caso, el panel del TAS, refiriéndose a la evidencia del Sistema de Detección de Fraude en Apuestas (BFDS, por sus siglas en inglés), concluyó que el hecho de que "la información estadística no pueda explicarse por circunstancias 'normales' no implica necesariamente que deba concluirse que los resultados deben explicarse por manipulación de la competición. El informe de una coincidencia "escalada" derivada del BFDS no es de ninguna manera una prueba concluyente de que dicha coincidencia haya sido arreglada, pero sigue estando sujeta a revisión".

El panel consideró que los conjuntos de datos cuantitativos del BFDS y ULIS son "pruebas valiosas si se corroboran con más pruebas". En este caso, el panel consideró la evidencia de video de análisis de partidos de una entidad de apuestas y la evidencia de expertos en apuestas y expertos en modelos estadísticos y matemáticos.

Secuencia de los eventos:

- Enero de 2015: la Real Asociación Neerlandesa de Fútbol recibió algunas alertas sobre un posible partido manipulado por un club albanés, el KF Skënderbeu Kërçë. Este club jugó partidos amistosos contra clubes neerlandeses durante unas vacaciones de invierno en España.
- La Real Asociación Neerlandesa de Fútbol se acercó a ULIS a través de su miembro De Lotto (ahora Nederlandse Loterij), pidiendo información sobre los patrones de apuestas de los partidos en cuestión.
- Unas horas más tarde, la Real Asociación Neerlandesa de Fútbol recibió informes de ULIS basados en los movimientos de probabilidades de los mercados internacionales, asiáticos y de lotería y de los miembros de ULIS.
- Julio de 2016: El TAS desestimó una apelación de Skënderbeu contra la decisión de la Unión Europea de Asociaciones de Fútbol (UEFA) de expulsar al club de la UEFA Champions League por una temporada debido a su participación en partidos arreglados.

4.6.4 Expertos en apuestas

Cuando se informa o se sospecha de manipulación de una competición, los expertos de las entidades de apuestas pueden evaluar el mercado de apuestas para determinar si el informe está asociado con patrones de apuestas sospechosos relacionados con la competición o competiciones específicas (para ejemplos de tipos de apuestas, véase el anexo II). Si se busca experiencia en apuestas dentro de las empresas de datos, se debe tener presente el potencial de intereses conflictivos. Por un lado, los expertos en apuestas tienen un interés comercial en recopilar, procesar y vender datos deportivos, principalmente a partes relacionadas con el juego; por otro lado, estos datos pueden utilizarse en investigaciones de integridad. Sin embargo, bien puede ser que, en esas investigaciones, los intereses comerciales y las consideraciones de integridad no estén alineados. Alternativamente, una entidad de apuestas puede haber informado a una federación deportiva sobre patrones de apuestas irregulares³⁵ en una competición deportiva específica. Los expertos en apuestas pueden ayudar a determinar si los patrones irregulares tienen una explicación legítima o si pueden indicar una posible manipulación de la competición. Las tácticas o patrones empleados en la manipulación de la competición proporcionan pistas, en diversos grados, que pueden permitir que una investigación actúe y se utilice en la búsqueda de pruebas específicas.

El uso de expertos de entidades de apuestas es común en casos judiciales o audiencias que involucran cuestiones técnicas complejas relacionadas con la manipulación de competiciones. Los expertos designados por las partes no están obligados a ser independientes e imparciales. No obstante, cuanto más independiente e imparcial sea el experto, más peso intrínseco tendrá la experiencia. En casos particularmente complejos, el panel o tribunal también podría querer designar a un experto independiente para ayudar a los árbitros a entender los conocimientos especializados presentados por las partes.³⁶

³⁵ Consejo de Europa, *Convenio sobre la Manipulación de las Competiciones Deportivas* (2020) Art. 3.5.b: "Por apuesta deportiva irregular se entenderá cualquier apuesta deportiva que no se ajuste a las apuestas habituales o previsibles del mercado de que se trate o que guarde relación con una competición deportiva que se desarrolle conforme a pautas no habituales".

³⁶ Antonio Rigozzi y Brianna Quinn, "Evidentiary issues before CAS", en *International Sports Law and Jurisprudence of the CAS*, Michele Bernasconi, ed. (Berna, Ediciones Weblaw, 2014).

4.6.5 Entidades de apuestas deportivas

Si bien existen importantes consideraciones de privacidad, las entidades legítimas de apuestas pueden, bajo ciertas condiciones (órdenes judiciales, citaciones y la existencia de memorandos de entendimiento), proporcionar a las federaciones deportivas y organismos de aplicación de la ley información relacionada con las identidades específicas de los clientes y las transacciones de apuestas cuando se investigan acusaciones de manipulación de competiciones. Muchas autoridades reguladoras del juego tienen la capacidad legal de solicitar y obtener datos de apuestas de entidades de apuestas con licencia y pueden compartir esos datos con el fin de investigar incidentes relacionados con la manipulación de competiciones deportivas.

El Sistema de Inteligencia para la Integridad de las Apuestas (IBIS) del COI ³⁷ recopila alertas e información sobre la manipulación de competiciones a través de las apuestas deportivas. Muchas entidades de apuestas y reguladores nacionales ya han firmado memorandos de entendimiento con el COI. Estos son responsables de monitorear la actividad de las apuestas durante las competiciones del COI y otros eventos deportivos importantes y de alertar directamente al sistema del COI cuando se detecta una actividad sospechosa.

ESTUDIO DE CASO: UNA ALERTA DEL SISTEMA DE INTELIGENCIA PARA LA INTEGRIDAD DE LAS APUESTAS DEL COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL

En 2016, el Sistema de Inteligencia para la Integridad de las Apuestas del Comité Olímpico Internacional (COI) identificó que Michael John Conlan, Steve Gerald Donnelly y Anthony Fowler, que habían competido en los Juegos Olímpicos de Verano en Río de Janeiro como parte del equipo de boxeo de Irlanda, habían apostado en competiciones de boxeo en los Juegos.

Las apuestas realizadas eran de un valor relativamente bajo (un máximo de 200 £), pero habían creado oportunidades para ganar grandes cantidades de dinero si hubieran tenido éxito. Todas las apuestas se perdieron. Las cuentas de los deportistas fueron suspendidas automáticamente por la empresa de apuestas tras la alerta.

Cuando se estableció la probabilidad de una infracción, de conformidad con el artículo 6 de las Normas para la Aplicación del Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de la Manipulación de Competiciones, el Director de Ética y Cumplimiento del COI informó al Presidente del COI y se investigó el asunto.

El Comité Disciplinario del COI encontró que los tres atletas habían violado las Normas para la Aplicación del Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de Competiciones.

Fuente: COI, el COI sanciona a tres atletas por apostar en competiciones olímpicas en Río 2016, 28 de septiembre de 2016

4.6.6 Análisis de la competición

Cuando se detecta manipulación de la competición, generalmente se trata de información de una persona informante o un informe de actividad de apuestas sospechosas de una empresa de monitoreo de apuestas. El uso del análisis de desempeño junto con dichos informes ayuda a desarrollar una visión más profunda de lo que ha sucedido en cualquier competición dada.³⁸

Los patrones de apuestas relacionados con la competición se pueden considerar solos o en conjunto con un análisis experto subjetivo de incidentes específicos del deporte en el campo de juego. El análisis de las acciones en una competición también puede proporcionar una indicación de la manipulación de la competición.

Los informes de monitoreo de apuestas pueden indicar patrones de apuestas irregulares, pero no llegan a atribuir acciones sospechosas a jugadores específicos durante el partido. El análisis de las secuencias de video puede ayudar a identificar la actividad del partido que puede indicar la manipulación de la competición. En raras ocasiones, el análisis puede constituir una prueba directa que confirme que la manipulación ocurrió.

El análisis de partidos ayuda a establecer un estándar reconocible de desempeño de los jugadores individuales, que se puede utilizar para generar evidencia relacionada con el desempeño para refutar posibles sugerencias de que los jugadores no son capaces de jugar a un nivel más alto que el exhibido. En los juegos de equipo, se analizan las formaciones de los equipos y los roles individuales de los jugadores dentro de estas formaciones. Puede realizarse un análisis comparativo mediante el cual se pueden contrastar las acciones de los competidores individuales, de un juego a otro (o dentro de un juego), con ciertos criterios incluidos para determinar cuál es un nivel aceptable de esfuerzo, conciencia táctica y desempeño. Esto se puede aplicar a jugadores de cualquier nivel, incluidos los jugadores de nivel internacional.

³⁷ Sistema de Inteligencia para la Integridad de las Apuestas (IBIS) del COI, disponible [aquí](#).

³⁸ Consejo de Europa, “Mapeo de los actores implicados en la lucha contra la manipulación de las competiciones deportivas”.

ESTUDIO DE CASO: PRUEBAS PERICIALES UTILIZADAS EN UNA AUDIENCIA DISCIPLINARIA

Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Vsl Pakruojis FK et al. vs Federación Lituana de Fútbol*, Caso No. CAS 2015/A/4351, Laudo, 13 de julio de 2016

En este caso, las pruebas presentadas incluyeron informes de apuestas de dos partidos que el Vsl Pakruojis FK perdió ante el FK Siauliai, análisis de la forma del club, posición en la liga y tasa de rotación, análisis del comportamiento de los jugadores dentro y fuera del campo y pruebas de que las principales casas de apuestas retiraron competiciones del mercado.

El panel del Tribunal de Arbitraje Deportivo se basó en los informes de apuestas y las explicaciones de expertos que demostraron anomalías en las apuestas, así como en el análisis de expertos del comportamiento en el campo.

4.6.7 Partes interesadas y socios externos

Cuando una denuncia también puede implicar actividades que constituyen un delito penal en múltiples jurisdicciones, las organizaciones deportivas pueden considerar a las autoridades nacionales e internacionales encargadas de hacer cumplir la ley como socios y partes interesadas clave.

Las pruebas obtenidas en virtud de los poderes disciplinarios deportivos pueden (con sujeción a restricciones nacionales) transmitirse a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Habida cuenta de las restricciones legales, es menos probable que las pruebas obtenidas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley durante una investigación penal puedan transmitirse a las federaciones deportivas para procedimientos disciplinarios, si esto es legalmente posible. No obstante, una vez concluido el procedimiento penal, gran parte de la información utilizada en un juicio se convierte en información de código abierto y puede utilizarse en procedimientos disciplinarios.

ESTUDIO DE CASO: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE SOCIOS EXTERNOS Y PARTES INTERESADAS

En 2016, un jugador de cricket sudafricano fue suspendido por Cricket South Africa (CSA) durante 20 años por su participación en la manipulación de partidos en la edición 2015 del RAM SLAM Challenge, la principal competición T20 de Sudáfrica.

La CSA también suspendió a otros cuatro jugadores por violar su código anticorrupción. Estos recibieron suspensiones que iban de siete a 12 años. La investigación reveló que una casa de apuestas con sede en la India se acercó a la figura clave involucrada en las manipulaciones para identificar y reclutar jugadores con fines de manipulación de la competición.

El caso también se investigó en virtud de la Ley de Prevención y Lucha contra las Actividades Corruptas de Sudáfrica, con información de los procedimientos disciplinarios de la CSA utilizados en los procedimientos judiciales penales. Esta información incluía transcripciones de entrevistas (las transcripciones de las entrevistas grabadas realizadas en las investigaciones disciplinarias se transcribieron para su uso en el juicio penal), imágenes especulares de teléfonos móviles y discos duros de teléfonos móviles.

El jugador se declaró culpable de ocho cargos de incumplimiento de la ley de corrupción y fue condenado a cinco años de prisión.

Fuente: InsiderGames, Bodi sentenciado a cinco años de prisión después de una saga de arreglos de puntos, 22 de octubre de 2019

4.6.8 MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN RELEVANTES PARA LAS AUTORIDADES DE JUSTICIA PENAL

Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley también cuentan con plataformas y mecanismos para compartir información entre sí bajo ciertas condiciones. Cuando la información tenga relevancia multijurisdiccional, debe compartirse con la autoridad de justicia penal correspondiente en las jurisdicciones pertinentes utilizando métodos legales, como la red de Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL, ETICA,³⁹ la Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol (SIENA)⁴⁰, la Red Internacional de Plataformas Nacionales del Consejo de Europa⁴¹ y la Red Mundial Operativa de Autoridades Encargadas de la Aplicación de la Ley contra la Corrupción (Globe Network) de UNODC.⁴²

³⁹ Red de Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL, ETICA, disponible [aquí](#).

⁴⁰ Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol (SIENA), disponible [aquí](#).

⁴¹ Red de Plataformas Nacionales del Consejo de Europa (Grupo de Copenhague), disponible [aquí](#).

⁴² Red Globe de UNODC, disponible [aquí](#).

4.6.8.1 Red Internacional de Plataformas Nacionales del Consejo de Europa

El artículo 13 del Convenio del Consejo de Europa sobre la manipulación de competiciones deportivas establece la red internacional de plataformas nacionales, establecida en Copenhague en 2016.⁴³ Esta red incluye más de 30 países signatarios del Convenio, así como varios países observadores de África, Asia, Europa, América del Norte y Oceanía. Es una red prevista para la recopilación e intercambio de información a nivel internacional, que reúne a autoridades públicas, organizaciones deportivas, operadores de apuestas deportivas y organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Los investigadores deportivos pueden acceder o enviar información a IBIS a través de un único punto de contacto dentro de la federación deportiva internacional correspondiente.

4.6.8.2 Red de Intercambio Seguro de Información de Europol

La Red de Intercambio Seguro de Información (SIENA)⁴⁴ de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) conecta a los organismos encargados de hacer cumplir la ley de los Estados miembros de la Unión Europea y a los socios operativos de Europol. Ofrece una plataforma oficial rápida y segura para intercambiar información y datos operativos sobre las investigaciones en curso relacionadas con delitos graves, internacionales y organizados, incluidos los casos de corrupción en el deporte.

El intercambio de información a través de Europol también permite el análisis operativo a posteriori de los datos intercambiados a través del Sistema de Análisis de Europol y la identificación de vínculos con las investigaciones de diferentes países y con otras áreas del crimen organizado. En particular, el Proyecto de Análisis de Europol sobre la Corrupción facilita el intercambio de información relevante desde el punto de vista penal y el análisis de casos importantes de corrupción deportiva y manipulación de competiciones.

Si bien las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley pueden estar legalmente restringidas para proporcionar pruebas a las federaciones deportivas, pueden estar dispuestas a brindar inteligencia bajo determinadas condiciones. Pueden hacerlo, por ejemplo, si existe un memorando de entendimiento (un acuerdo formal entre dos o más partes).

Con el fin de generar confianza en este sentido, es importante que los investigadores deportivos comprendan la naturaleza de la información proporcionada y las restricciones que la rodean. Por ejemplo, si la información se proporcionó como "solo información de inteligencia", es poco probable que se pueda utilizar en procedimientos disciplinarios deportivos. Si la información proporcionada es de "acceso restringido" o "confidencial", debe compartirse solo con las personas designadas. Los términos del memorando de entendimiento específico describirán los criterios para compartir la información.

4.6.8.3 INTERPOL

Red de Oficinas Centrales Nacionales

Las Oficinas Centrales Nacionales son oficinas especiales dentro de las organizaciones policiales de cada país miembro de INTERPOL. Las Oficinas Centrales Nacionales pueden compartir información policial a través de INTERPOL I-24/7, el sistema global seguro de comunicaciones policiales. Este sistema vincula a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en los 196 países miembros de INTERPOL y permite a las Oficinas Centrales Nacionales de Interpol y a los organismos fronterizos autorizados compartir información policial sensible y urgente con sus contrapartes de todo el mundo y con la Secretaría General. La comunicación con las Oficinas Centrales Nacionales se realiza a través de la estación de policía correspondiente en la región.

Las bases de datos de INTERPOL contienen información relacionada con delincuentes y delitos y comprenden millones de registros con información sobre personas (como nombres y huellas dactilares), bienes robados (como pasaportes y vehículos) y armas y amenazas (como armas de fuego). Los organismos encargados de hacer cumplir la ley pueden buscar en las bases de datos y contribuir con estas de forma voluntaria a través de su Oficina Central Nacional.

Análisis Ampliado de la Competencia de la Integridad Transnacional

El Análisis Ampliado de la Competencia de la Integridad Transnacional (ETICA) es una herramienta específica de información policial gestionada por INTERPOL a través de la cual los organismos participantes encargados de hacer cumplir la ley pueden compartir, almacenar, acceder y verificar la información policial específicamente relacionada con la corrupción en el deporte y los casos de apuestas ilegales. Se trata de un proyecto de sistema de información criminal creado con el fin de promover el intercambio de información en este ámbito. En la actualidad, todas las jurisdicciones miembros de INTERPOL están utilizando el sistema para compartir datos de casos relacionados con casos de corrupción en el deporte.

⁴³ Red de Plataformas Nacionales del Consejo de Europa (Grupo de Copenhague), disponible [aquí](#).

⁴⁴ Aplicación de la Red de Intercambio Seguro de Información de Europol (SIENA), disponible [aquí](#).

El Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Amaño de Partidos constituye el foco de la respuesta operativa de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en esta área. Reúne a los organismos encargados de hacer cumplir la ley de todo el mundo para abordar el amaño de partidos y la corrupción en el deporte.

El Grupo de Trabajo tiene alrededor de 100 unidades miembros, con más de 150 puntos de contacto nacionales en todo el mundo. Se centra en compartir experiencias y mejores prácticas y actúa como una plataforma para investigaciones y coordinación de casos internacionales. Las herramientas específicas de INTERPOL están disponibles para las fuerzas del orden en todo el mundo, incluidos el Análisis Ampliado de la Competencia de la Integridad Transnacional (ETICA) y el Análisis de la Delincuencia Financiera (FINCAF).

Como resultado de su alcance global, el Grupo de Trabajo se encuentra en una posición única para conectar unidades de investigación criminal en todos los países miembros de INTERPOL, unidades de integridad relevantes de las principales federaciones deportivas internacionales y servicios de monitoreo dedicados a unir esfuerzos para contrarrestar cualquier irregularidad en el deporte. En últimos recientes, también se han establecido marcos de cooperación para proteger los principales eventos deportivos de la explotación criminal.

Fuente: Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Amaño de Partidos, disponible [aquí](#).

Red Mundial de Puntos Focales de INTERPOL

La Red Mundial de Puntos Focales de INTERPOL sobre Lucha contra la Corrupción y Recuperación de Activos⁴⁵ proporciona una plataforma segura de intercambio de información para la recuperación de activos delictivos. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley autorizados de cada país miembro son designados como puntos focales y pueden responder rápidamente cuando otro país requiere asistencia. El objetivo de esta iniciativa es apoyar el embargo preventivo de activos y la incautación, decomiso y recuperación de activos robados. Facilita el intercambio seguro de información sensible entre los puntos focales de las agencias anticorrupción y de recuperación de activos. A través de la red, los miembros del punto focal tienen acceso a la red y a otros puntos focales, marcos legislativos y judiciales de los países miembros y una lista de verificación de acciones iniciales de 24 horas para una investigación de recuperación de activos.

4.6.8.4 Red deportiva GlobE de la UNODC

La UNODC está estableciendo y desarrollando una red global única de autoridades encargadas del cumplimiento de la ley anticorrupción de primera línea y funcionarios de los órganos rectores del deporte que participan en la lucha contra las amenazas de corrupción al deporte. Desarrollada bajo los auspicios de la Red Mundial Operativa de Autoridades Encargadas de la Aplicación de la Ley contra la Corrupción (GlobE Network),⁴⁶ la Red Deportiva GlobE de la UNODC se basará en los cimientos de la Red GlobE de la UNODC existente y complementará las plataformas existentes para dicha cooperación. Empoderará a una gama más amplia de países y, por primera vez, involucrará activamente a las organizaciones deportivas, a todos los niveles, para participar en la cooperación internacional informal para interrumpir, investigar y sancionar a aquellos que buscan explotar el deporte para obtener ganancias ilícitas.

4.7 Protección de datos

Muchas jurisdicciones de todo el mundo tienen leyes restrictivas de privacidad de datos que pueden representar un impacto significativo en una investigación. No comprender ni cumplir las leyes locales de protección de datos también puede obstaculizar significativamente una investigación y puede ser costoso para la investigación y la organización involucrada.

Desde la introducción del Reglamento General de Protección de Datos en la Unión Europea,⁴⁷ muchas otras jurisdicciones de todo el mundo, incluidos Japón, la República de Corea, Singapur y Turquía, así como algunos estados de los Estados Unidos de América, han introducido regulaciones de protección de datos similares.

El Reglamento General de Protección de Datos exige que los datos personales de cualquier persona física se traten de manera lícita, leal y transparente y solo se procesen para los fines específicos establecidos por la ley. Las organizaciones sujetas al Reglamento General de Protección de Datos o regulaciones similares deben obtener el consentimiento para recopilar y almacenar datos personales. Además, deberán borrar los datos si así se les solicita. En este contexto, las organizaciones que recopilan y almacenan datos sobre personas deben asegurarse de que existan evaluaciones de riesgos con respecto al almacenamiento de datos.

⁴⁵ Red Mundial de Puntos Focales de INTERPOL sobre Lucha contra la Corrupción y Recuperación de Activos, disponible [aquí](#).

⁴⁶ Red GlobE de UNODC, disponible [aquí](#).

⁴⁷ Fue adoptada en 2016 y entró en vigor el 25 de mayo de 2018. Más información disponible [aquí](#).

Las regulaciones de privacidad de datos no siempre sustituyen los derechos de una organización a recopilar y retener datos personales. Puede haber motivos legales o administrativos que permitan la recopilación de datos sin el consentimiento del sujeto. Por ejemplo, en contextos laborales, un interés legítimo puede ser una sospecha razonable de mala conducta basada en hechos específicos.

Pese a las regulaciones de protección de datos, las federaciones deportivas han desarrollado regulaciones que ayudan a recopilar información durante una investigación. Estas incluyen obligaciones de cooperación y presentación de informes. Los atletas sujetos a estas obligaciones tienen el deber de proporcionar información personal bajo solicitud de la federación deportiva investigadora. Cualquier incumplimiento de dicha demanda puede acarrear sanciones. Estas obligaciones dan derecho a las unidades de integridad de las federaciones deportivas a solicitar toda la información relacionada con una presunta infracción, que puede incluir registros telefónicos, extractos bancarios, mensajes de texto recibidos y enviados, registros del servicio de Internet y registros almacenados en discos duros de computadoras y otros dispositivos. Esto se debe a que la participación en eventos específicos organizados por estos organismos deportivos se basa en una renuncia a los derechos de protección de datos. En otras palabras, el consentimiento para acceder a los datos personales está implícito en estas circunstancias específicas.

Las leyes nacionales de protección de datos pueden citarse como una razón para no intercambiar información o inteligencia relevante en relación con la manipulación de competiciones, y pueden determinar la capacidad de acceder a pruebas clave, como registros telefónicos y de apuestas. Sin embargo, como se indica en el artículo 43 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: "Los Estados Parte considerarán la posibilidad de prestarse asistencia en las investigaciones y procedimientos correspondientes a cuestiones civiles y administrativas relacionadas con la corrupción". En este sentido, las fuerzas del orden y los fiscales ya están colaborando en algunos casos con organismos deportivos, y esta cooperación no afecta a los sistemas de sanciones deportivas independientes, incluidas prohibiciones, descensos y sanciones.⁴⁸

Las leyes de protección de datos tienen como objetivo salvaguardar la privacidad de las personas. Sin embargo, no están diseñadas para obstaculizar la investigación de irregularidades, incluida la manipulación de competiciones, y el intercambio de información cuando sea de interés público hacerlo. En el Reglamento General de Protección de Datos se describe específicamente que las fuerzas del orden y las agencias de seguridad nacional no están obligadas a obtener el consentimiento de las personas para recopilar sus datos.

La Comisión Europea estipula que: Cualquier procesamiento de datos personales debe ser legal, justo y transparente en relación con las personas físicas interesadas, y procesarse únicamente para fines específicos establecidos por la ley. Esto no impide por sí solo que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley lleven a cabo actividades como investigaciones encubiertas o videovigilancia. Dichas actividades pueden realizarse con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de delitos penales o de ejecución de sanciones penales, incluida la protección y prevención de amenazas a la seguridad pública.⁴⁹

Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley deben crear y mantener salvaguardas para proteger los datos personales que recopilan y conservan.

⁴⁸ KEA Asuntos Europeos, *Arreglo de partidos en el deporte: Un mapeo de las disposiciones del derecho penal en la UE 27 (2012) y UNODC y el COI, Mecanismos de presentación de denuncias en el deporte: Una guía práctica para el desarrollo y la implementación* (Viena, 2019).

⁴⁹ Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, párr. 26.



5. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUES DE CASOS DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

5.1 Identificación de personas de interés

En el centro de la mayor parte de casos de manipulación de competencias están las personas y/o entidades que pueden beneficiarse de la actividad. El motivo de la manipulación de competencias puede variar desde un beneficio económico hasta una ventaja deportiva, dependiendo de las circunstancias. No obstante, los delitos auxiliares o relacionados descubiertos como parte de la investigación de manipulación de competencias (por ejemplo, apostar en el deporte de uno, compartir información privilegiada o no informar) pueden ser el resultado de una falta de conocimiento de las reglas del deporte en lugar de un intento de obtener una ventaja.

Cuando se sospecha o descubre un caso de manipulación de competencias, es importante identificar a cada persona o entidad que pueda beneficiarse o ganar de alguna manera del acto. Estas personas son los objetivos de la investigación.

La forma de identificar a las personas de interés dependerá en gran medida de cómo se inició la investigación. Algunas investigaciones comenzarán porque las acciones de una persona o grupo específico de personas han sido denunciadas o han salido a la luz de alguna otra manera (por ejemplo, una reclamación directa o cuando existe la sospecha de criminalidad o irregularidad). Una vez que haya suficiente corroboración de las acusaciones, se procederá a una investigación.

IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DE INTERÉS	
Fuente	Indicaciones
Información desencadenante	Nombres o indicaciones de una persona o personas específicas
Inteligencia de agencias asociadas	Nombres o indicaciones de una persona o personas específicas
Entidad de apuestas deportivas	Proporciona información relacionada con las cuentas de apuestas, las apuestas realizadas, etc.
Entrevistas con testigos	Proporciona información sobre una persona o personas específicas con un motivo u oportunidad; proporciona información sobre quién o quiénes son vulnerables
Equipo de investigaciones	Los investigadores deben crear un perfil integral de objetivos potenciales con el fin de aprender lo máximo posible sobre sus motivaciones, oportunidades, estrategias de participación y evitación, así como su conexión con otros miembros de la actividad de manipulación de competencias.
Análisis experto de la acción en el campo	Identifica irregularidades de desempeño de una persona específica
Equipo de investigación/testigo/inteligencia	Identifica a una persona o personas específicas que muestran una adquisición repentina o inexplicable de riqueza

La comprensión de la perspectiva y la motivación de un posible delincuente y los métodos utilizados para participar en la manipulación de competencias es importante para la recopilación efectiva de pruebas y el interrogatorio de testigos y sospechosos. Esto incluye comprender qué atletas, jugadores, directivos u oficiales podrían ser vulnerables a acercamientos con el fin de manipular la competición (en riesgo o susceptibles de sucumbir a acercamientos o tentaciones debido a factores emocionales, físicos, económicos, sociales o culturales) o que tienen la motivación y la oportunidad de participar en la manipulación de competencias.

En el *Informe Global sobre Corrupción en el Deporte de UNODC*, se identifican dos formas generales en que los grupos delictivos organizados explotan el deporte para obtener ganancias ilícitas:

- Por afiliación directa o por infiltración del deporte, con frecuencia a través de actores internos como altos funcionarios de organizaciones deportivas, entrenadores, árbitros, atletas e intermediarios
- Por aquellos que no tienen una afiliación directa al deporte, como los grupos delictivos organizados externos y establecidos, incluidas las organizaciones de tipo mafioso, que requieren la colaboración de actores al interior del deporte para llevar a cabo sus actividades ilícitas

Además, una tendencia creciente identificada en el informe es que las personas involucradas en la manipulación de competencias se acercan cada vez más a las competencias de jóvenes y mujeres. También se destaca el hecho de que los atletas, entrenadores, funcionarios, agentes de jugadores y otros actores son particularmente vulnerables a los acercamientos de las personas involucradas en la manipulación de competencias en lugares deportivos y lugares de residencia, como los hoteles donde se alojan durante el transcurso de eventos o partidos.

Hay muchas razones por las que los atletas y funcionarios dentro del deporte pueden ser vulnerables a los acercamientos y estar motivados para participar en la manipulación de competencias.

VULNERABILIDAD	MOTIVACIONES
Fácil de manipular/ impresionable	Presión de pares, promesa de éxito o recompensa, atracción por el estilo de vida, codicia
Chantaj	Miedo, exposición de alguna mala conducta anterior
Amenazas	Miedo por uno mismo o por los demás, carrera y reputación, pérdida de estatus
Coacción	La oferta es difícil de resistir, la exposición de algunas irregularidades anteriores, seducción con regalos, dinero o favores sexuales
Deudas de juego	Miedo a exponerse al juego en el propio deporte, infracción de las reglas, elecciones de estilo de vida
Otras deudas, vivir más allá de los ingresos personales	Financieros
Malas circunstancias financieras	Sin contrato, irregular o mal pagado
No pagado lo suficientemente bien o pago considerado injusto	Financiera, venganza, se siente justificado
Asociados o vínculos criminales a través de la comunidad, estilo de vida, etc.	Lealtad, coerción, presión de pares
Ambición frustrada	Deseo de progreso personal, autopercepción grandiosa, codicia, ingenuidad
Falta de conocimiento/ información sobre reglas, riesgos y consecuencias	Falta de conciencia

CONTENIDOS DEL PERFIL OBJETIVO	
Categoría	Información
Personal	El nombre, lugar y fecha de nacimiento del objetivo y cualquier alias utilizado, copias de documentos genuinos o fraudulentos utilizados y una fotografía reciente del objetivo
Familia	Nombres y fechas de nacimiento de los padres, cónyuge/parejas (parejas anteriores si están divorciados o separados), familiares inmediatos
Asociados	Nombres, fechas de nacimiento y fotografías de amigos cercanos, socios comerciales y compañeros de trabajo del objetivo con los que trabaja regularmente. Si el objetivo es un deportista, detalles de los entrenadores, directivos, clubes, contratos y agentes actuales/antiguos
Información de contacto	Domicilio, direcciones de negocios, números de teléfono (negocios, hogar, móvil), direcciones de correo electrónico, perfiles de redes sociales y otros datos de contacto de comunicación, así como detalles de vehículos y otros modos de transporte
Búsqueda de registros	Antecedentes penales, registros comerciales, registros judiciales, detalles de cruces fronterizos y declaraciones aduaneras, registros de inmigración y resultados de búsquedas de fuentes públicas
Redes sociales	La información de las redes sociales puede proporcionar una visión de la vida social y personal de un objetivo, vinculando al objetivo y a los presuntos cómplices
Registros financieros	Registros inmobiliarios (préstamos, hipotecas y tasaciones), cuentas bancarias, registros de tarjetas de crédito y estados financieros, historial de empleo, ingresos/activos declarados versus no declarados y cuentas de juego

Nota: Sujeto a la ley y consideraciones de protección de datos y privacidad.

Las oportunidades para recopilar información e identificar las fuentes de información variarán dependiendo de si se trata de una investigación deportiva o una investigación penal. Los esquemas complejos de manipulación de competiciones generalmente implican una conspiración entre aquellos que tienen influencia directa o indirecta en la organización, ejecución y resultado del evento deportivo o el entorno que le rodea, y otros que pueden beneficiarse de este. Los investigadores deben esforzarse por identificar a todos los involucrados en la conspiración y crear un perfil para cada persona. En general, esto debería comenzar tras conocerse la posible infracción. Se debe crear una lista inicial de personas de las que se esperaría que tuvieran conocimiento de primera mano de los eventos en cuestión y las posibles fuentes de información (como correos electrónicos, mensajes de texto, etc.).

Las investigaciones de corrupción, incluida la manipulación de competiciones, con frecuencia requieren la identificación de personas que pueden ayudar proporcionando información sobre el delito. Estas personas incluyen informantes y testigos.

Estos pueden ser individuos dentro de la conspiración -"personas con información privilegiada"- que pueden proporcionar información sobre otras personas involucradas. Cuando los principales instigadores o cómplices en el esquema de manipulación de competiciones son delincuentes, identificarlos suele requerir la cooperación de alguien dentro de una organización criminal. Estas personas cooperantes pueden convertirse en informantes o testigos cooperantes. Un informante puede tener una relación existente con el objetivo o puede ser alentado a forjar una relación con el fin de facilitar la recopilación de información para la investigación.

En general, es más apropiado reclutar inicialmente a personas en los peldaños más bajos del esquema de manipulación de competiciones para proporcionar información sobre la participación de otros. Se debe tener cuidado de no utilizar a individuos con mayor culpabilidad para

obtener información sobre aquellos con menor culpabilidad. Estos individuos suelen tener un incentivo para cooperar, con beneficios que van desde un régimen sancionador favorable hasta la inmunidad total frente al procesamiento y las sanciones.

Trabajar con informantes y testigos requiere habilidades especiales, y es crucial que los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los órganos rectores del deporte cuenten con la infraestructura, los sistemas y los procesos de capacitación adecuados que les permitan proteger la identidad de las personas cooperantes, y que todas las actividades emprendidas se ajusten a la legislación de protección y retención de datos. Los órganos rectores del deporte pueden lograr esto siguiendo las pautas pertinentes de aplicación de la ley. Los testigos y las víctimas que presten testimonio sobre delitos de corrupción relacionados con la delincuencia organizada (y, según corresponda, sus familiares y otras personas cercanas a ellos) deben contar con una protección efectiva contra posibles intimidaciones y represalias de conformidad con el artículo 32 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las leyes nacionales. Al identificar objetivos potenciales en una investigación, se deben tomar decisiones estratégicas sobre la posibilidad de recopilar las pruebas necesarias para un enjuiciamiento exitoso o la imposición de sanciones. Existe el riesgo de dañar la reputación del objetivo y la investigación si las investigaciones se llevan a cabo con base en pruebas endebles.

Tanto los riesgos como las oportunidades están implicados en la priorización de varios objetivos. Por ejemplo, perseguir un objetivo poderoso será complejo y requerirá muchos recursos. Dentro de un esquema de manipulación de competiciones, puede haber individuos poderosos que se protejan de la exposición bajo capas de co-conspiradores y cómplices. Estos individuos pueden distanciarse de la ejecución real de la irregularidad. Su participación no es inmediatamente obvia y vincularlos a la evidencia puede resultar difícil. Apuntar a estas personas exige un enfoque estratégico basado en la inteligencia. En general, los investigadores solo deben acercarse a dichas personas después de haber recopilado suficiente información y de haber entrevistado con éxito a individuos de niveles inferiores de la jerarquía. No obstante, el hecho de no perseguir un objetivo de alto nivel deja a ese objetivo en libertad de reanudar otros esquemas de manipulación de la competencia incluso cuando la investigación objetivo se ve interrumpida. También crea una percepción de indulgencia y genera una impresión de corrupción o influencia indebida en la propia investigación.

Las personas menos poderosas en los niveles inferiores de la conspiración serán más fáciles de identificar y resultarán esenciales para los esfuerzos de recopilación de pruebas de la investigación. Sin embargo, el tipo de información que pueden proporcionar sobre la participación de otros puede ser limitado debido a los métodos que los actores más poderosos han utilizado para protegerse y tomar distancia de las irregularidades.

Además, los informantes y testigos potenciales pueden ser más reacios a cooperar con la investigación de objetivos poderosos debido al riesgo de represalias, exclusión u otras consecuencias.

5.2 Elección de métodos de investigación

Los métodos de investigación disponibles para los investigadores de manipulación de competiciones diferirán dependiendo de si la entidad investigadora es un organismo deportivo o una autoridad de aplicación de la ley y de justicia penal. Por ejemplo, estas últimas podrán considerar métodos más intrusivos, facultados por la legislación nacional, mientras que las organizaciones deportivas utilizarán métodos permitidos por su marco regulatorio.

Las decisiones estratégicas sobre las técnicas de investigación deben tomarse después de considerar los objetivos y el alcance de la investigación, los recursos disponibles, el impacto en la privacidad de las personas, el posible daño a la reputación de las personas y/u organizaciones, la probabilidad de éxito en la obtención de pruebas relevantes mediante el uso de la técnica y la gravedad de la infracción de las normas y/o el delito.

Los métodos de investigación pueden clasificarse en encubiertos, encubiertos avanzados y abiertos. En general, las investigaciones encubiertas pueden incluir consultas de código abierto y redes sociales y la revisión de fuentes públicas. Los métodos encubiertos avanzados implican el uso de vigilancia, vigilancia electrónica e interceptación y operaciones encubiertas, grabación, transmisión y/o interceptación, grabación no consensual, transmisión y/o interceptación. Estos métodos se presentan en detalle en la publicación de la UNODC titulada *Investigación de casos de corrupción: Una guía práctica básica*.

Sin embargo, también es útil centrarse en los métodos de investigación que tienen una relevancia específica para la manipulación de competiciones.

5.2.1 Derechos de los objetivos de las investigaciones y cultura de vigilancia

En todas las jurisdicciones y en todos los contextos de investigación de manipulación de competiciones, los investigadores deben tener cuidado de minimizar la infracción innecesaria de los derechos privados de los objetivos para evitar propagar una cultura de vigilancia demasiado amplia.

ESTUDIO DE CASO: ESCUCHAS TELEFÓNICAS UTILIZADAS EN UNA INVESTIGACIÓN DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

Tribunal de Arbitraje Deportivo, Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA, Caso No.
CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014

En la semana anterior a la final de la Copa de Turquía, en mayo de 2011, las escuchas telefónicas de la policía establecieron que las discusiones entre los funcionarios del club de fútbol Besiktas y un objetivo criminal se intensificaron. Las personas objetivo hicieron (y sus mensajes se interceptaron) varias llamadas telefónicas y organizaron reuniones. El contenido de estas discusiones y reuniones se utilizó como evidencia en las audiencias relacionadas con este caso.

El 2 de julio de 2012, el 16° Tribunal Penal Superior de Estambul condenó a los funcionarios del Besiktas Football Club por actividades de manipulación de competiciones en relación con la final de la Copa de Turquía jugada entre el Besiktas y el Istanbul Basaksehir el 11 de mayo de 2011. La investigación llevó a la Federación Turca de Fútbol a examinar todos los partidos de fútbol sospechosos de haber sido amañados, incluida la final de la Copa de Turquía disputada entre el Besiktas y el Istanbul Basaksehir.

El Comité de Ética de la Federación Turca de Fútbol y el Comité Disciplinario de la Federación Turca de Fútbol sometieron la información a escrutinio. Después de las investigaciones, los comités absolviéron tanto al Besiktas Football Club como a sus dirigentes de actividades de manipulación de competiciones en relación con el partido.

En otro informe del Comité de Ética de la Federación Turca de Fútbol emitido el 15 de agosto de 2011, que fue compilado después de que se hubiera concedido pleno acceso a todas las pruebas recogidas en la investigación penal, la posición del Comité se mantuvo sin cambios.

El 7 de junio de 2013, el Secretario General de la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol (UEFA) remitió el caso al Órgano de Control y Disciplina de la UEFA. El Órgano de Control y Disciplina de la UEFA decidió que, basándose en las pruebas disponibles, el Besiktas Football Club no era elegible para participar en la competición de la UEFA Europa League 2013/2014. Esta decisión fue apelada ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo, que confirmó la decisión de la UEFA.

5.2.2 Pruebas de integridad

Las pruebas de integridad también son un método común de actividad encubierta sostenida que se puede utilizar como un método de investigación de particular relevancia para la investigación de la manipulación de competiciones. Su objetivo es confirmar las sospechas de que un individuo es propenso a la acción corrupta y puede erradicar una cultura generalizada de corrupción deportiva. Las pruebas de integridad implican oportunidades de corrupción simuladas con el propósito de detectar comportamientos corruptos y susceptibilidad a los acercamientos. La prueba de integridad tiene como objetivo replicar los desafíos y presiones cotidianas que enfrentan las personas vulnerables a los acercamientos para involucrarse en irregularidades. El objetivo, que no será consciente de que se está llevando a cabo una prueba, se coloca en una situación monitoreada que ofrece una oportunidad de incurrir en un comportamiento poco ético/ilegal. Las pruebas de integridad pueden utilizarse para reunir evidencia contra un funcionario que ya está bajo investigación por sospecha de mala conducta y/o comportamiento poco ético.

No obstante, los beneficios y riesgos de dicha operación deben considerarse como parte de la estrategia de investigación general y en línea con el código de ética y los principios éticos de la organización. Puede comprometer el resultado de la investigación o invadir desproporcionadamente en la privacidad de las personas.

En el contexto de las investigaciones penales, en algunos países, la evidencia obtenida de las pruebas de integridad no es admisible en los tribunales debido a preocupaciones de "atrapamiento", ya que el objetivo es inducido a cometer un delito que de otro modo habría sido poco probable o no habría estado dispuesto a cometer.⁵⁰

Las pruebas de integridad toman dos formas principales: las pruebas basadas en la inteligencia, que se dirigen a grupos o individuos específicos sospechosos de estar involucrados o planear irregularidades, y las pruebas de virtudes aleatorias, en las que se evalúan individuos aleatorios independientemente de si están sujetos a alguna acusación.

En el contexto de la aplicación de la ley, ciertas jurisdicciones no permiten pruebas de integridad. Otras las permiten con la base legal correcta, la autorización adecuada y un diseño cuidadoso. Los factores rectores incluyen:⁵¹

- La prueba se basa en información o inteligencia confiable
- La prueba busca replicar, lo más fielmente posible, la naturaleza de la inteligencia

⁵⁰ Véase, por ejemplo: [ENTRAPMENT DEFENSE | Office of Justice Programs \(ojp.gov\)](#)

⁵¹ Consejo de Europa, Despliegue de Medios Especiales de Investigación.

- La prueba es necesaria para obtener las evidencias necesarias; se controla y solo se ejecuta durante el tiempo que sea necesario
- Se minimiza el riesgo colateral y la invasión a terceros
- La prueba está debidamente registrada y documentada

5.2.3 Derechos de los sospechosos y manejo del denunciante

Las personas dentro o estrechamente relacionadas con una organización deportiva pueden proporcionar información valiosa relacionada con la manipulación de competencias y también pueden fundamentar su información con pruebas documentales o materiales. Cuando una persona da el paso crítico de denunciar la manipulación de competencias, es importante que las autoridades pertinentes investiguen y actúen en consecuencia. La información inicial recibida del denunciante debe analizarse de la misma manera que un informe anónimo o confidencial.

ESTUDIO DE CASO: DERECHOS DE LOS SOSPECHOSOS DURANTE UNA ENTREVISTA Y CONOCIMIENTO DE LAS BARRERAS LINGÜÍSTICAS

Tribunal de Arbitraje Deportivo, *Besiktas Jimnastik Kulübü vs UEFA*, Caso No. CAS 2013/A/3258, Laudo Arbitral, 23 de enero de 2014

En 2018, el Tribunal de Arbitraje Deportivo desestimó una apelación de Zulfadli bin Zulkifflí y Tan Chun Seang contra la decisión del Panel de Audiencia de Ética de la Federación Mundial de Bádminon (BWF), que encontró que ambos atletas habían participado en manipulación real e intento de manipulación de la competición con el propósito de apostar.

Los motivos de la apelación incluyeron la violación de la justicia natural y los procedimientos justos: el hecho de que la BWF no abordara la barrera del idioma al realizar la entrevista en inglés, el hecho de que la BWF no tuviera un intérprete presente en la entrevista y el hecho de que la BWF no informara al acusado de su derecho a representación legal durante la entrevista.

El tribunal señaló que, antes de las entrevistas, se enviaron cartas al Sr. bin Zulkifflí y al Sr. Seang exponiendo sus derechos en un lenguaje sencillo: "Tenga en cuenta que, según el Reglamento, tiene derecho a que un representante legal esté presente durante la entrevista [Regla 6.1.2]"; y "También tiene derecho a solicitar un intérprete presente durante la entrevista, cuyo costo correrá a cargo de la BWF [Regla 6.1.4]". Ambos hombres acusaron recibo de la carta por escrito.

El tribunal determinó que no hubo violación de la justicia natural ni del debido proceso. El primer apelante tenía un intérprete presente, que tradujo las preguntas y respuestas. El segundo apelante optó por no utilizar un intérprete, a pesar de que se le dio la oportunidad de hacerlo. Las transcripciones de la entrevista muestran que se le preguntó si estaba bien proceder sin un intérprete y el apelante estuvo de acuerdo. Dijo que su inglés era bueno.

En relación con la presencia de un representante legal durante la entrevista, el tribunal encontró que a ambos hombres se les dio la oportunidad de tener un representante legal presente, pero se presentaron a la entrevista sin uno. Además, cuando los entrevistadores preguntaron a uno de los hombres si se sentía cómodo sin un representante, este dijo que sí.

ESTUDIO DE CASO: BUENAS PRÁCTICAS RELATIVAS AL MANEJO DE DENUNCIANTES

En 2015, la Federación Checa de Hockey sobre Hielo se asoció con la sección checa de Transparencia Internacional para sus servicios de denuncia de irregularidades. Transparencia Internacional opera un mecanismo de denuncia telefónica y por Internet para atletas, personal y funcionarios que encuentran corrupción dentro de la Federación Checa de Hockey sobre Hielo.

Transparencia Internacional también actúa como mediador entre la Federación y los denunciantes, ayuda a los denunciantes a comunicarse con las instituciones oficiales y trabaja con la Federación para abordar los problemas en las áreas relacionadas con el riesgo.

Fuente: *Transparency International, Best Practices for Whistleblowing in Sport (2018), pp. 9-10*

Denunciar un acto presunto o real de manipulación de competiciones también es un requisito de algunas organizaciones deportivas. El artículo 2.5 del Código del Movimiento Olímpico sobre la Prevención de la Manipulación de las Competiciones define "El incumplimiento del deber de informar a la organización deportiva o al mecanismo o autoridad de denuncia pertinentes en la primera oportunidad que se presente" es una violación del Código.

Muchas federaciones deportivas también exigen el cumplimiento del deber de denunciar las irregularidades y establecen sanciones por no informar, sin la debida justificación, las irregularidades o las sospechas de irregularidades en sus códigos de conducta. Respetar los principios de las investigaciones éticas y proporcionar la protección y las salvaguardias adecuadas a los denunciantes son requisitos previos esenciales para que las personas hablen e informen.

5.2.4 Fuentes relacionadas con las apuestas

La identificación y el análisis de actividades de apuestas irregulares o sospechosas es una herramienta importante para ayudar a identificar la manipulación de las competiciones deportivas. Entrar en conocimiento de las apuestas irregulares o sospechosas puede ayudar a exponer incidentes en un partido que de otro modo podrían pasar desapercibidos. Las relaciones entre las entidades de apuestas deportivas y las organizaciones deportivas son un componente esencial de la prevención e investigación de la manipulación de competiciones.

La información compartida por las entidades de apuestas deportivas que puede identificar competiciones en riesgo puede incluir detalles de patrones de apuestas irregulares, cuentas de apuestas de clientes sospechosos, historial de apuestas y análisis de patrones de apuestas en cualquier competición determinada. Este tipo de información puede ser proporcionada formalmente por la entidad de apuestas deportivas a la organización deportiva o al organismo de aplicación de la ley pertinente, o informalmente por personas que trabajan dentro de una organización de apuestas a personas de confianza dentro de las organizaciones deportivas o de aplicación de la ley.

Las apuestas deportivas son monitoreadas por varias entidades, incluidos los sistemas de monitoreo de la industria de apuestas, como las Loterías Unidas por la Integridad en los Deportes⁵² y la Asociación Internacional para la Integridad en las Apuestas⁵³, y las empresas de detección de fraude en las apuestas, como el Sistema Universal de Detección de Fraude de Sportradar.⁵⁴ Además, muchas organizaciones deportivas han firmado memorandos de entendimiento voluntarios con entidades de apuestas u organismos de la industria de apuestas y/o tienen acuerdos comerciales con empresas de monitoreo para mantenerse informadas sobre actividades de apuestas irregulares relacionadas con sus eventos. Por ejemplo, el COI tiene varios acuerdos de cooperación con entidades de apuestas deportivas de todo el mundo, todos ellos vinculados a través de la plataforma IBIS.

El monitoreo y análisis de apuestas en tiempo real, junto con otras estrategias de investigación, pueden ayudar a identificar técnicas de intervención temprana y toma de decisiones de investigación efectivas. Las fuentes relacionadas con las apuestas, incluidas las organizaciones de monitoreo de apuestas deportivas comerciales, con frecuencia son utilizadas por los reguladores deportivos para monitorear los mercados de apuestas. Este monitoreo de apuestas rastrea los cambios en las probabilidades de apuestas y la liquidez en una amplia gama de mercados de apuestas. Esto respalda la detección de patrones de apuestas irregulares, que pueden indicar un intento de manipulación de la competición, en tiempo real, antes y durante la competición. El comportamiento de las apuestas se puede detectar antes de que se desarrolle la competición deportiva y activar una alerta.

Todas las federaciones nacionales de deportes olímpicos y algunos deportes no olímpicos están afiliados, a través de sus federaciones internacionales, al IBIS del COI. Las federaciones nacionales pueden recibir posteriormente alertas de apuestas de su federación deportiva internacional o del comité olímpico nacional.

Si la notificación inicial de la actividad de manipulación de la competición no fue activada por un informe de apuestas, todavía es posible establecer si hay indicios de actividad relacionada en algún mercado de apuestas a nivel mundial. Para las investigaciones deportivas, esto lo hará el punto de contacto único con IBIS. Las autoridades de justicia penal también deben considerar el acceso al Grupo de Trabajo de INTERPOL sobre Amaño de Partidos y a la Red Globe de la UNODC para este propósito.

ESTUDIO DE CASO: IDENTIFICACIÓN DE PATRONES DE APUESTAS SOSPECHOSOS POR PARTE DE UN OPERADOR DE APUESTAS

En el caso Guillermo Olaso de la Rica vs la Unidad de Integridad del Tenis, un operador de apuestas observó patrones de apuestas sospechosos relacionados con tres partidos de tenis masculino.

En cada partido, se había apostado por el jugador de menor rango para ganar. Se habían realizado un total de ocho apuestas de 200 euros en casas de apuestas, lo que habría dado un retorno de 65,000 euros. Además, se realizó una apuesta de 500 £. Un operador de apuestas alertó a la Unidad de Integridad del Tenis sobre las apuestas sospechosas.

El jugador mejor clasificado en uno de esos partidos fue Guillermo Olaso. Perdió debidamente el partido sospechoso y fue investigado por la Unidad de Integridad del Tenis. Posteriormente, la Unidad lo acusó de un delito de corrupción y dos cargos por no denunciar un acercamiento corrupto de conformidad con las normas del Programa Uniforme Anticorrupción del Tenis.

Fuente: Tribunal de Arbitraje, Guillermo Olaso de la Rica vs la Unidad de Integridad del Tenis (TIU), CAS 2014/A/3467, laudo del 30 de septiembre de 2014, disponible [aquí](#).

52 Loterías Unidas por la Integridad en el Deporte, disponible [aquí](#).

53 Asociación Internacional para la Integridad en las Apuestas, disponible [aquí](#).

54 Sistema Universal de Detección de Fraude de Sportradar, disponible [aquí](#).

Las transacciones como realizar apuestas y cobrar ganancias posteriores dejarán un rastro de evidencia (llamadas telefónicas, correos electrónicos, transacciones financieras e información de la cuenta de apuestas). Aquellos que realicen apuestas utilizarán su identidad real o la de sustitutos reclutados para ese propósito específico. Las apuestas realizadas en línea se asociarán a una dirección de protocolo de Internet. Esto puede permitir rastrear las computadoras o dispositivos móviles que se hayan utilizado, así como el origen geográfico del mensaje. No obstante, también debe tenerse en cuenta el uso de métodos para enmascarar la identidad de un usuario, como el uso de una Red Privada Virtual (VPN).

El intento de establecer la identidad de la persona o personas que realizaron las apuestas y recogieron las ganancias requerirá la cooperación de la entidad apostante. Esta cooperación contempla compartir los detalles de la cuenta, incluidos los datos personales (por ejemplo, nombre, dirección y fecha de nacimiento), de la persona o personas que realizan apuestas y cualquier otra evidencia que los relacione con las apuestas, como grabaciones de voz o inteligencia informática, así como su historial de apuestas pasado.

Algunas entidades de apuestas deportivas pueden ser reacias a proporcionar los datos del cliente a los organismos deportivos por consideraciones de privacidad o protección de datos del cliente. Sin embargo, existen mecanismos centralizados de recopilación e intercambio de información, incluidos los reguladores nacionales del juego e IBIS.

Si las transacciones de apuestas están aseguradas, se debe considerar lo siguiente:

- Hora de creación de la cuenta de apuestas (es posible recuperar cuentas inactivas, aquí o en otra parte)
- ¿Quién hizo las apuestas: un jugador, un árbitro, un familiar o un amigo?
- La cantidad colocada y si la cantidad es económicamente viable para la manipulación de la competición (es decir, ¿fue suficiente para pagar al jugador y para que quienes hicieron el arreglo obtengan ganancias? –debe tenerse en cuenta que las apuestas pueden haberse distribuido o colocado utilizando varias cuentas y operadores)
- La cantidad colocada en relación con el mercado y el historial de apuestas de la persona que realiza la apuesta
- El mercado en el que se realizó la apuesta (la elección de un mercado poco conocido puede despertar más sospechas sobre la apuesta)

PAPEL DEL ANÁLISIS DE APUESTAS EN EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN	
Monitoreo de apuestas	<ul style="list-style-type: none"> • Operadores de apuestas • Mercados de apuestas (monitoreo transaccional, análisis de cuentas y alertas de apuestas) • Monitoreo guiado por inteligencia (todas las fuentes) • Informes de los operadores de apuestas • Análisis de tendencias de apuestas (emergentes y a largo plazo) • Análisis postpartido
Coordinación de la información	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de información de todas las fuentes de datos (apuestas e inteligencia)
Investigar, interrumpir o monitorear	<ul style="list-style-type: none"> • Alcance y estrategia
Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Reunir evidencias
Análisis adicional	<ul style="list-style-type: none"> • Informes de comunicación • Revisiones de partidos • Estrategia de vigilancia de la información
Informe de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Informe pericial de apuestas
Cargos y audiencia disciplinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de casos y procesamiento • Testimonio de testigos, incluidos expertos en apuestas y otros peritos

ESTUDIO DE CASO: FUENTES DE APUESTAS UTILIZADAS EN AUDIENCIAS DISCIPLINARIAS

En el caso de Joseph Odartei Lamptey (árbitro de fútbol), el panel del Tribunal de Arbitraje Deportivo llegó a un veredicto de condena personal, de conformidad con el artículo 97 (3) del Código Disciplinario de la FIFA (que existía un vínculo entre la desviación en los patrones de apuestas y las decisiones de campo, ya que cada una de ellas, inexplicable si se toma aislada, parecía encontrar una "explicación" solo en la otra).

El panel fue persuadido por el peso de la evidencia de un "vínculo obvio" entre las decisiones tomadas por el árbitro durante la competición y la actividad en el mercado de apuestas. El panel quedó convencido por las opiniones coincidentes de varios expertos, incluidos un experto en arbitraje y un experto en apuestas.

Fuente: Tribunal de Arbitraje, *Joseph Odartei Lamptey vs Fédération Internationale de Football Association (FIFA)*, CAS 2017/A/5173, laudo del 4 de diciembre de 2017 (parte resolutive del 2 de agosto de 2017), disponible [aquí](#).

En el contexto de las investigaciones realizadas por las autoridades deportivas, los investigadores tienen un acceso algo más restringido a las transacciones financieras privadas. No obstante, algunas regulaciones deportivas confieren poderes específicos a los investigadores para obtener o exigir material, incluidos los registros financieros. El Código del Movimiento Olímpico sobre Prevención de la Manipulación de Competiciones impone ciertas obligaciones a las organizaciones deportivas y a sus miembros de cooperar con cualquier investigación realizada por una organización deportiva. Esto incluye producir detalles de sus cuentas bancarias y explicar las transacciones cuando sea relevante.

Las cuentas de apuestas generalmente tienen cuentas bancarias vinculadas a ellas y pueden ser un punto de partida para rastrear los flujos de dinero.

Es posible que algunas federaciones deportivas, dependiendo de la legislación nacional, soliciten a los tribunales un requerimiento Anton Piller⁵⁵ para registrar un local determinado e incautar pruebas sin previo aviso.

REQUERIMIENTO ANTON PILLER

Un requerimiento Anton Piller, también conocido como orden de registro, es similar a una orden de registro policial, pero se otorga en casos civiles, en países de derecho común.

Los requerimientos Anton Piller son ex parte: solo el solicitante asiste a la audiencia judicial. Pueden otorgarse como una opción extrema (considerando el equilibrio entre el riesgo para el solicitante y la privacidad del sujeto) cuando existan preocupaciones con respecto a la destrucción u ocultamiento de material relevante para el caso del solicitante. El requerimiento permite al solicitante ingresar a una instalación para su registro y la obtención de material relevante.

Un tribunal considerará emitir el requerimiento después de analizar las presentaciones del solicitante según los siguientes criterios:

- ¿Existe un caso prima facie sólido (conforme a la evaluación inicial) contra el acusado?
- ¿El solicitante sufrirá daños, ya sean reales o potenciales?
- ¿Existen pruebas sólidas de que el acusado posee el material o las evidencias relevantes?
- ¿Existen pruebas de que el acusado destruirá o intentará ocultar las evidencias relevantes?

5.2.5 Uso de pruebas digitales

ESTUDIO DE CASO: USO DE PRUEBAS DIGITALES EN UN CASO DE MANIPULACIÓN DE COMPETICIONES

En 2018, el Tribunal de Arbitraje Deportivo desestimó una apelación de Zulfadli bin Zulkifli y Tan Chun Seang contra la decisión del Panel de Audiencia de Ética de la Federación Mundial de Bádminton (BWF), que había encontrado que ambos atletas habían participado en manipulación real e intento de manipulación de competiciones con el propósito de apostar.

Uno de los motivos del recurso se centró en el acceso y uso de los datos de los teléfonos móviles de los apelantes por parte de la BWF. Al final de una entrevista realizada por el director de la Unidad de Integridad de la BWF y el Investigador de la BWF, se solicitó al apelante que proporcionara su teléfono móvil para su revisión.

Una empresa especializada en la extracción forense de datos de teléfonos móviles extrajo mensajes de WhatsApp. Los mensajes estaban en gran parte en malayo. Después de identificar los mensajes seleccionados, la BWF hizo que una empresa de traducción tradujera los mensajes al inglés para los fines de la investigación. Los mensajes abarcaban un período de 15 meses y se identificaron mensajes incriminatorios de WhatsApp entre el primer sospechoso y otras dos personas de interés.

55 *Anton Piller KG vs Manufacturing Processes Ltd* [1976] 1 Capítulo 55.

A close-up photograph of several hands clasped together in a circle, suggesting a team huddle or a moment of collective support. The hands are of various skin tones, and the background is softly blurred, focusing attention on the gesture. A semi-transparent green rectangular box is overlaid on the left side of the image, containing the chapter title in white text.

6. CONCLUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La conclusión de una investigación es tan crítica como la investigación misma. El equipo de investigación debe finalizar los pasos de la investigación, revisar las implicaciones de los hallazgos de la investigación y verificar que todos los registros y documentos estén en orden.

6.1 Factores para considerar al concluir una investigación

Puede ser difícil para los investigadores determinar cuándo han reunido ya pruebas suficientes para concluir una investigación y enviar el expediente a los tomadores de decisiones relevantes para la consideración de cargos penales formales o posibles medidas disciplinarias. Los investigadores deben establecer contacto con los fiscales y/o asesores legales en una etapa temprana de la investigación y deben continuar coordinándose con los fiscales para garantizar que se hayan seguido todas las líneas de investigación razonables y se hayan recopilado todas las pruebas relevantes.

Se deben considerar varios factores al tomar la decisión sobre si se debe acusar o no a un sospechoso, entre estos:

- **¿Existen pruebas suficientes para satisfacer cada elemento legal relevante para el cargo?** Los investigadores deben coordinarse con los fiscales para asegurarse de que han reunido pruebas suficientes para fundamentar cada cargo. También deben considerar si existe una posibilidad realista de obtener pruebas más sólidas a corto plazo.
- **¿Existen pruebas suficientes contra cada sospechoso?** En los casos que involucren a varias personas, los investigadores deben asegurarse de que haya pruebas independientes que establezcan la culpabilidad de cada persona.
- **¿Existen dudas sobre la admisibilidad de alguna de las pruebas reunidas que pudieran llevar a su supresión?** Si existe la posibilidad de que se pueda suprimir alguna evidencia (podría estar contaminada o haberse obtenido incorrectamente), los investigadores deben asegurarse de que la evidencia restante sea suficiente para fundamentar los cargos.
- **¿Existen riesgos por llevar adelante la investigación?** ¿Existe el riesgo de que informantes, fuentes confidenciales o agentes encubiertos puedan ser expuestos? ¿Existe riesgo de fuga para alguna de las personas acusadas? ¿Algún testigo potencial tiene problemas de salud o seguridad?
- **¿Existe algún problema con el estatuto de prescripción?** El estatuto de prescripción puede dictar.

6.1.1 Enlace con otras partes interesadas

El intercambio de información es fundamental en la lucha contra la manipulación de competiciones. Por lo tanto, el enlace continuo con los socios y las partes interesadas es fundamental en todas las etapas de la investigación. Cuando se completa una investigación, es importante hacer un seguimiento con los socios y otras partes interesadas que puedan tener interés en el resultado o que puedan haber brindado apoyo a la investigación. Es probable que haya investigaciones futuras y es importante mantener relaciones.

6.1.1.1 Informe de investigación penal a organizaciones deportivas relevantes

En el contexto de la finalización o cierre de una investigación penal, es fundamental que los organismos encargados de hacer cumplir la ley se pongan en contacto con los organismos deportivos pertinentes para proporcionar un informe completo de inteligencia. Los informes efectivos pueden representar una excelente oportunidad para interrumpir aún más la actividad delictiva. Los informes también pueden tener un valor preventivo para reforzar a los participantes en el deporte que, si bien no están sujetos a enjuiciamientos penales, todavía existe el riesgo de que puedan estar sujetos a procedimientos disciplinarios deportivos, como resultado de una colaboración efectiva entre la policía y los deportes.

Una vez finalizada la investigación penal, se puede iniciar un proceso de transferencia de las pruebas recopiladas como parte de una investigación penal a la organización deportiva correspondiente para su procedimiento disciplinario, con sujeción a la legislación nacional.

6.1.2 Informes de investigación: organismos deportivos y encargados de hacer cumplir la ley

Una vez que se ha concluido un caso, es importante llevar a cabo un informe exhaustivo. Algunas investigaciones revelan problemas más serios que deben abordarse. Las preguntas que deben plantearse incluyen:

- ¿La investigación identificó alguna debilidad en la política?
- ¿Es necesario revisar o perfeccionar alguna normativa o procedimiento?
- ¿La investigación descubrió otras irregularidades fuera del ámbito de la investigación que debieran abordarse o remitirse?
- ¿El equipo de investigación necesita más capacitación, orientación o apoyo?

El informe es una oportunidad para realizar cambios en los aspectos del proceso que presentaron problemas. El proceso de investigación y su éxito o falta de él es un buen indicador de la solidez de los poderes, políticas y procedimientos de una organización

en la lucha contra la manipulación de la competencia. El investigador o el equipo de investigación habrá tenido experiencia de primera mano de cualquier deficiencia y puede haber encontrado soluciones. Esta retroalimentación no se trata de críticas o quejas, se trata de beneficiarse de las lecciones aprendidas. Estas lecciones deben servir de retroalimentación al sistema para que las investigaciones futuras no tengan que experimentar desafíos similares.

En las investigaciones deportivas, es importante referirse a los términos de referencia y examinar si el proceso de investigación y su resultado fueron consistentes con los términos establecidos al principio. Si no fue así, es importante preguntar y responder por qué.

6.1.3 Embargo preventivo, incautación y decomiso

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción contienen disposiciones que requieren que sus Estados parte (i) permitan el rastreo, el embargo preventivo y el decomiso de activos ilícitos en sus territorios, y (ii) intercambien información y cooperen en el proceso de recuperación de activos. Estos convenios han sido ratificados por más de 185 países y tienen aplicación universal.

Los investigadores deben considerar cuidadosamente cómo se pueden utilizar los mecanismos de restricción, como las órdenes de embargo preventivo o incautación, para proteger los activos de los esquemas de manipulación de la competición que pueden estar sujetos a una sentencia de decomiso.

Los informes y la información producidos por Europol,⁵⁶ INTERPOL⁵⁷ y UNODC indican que los grupos delictivos organizados que operan a nivel transnacional pueden obtener ganancias ilícitas sustanciales de las actividades de manipulación de competiciones y el lavado de tales ganancias.⁵⁸ Esto puede detectarse durante las investigaciones financieras y también a través del análisis de las transacciones monetarias de los miembros de los grupos delictivos organizados (por ejemplo, transacciones bancarias y dinero intercambiado a través de negocios de dinero electrónico/servicios de transferencia y criptomonedas). El embargo preventivo y el decomiso de activos permite a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley evitar que los delincuentes se beneficien de sus delitos y que se blanquee el producto de la actividad delictiva. También envía el mensaje de que "el crimen no paga". Esto es igualmente cierto para el producto de delitos relacionados con la manipulación de competiciones.⁵⁹

La Organización Internacional de Policía Criminal coordinó la Operación SOGA (abreviatura de apuestas de fútbol) I–VII entre 2007 y 2018. Además, SOGA VIII se llevó a cabo en 2021. Estas operaciones resultaron en miles de arrestos y la incautación de decenas de millones de dólares.

Operación	Detenciones	Monto incautado (\$miles)	Apostado (estimado en \$miles)
SOGA (2007)	400	0.7	680
SOGA II (2008)	1,300	16.0	1,500
SOGA III (2010)	5,000	10.0	155
SOGA IV (2012)	300	1.0	85
SOGA V (2014)	1,400	12.0	2,200
SOGA VI (2016)	4,100	13.6	649
SOGA VII (2018)	268	1.7	1,600
SOGA VIII (2021)	1,400	7.9	465
Total	14,168	62.9	7,334

Fuente: Operación SOGA VIII de INTERPOL.

El embargo preventivo de activos es una medida temporal para evitar que estos sean enajenados antes de una sentencia definitiva en un caso. El embargo preventivo de activos generalmente requiere autorización judicial.

El decomiso es una medida final en la que el producto del delito (incluido el dinero o los bienes) es incautado de forma permanente por las autoridades. El proceso de investigación para identificar las transacciones financieras que conducen al rastreo de los activos generados por la actividad delictiva es complejo.

⁵⁶ https://www.europol.europa.eu/cms/sites/default/files/documents/the_involvement_of_organised_crime_groups_in_sports_corruption.pdf

⁵⁷ <https://www.interpol.int/en/Crimes/Corruption/Corruption-in-sport>

⁵⁸ UNODC, Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte (2021), capítulo 6.

⁵⁹ Véase también el documento de la UNODC titulado "Restitución de activos decomisados y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción: Un red para todos los peces" (Viena, 2023) en relación con las obligaciones de restitución de activos.

A golden trophy cup is held high by two hands, with other hands reaching up in the background against a bright sunburst background. The scene is set against a warm, golden light, suggesting a moment of triumph or achievement.

7. ANEXOS

Anexo I – Riesgo involucrado en las investigaciones de manipulación de competiciones

RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL
Revelar inadvertidamente información confidencial	<ul style="list-style-type: none"> • Tener una política acordada sobre el número de personas dentro de la organización que requieren conocer este tipo de información y limitar la divulgación solo a estas personas • Entregar en mano los documentos sensibles a las personas que necesitan conocer la información • Garantizar la seguridad de los archivos y correos electrónicos • Establecer un código de identificación para documentos sensibles
Revelar la identidad de la fuente de un informe confidencial	<ul style="list-style-type: none"> • Tener una política acordada sobre el número de personas dentro de la organización que requieren conocer este tipo de información y limitar la divulgación solo a estas personas • Entregar en mano los documentos sensibles a las personas que necesitan conocer la información • Garantizar la seguridad de los archivos y correos electrónicos • Establecer un código de identificación para documentos sensibles • Fuentes de contacto a través de una línea telefónica segura • Elegir un lugar neutral y privado si se reúne con las fuentes en persona
No actuar	<ul style="list-style-type: none"> • Siempre realizar los primeros pasos de una investigación después de recibir un informe inicial y mantener una bitácora de la investigación
No proporcionar notificaciones internas de manera oportuna	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un cronograma realista para acordar los indicadores para la presentación de informes • Completar la bitácora de investigación de forma sistemática
No realizar notificaciones externas de forma puntual	<ul style="list-style-type: none"> • Compilar una lista de las partes interesadas externas que pueden verse afectadas por una investigación • Establecer un cronograma realista para acordar puntos de referencia para la presentación de informes • Completar la sección correspondiente de la bitácora de investigación de forma sistemática
Participar en investigaciones que alerten prematuramente a terceros sobre el hecho de que se está llevando a cabo una investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir los pasos de la investigación • No tomar medidas de investigación sin realizar una evaluación de riesgos
Poner en riesgo una investigación penal paralela	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una red dentro de las fuerzas del orden y tener puntos de contacto únicos • Servir de enlace con los puntos de contacto únicos desde una etapa temprana y regularmente durante toda la indagación • Utilizar los procesos de mejores prácticas al recopilar y gestionar pruebas
Actuar sobre la información que no ha sido evaluada para determinar su confiabilidad en términos de fuente o contenido	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar siempre el modelo de evaluación de la información para evaluar la información y su fuente • Utilizar varias formas de corroborar la información antes de tomar medidas • Considerar otras posibles explicaciones para la información
Extraviar documentos de respaldo o pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un expediente para cada indagación y/o sospechoso • Almacenar todos los documentos relacionados con la investigación en un expediente • Hacer siempre una copia o escanear los documentos originales y guardarlos en un lugar separado y seguro • Catalogar y archivar documentos originales • Conservar siempre los documentos originales y adjuntar o reenviar copias según sea necesario • Guardar el expediente en un lugar seguro cuando no esté activo • Guardar los objetos en un lugar seguro, sellados y etiquetados para fines de identificación. • Mantener un registro de a quién se le pasaron documentos y objetos confidenciales • Si los documentos y las pruebas se pierden o dañan, incluir detalles de esto en el informe y explicar las circunstancias
No completar la investigación ni presentar el informe a tiempo	<ul style="list-style-type: none"> • Seguir siempre los pasos clave para llevar a cabo investigaciones efectivas • Crear un marco de tiempo realista para la presentación • Mantener la bitácora de la investigación para que los retrasos legítimos puedan explicarse y racionalizarse • Volver a evaluar los tiempos a medida que avanza una investigación • Utilizar el plan de indagación para registrar la acción y los intentos • Si la finalización o la presentación se retrasa debido a dificultades para adquirir documentos específicos o hablar con personas específicas, enviar un informe provisional que describa la información hasta la fecha y los detalles de lo que se está esperando
Es posible que no se hayan reconocido violaciones adicionales del derecho penal o de las regulaciones deportivas (por ejemplo, apostar en el deporte de uno)	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar continuamente el marco legal/regulatorio y la nueva información y evidencia que se recopila • Revisar el expediente de la investigación al compilar el informe de la investigación
Amenazar la integridad de los próximos juegos y competiciones	<ul style="list-style-type: none"> • Informar sospechas al punto de contacto específico de la organización deportiva correspondiente. • Informar cualquier información nueva al punto de contacto específico • Buscar información para corroborar sospechas • Llevar a cabo las indagaciones de manera eficiente • No divulgar información a personas distintas de aquellas que necesitan saberla

Anexo II – Ejemplos de tipos de apuestas deportivas

Apuestas de probabilidad fija: Los apostadores saben de antemano cuánto pueden ganar si su apuesta es correcta. Las apuestas de probabilidad fija se calculan de la siguiente manera: $\text{ganar} = \text{apuesta} \times \text{probabilidades}$.

Apuestas parimutuales: Las apuestas se distribuyen equitativamente entre los ganadores.

Intercambios de apuestas: Dos personas apuestan entre sí en Internet, una juega el papel de corredor de apuestas y propone una apuesta con probabilidades fijas, y la otra juega el papel de apostador y realiza una apuesta. El operador de apuestas en línea que facilita el intercambio recibe el pago de acuerdo con las ganancias del ganador.

Hándicap asiático:⁶⁰ Esto le da a uno de los equipos (por defecto el menos favorecido) una ventaja virtual en términos del número de goles para que la competición sea teóricamente igual. La apuesta se liquida añadiendo el hándicap al resultado del partido. Este tipo de apuestas elimina la opción de empate.

Apuestas en vivo: Esto ofrece la posibilidad de apostar en tiempo real durante el transcurso de una competición (también conocidas como apuestas en el juego o apuestas en curso).

Apuestas al contado o paralelas: Esto implica apostar en un aspecto específico de un juego, no relacionado con el resultado final (qué jugador anotará primero, cuántas tarjetas amarillas recibirá un equipo, etc.).

Apuestas con diferencial: La apuesta se realiza en función de si el resultado estará por encima o por debajo del spread (diferencial) (por ejemplo, el número de goles en una competición) con el pago basado en la precisión de la apuesta en lugar de un simple resultado de ganar o perder. A medida que la competición avanza y los objetivos aumentan, los precios cambian.

⁶⁰ Véase Instituto Asser, Centro de Derecho Internacional y Europeo, enero de 2015, *The Odds Of Match Fixing: Facts & Figures On The Integrity Risk Of Certain Sports Bets*, p. 30, disponible [aquí](#).

Anexo III – Bitácora de investigación y consejos para completarla

BITÁCORA DE INVESTIGACIÓN			
Contexto			
Investigador/es			
Fecha de inicio:	Fecha de finalización prevista:	Estrategia de medios: Sí/No	
Fecha de recepción de la acusación:	Análisis de riesgo: Sí/no		
TOR: sí/no	Estatus: Finalizado () En curso ()		
Información desencadenante/ fuente de la acusación:	Cómo se recibió la información desencadenante: Formulario en línea () En persona () Teléfono () Correo electrónico ()		
Resumen de la acusación/información:			
Infracciones legales/disciplinarias:			
Partes involucradas:			
Notificaciones internas (incluidas las actualizaciones)			
Persona/función:	Fecha/hora:	Resumen:	
Notificaciones externas (incluye actualizaciones)			
Persona/función:	Fecha/hora:	Resumen:	
Gestión de riesgos			
Fecha/hora:	Amenaza ⁶¹	Calificación MANU ⁶²	Medidas existentes para controlar el riesgo
Acción requerida para controlar el riesgo:	Por quién:	Fecha:	Hecha:
Fuentes de información/evidencia			
Fecha:	Fuente:	Resumen:	Evaluación:
Pasos de la investigación			
Fecha:	¿Quién es responsable?	Resumen del resultado:	Riesgo del paso MANU:
Calendario de entrevistas			
Fecha	Entrevistado:	Resumen del resultado	

61 Riesgo para las competiciones, individuos, demora, pérdida de documentos, destrucción de pruebas, falta de cooperación, entrenamiento de testigos, colusión entre testigos, amenazas a los testigos, represalias, recursos inadecuados.

62 Calificación: M = menor; A = adecuadamente controlado por las medidas existentes; N = no adecuadamente controlado – acción requerida; U = riesgo desconocido.

Consejos para completar la bitácora de investigación

Instrumentos legales e incumplimientos: El primer paso en toda investigación es identificar el marco legal que autoriza y rodea la investigación. Es útil introducir la legislación relevante para la investigación, incluidos los elementos clave que deben probarse (los elementos en torno a los cuales se debe recopilar información y pruebas). Esto ayuda a garantizar que la investigación permanezca dentro de su alcance.

Partes involucradas: Se refiere a posibles sospechosos, sujetos o personas de interés.

Fuentes: Estas son fuentes de evidencia o información. La columna de evaluación en la bitácora de investigación se refiere a la matriz de evaluación de la información que se presenta a continuación:

INFORMACIÓN CALIFICADA UTILIZANDO EL SISTEMA 3 x 3 x 3	
Evaluación de la fuente	
Grado	Descripción
A	Confiable: no existe duda de la autenticidad, confiabilidad y competencia de la fuente, o si la información es suministrada por una fuente que ha sido confiable en el pasado
B	A veces confiable: la información ha sido suministrada por una fuente que a veces ha sido confiable en el pasado
C	Fuente no probada: la confiabilidad de la fuente no se puede evaluar
Evaluación de la información	
1	Información cuya exactitud no está en duda ni para el investigador ni para la fuente
2	Información no conocida personalmente por el investigador o la fuente, pero corroborada por otra información ya recibida
3	La información puede ser falsa o maliciosa
Código de manejo	
X	Confidencial: el registro de la información es obligatorio y solo debe compartirse con las personas designadas
R	Restringido: solo debe compartirse con personas dentro de la organización relevante para asuntos de investigación y seguridad en todos los niveles
O	Abierto: la información se puede compartir y difundir a cualquiera de las partes de acuerdo con los procedimientos organizativos y la política de medios

Mnemotécnico MANU: Esto se refiere al análisis de riesgos asociado con la información y/o la fuente de la información. A medida que se llevan a cabo los pasos de la investigación, se debe considerar la sección de gestión de riesgos.

Pasos de la investigación: Los próximos pasos son necesarios para desarrollar la investigación y asegurar la información y las pruebas. Las columnas de evaluación y MANU de la bitácora de investigación tienen la misma función que en apartados anteriores. Requieren que el investigador considere los riesgos de cualquier acción y evalúe cualquier información que llegue a su poder como resultado de estos pasos. A medida que avanza la investigación, será necesario seguir examinando la columna de riesgos y la sección de análisis de riesgos.

Calendario de entrevistas: La función de esta sección es planificar y programar entrevistas con testigos o sospechosos identificados. Esta planificación incluirá la consideración de cualquier riesgo asociado con contactar al testigo o sospechoso para programar la entrevista. La columna de resumen se refiere a un resumen de la información obtenida de la entrevista. La evaluación facilita la tarea de evaluar la información obtenida de una entrevista, particularmente si no resulta en una declaración firmada.

Indagaciones: Se refiere a las indagaciones que se llevarán a cabo con otras agencias u otros departamentos dentro de la agencia que lleva a cabo la investigación.

Notificaciones internas (incluidas las actualizaciones): Esto se refiere a notificar y actualizar a cualquier parte interesada interna.

Notificaciones externas: Se refiere a socios u órganos fuera de la agencia de investigación que pueden requerir ser informados sobre la investigación o sobre detalles específicos de la investigación.

Gestión de riesgos: Esta sección se refiere a los riesgos identificados en la columna MANU. Estos incluyen riesgos relacionados con las pruebas, los testigos, el entrenamiento de testigos, la colusión entre testigos, la amenaza a los testigos, los recursos inadecuados, las demoras, la pérdida de documentos, la destrucción de pruebas y la falta de cooperación. Requiere que el investigador detalle los riesgos identificados y describa las medidas planificadas o empleadas para eliminar, reducir o transferir el riesgo.

Riesgos para la investigación: La consideración de los riesgos potenciales para la investigación antes de tomar cualquier medida ayudará a minimizarlos y mitigar o gestionar los riesgos aceptables. Los riesgos pueden incluir retrasos, publicidad, pérdida o destrucción de pruebas, falta de cooperación, miedo a represalias, intimidación de testigos y colusión entre testigos.

Al anticipar los factores que pueden contribuir al riesgo durante una investigación, se deben considerar las siguientes preguntas:

- ¿Qué se está tratando de establecer?
- ¿A quién se informa y cuándo?
- ¿Existe algún riesgo al informar a ciertas personas en este momento?
- ¿Cuál es la estrategia para gestionar, minimizar o mitigar el riesgo?
- Recursos
- Cuestiones de confidencialidad
- Cronograma indicativo

Habida cuenta de la gama de posibles vías que puede tomar una investigación y la sensibilidad de muchas investigaciones, existirá inevitablemente un elemento de riesgo. Esto no debería significar que no se deban explorar las vías o que se deban evitar las sensibilidades. Lo importante es tener un proceso sólido de gestión de riesgos.

Mantener el plan de investigación ayudará en el proceso de gestión de riesgos. Tener un sistema de clasificación de riesgos es útil para la evaluación dinámica de riesgos. El mnemotécnico MANU puede resultar útil en este sentido.

También puede ser de utilidad saber que es posible encontrar ejemplos de mapeo de transacciones financieras y contenidos indicativos de una orden judicial en la Guía Práctica de la UNODC para la Investigación de la Corrupción

Anexo VII – Modelo de informe de investigación preliminar

¿Cuáles son los principales objetivos de un informe final?

- Informar al organismo pertinente dentro de su organización sobre los resultados de la investigación preliminar
- Proporcionar un resumen preciso de los hechos y los medios de prueba disponibles
- Mantener un registro escrito de los hallazgos de la investigación preliminar

Cómo redactar un informe final

- Establecer una línea de tiempo clara de los eventos: si se trata de varios partidos o incidentes, analizar cada competición o evento por separado (proceder generalmente en orden cronológico)
- Si se considera apropiado para el caso en cuestión, es preferible tener un informe separado para cada individuo potencialmente involucrado en la manipulación de competiciones
- Cada punto o argumento presentado debe estar adecuadamente referenciado a la fuente donde se encontró la información: utilizar una referencia para cada afirmación o hecho que se busque establecer
- En la etapa de la investigación preliminar, todas las declaraciones o hallazgos siguen siendo acusaciones y todos los individuos mencionados deben presumirse como inocentes. Para manejarse con cautela y evitar hacer afirmaciones potencialmente falsas, utilizar adverbios como "presuntamente" o "según se informa"
- Redactar el informe de manera concisa, objetiva y ejecutiva
- Clasificar el documento conforme a las normas de confidencialidad de la asociación en cuestión

¿Cuál es el contenido de un informe final?

- Identificación clara de los individuos o entidades objeto de la investigación (nombres completos, fechas de nacimiento, registros de licencia, datos de contacto, etc.)
- Registros detallados de todas las acciones realizadas durante la fase de investigación preliminar (entrevistas, correspondencia oficial intercambiada, etc.)
- La presentación documentada de los hechos
- Un análisis de los elementos de prueba disponibles o recopilados durante la investigación
- Una evaluación preliminar de todas las posibles disposiciones aplicables potencialmente violadas
- Recomendaciones finales sobre las acciones adicionales que se llevarán a cabo en función de los resultados de la investigación preliminar (por ejemplo, apertura de procedimientos formales, archivos provisionales del caso o una recomendación para investigar más a fondo)

Anexo VIII – Modelo de informe de investigación

<p>I. Antecedentes y resumen</p> <p>Esto puede incluir:</p> <p>La persona que estaba bajo investigación, así como su cargo en _____. Resumir por qué la persona está bajo investigación, así como su presunta conducta y cualesquiera otros indicadores que condujeron a la apertura de una investigación preliminar (aprox. 1 página).</p>
<p>II. Estatus y actividad deportiva</p> <p>Esto puede incluir:</p> <p>Describir las posiciones anteriores y actuales dentro de ____ (especificar el deporte, por ejemplo: fútbol) de manera cronológica.</p>
<p>III. Hechos de la investigación</p> <p>Esto puede incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué acusaciones/preocupaciones específicas se investigaron? 2. Un texto introductorio que describe las pruebas directas e indirectas descubiertas durante la investigación preliminar (método utilizado para recopilar información), incluidas las pruebas documentales y las declaraciones de los testigos <p>Seguir un ejemplo de elementos clave:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Descripción general de todas las acciones sospechosas detectadas durante el partido, incluidas las acciones de la persona bajo investigación, así como de otros individuos (resumen completo) b. Correlación entre la acción sospechosa del partido y los informes de empresas especializadas en servicios de integridad y monitoreo de apuestas deportivas c. Si la supuesta manipulación está presuntamente relacionada con movimientos de apuestas sospechosos, es importante demostrar que de alguna manera existe una correlación entre las apuestas y las acciones en el campo. Para este fin, es importante sacar provecho de: <ul style="list-style-type: none"> Informes de apuestas (si corresponde y está disponible, resumir los hallazgos de los informes de apuestas en esta sección) Opiniones de expertos (si corresponde y está disponible, describir cualquier opinión de expertos sobre acciones de partidos sospechosos en esta sección (evaluadores de árbitros, departamento de arbitraje, exjugadores, entrenadores, departamento de desempeño, etc.) Análisis de acciones de partidos por empresas especializadas en integridad deportiva (si corresponde y está disponible, indicar en esta sección cualquier hallazgo de dichas empresas) d. Información de inteligencia: en esta sección, se puede describir cualquier información de inteligencia adicional (conexiones de redes sociales, información de denunciantes, archivos de audio, imágenes, videos, correos electrónicos, etc.) e. Declaraciones de testigos: se podrían añadir las declaraciones relevantes de una entrevista con la persona bajo investigación. f. Otras declaraciones de testigos: en esta sección se pueden añadir otras declaraciones relevantes de testigos que fueron entrevistados. g. Información de código abierto: si corresponde y está disponible, agregar cualquier información de disposición pública y que corrobore los hallazgos en el informe de investigación preliminar (por ejemplo, rumores de manipulación de partidos en los medios)
<p>IV. Conclusión</p> <p>Esto puede incluir:</p> <p>Resumen completo de todos los hallazgos de la investigación preliminar, incluidas las observaciones para cada alegación específica de interés investigada, con referencias cruzadas de cualesquiera documentos cuando sea necesario.</p>
<p>V. Recomendación</p> <p>Cuando las acusaciones están fundamentadas con pruebas, se puede establecer un caso prima facie. En esta sección, se deberá identificar claramente la referencia al artículo pertinente aplicable del reglamento.</p>
<p>VI. Pruebas instrumentales</p> <p>Esto puede incluir la lista de todas las pruebas que se citaron durante el informe completo.</p>



UNODC
Centro Internacional de
Viena
P.O. Box 500, A-1400 Viena
(Austria)

Correo electrónico:
uncac@un.org
Tel.: (+43 1) 26060 0
www.unodc.org



SECRETARÍA GENERAL DE
INTERPOL
200, quai Charles de Gaulle 69006
Lyon
Francia

Correo electrónico: IMFTF@interpol.int
Correo electrónico:
integrityinsports@interpol.int
Tel: (+33 472) 44 7000
www.interpol.int



COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL
Maison Olympique
1007 Lausana Suiza

Correo electrónico:
integrityprotection@olympic.org
Tel. (+41 21) 621 6111
www.olympic.org